BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 3 de Noviembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.064

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda —

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don José Kasitzky

Buenos Aires, octubre 18 de 1927

2.95 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Kasitzky, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.800,03 m/n.) un mil ochocientos pesos con tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 6817, fecha 29 de septiembre último, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Moisés Pevsner

Buenos Aires, octubre 18 de 1927

2.95 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Moisés Pevsner hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.341.54 m/n.) dos mil trescientos cuarenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 6814 de fecha 1o. del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Carlos Remo Vismara.— Dejando sin efecto decreto y aceptando renuncia.

Buenos Aires, octubre 19 de 1927

2.97 — 459. — Vista la presentación de don Carlos Remo Vismara, en la que pide se le reintegre en el cargo de liquidador de 4a. de la Aduana de Posadas, del que fué separado por haber hecho abandono de su puesto: no obstante afirmar el interesado haber remitido en oportunidad la renuncia de su empleo, y

Considerando:

Que la petición del recurrente sólo podría tenerse en cuenta, dejando sin efecto la separación por la de aceptación de la renuncia no así la de reincorporación por la circunstancia de haber sido provisto la vacante producida por el mismo;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de noviembre de 1926, por el cual se le separa del cargo de liquidador de 4a. de la Aduana de Posadas y acéptasele la renuncia de dicho puesto, con anterioridad a la fecha expresada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese, previa reposición de sellos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927

Expediente 3 —J— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ana Martina Sellent de Jaunarena, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Alejandro Jaunarena, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invoca o así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, niguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan a fs. 32 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.259;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Atrs. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión por la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 88,20 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Martina Sellent de Jaunarena, Alberto Julián, Jorge Alejandro, Delia Haydee y Lydia Frine Jaunarena, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos don Alejandro Jaunarena.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.259, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

Vicente F. López

Buenos Aires, octubre 19 de 1927

2.93 — 1265. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 88,2 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Martina Sellent de Jaunarena, Alberto Julián, Jorge Alejandro, Delia Haydee y Lydia Frine Jaunarena, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos don Alejandro Jaunarena, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 30 de 1927

Expediente 55/63 —M— 1924. —Vistas estas actuaciones promovidas por

doña Agueda de los Santos Cabrera de Mendez, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de D. Felipe Méndez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 6/7 se comprueba que don Baldomero Cruz Mendez, cumplió la edad de 20 años el 3 de mayo de 1927 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 inciso 2o. de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiseis (26) años de servicios, comprendiendo los prestados en al F. C. de Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con veintidós centavos ($ m|n. 45,22) moneda nacional, a doña Agueda de los Santos Cabrera de Mendez y a don Baldomero Cruz Mendez, viuda e hijo legítimo del ex operario de las Obras Santarias de la Nación, don Felipe Mendez.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 % de su importe, debiéndose reservar la parte que corresponde a don Baldomero Cruz Mendez hasta que se presente en forma reclamando sus derechos, la que le será liquidada hasta el 3 de mayo de 1925 fecha en que cumplió la edad de veinte años.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927

Vicente F. López

—

Buenos Aires, octubre 19 de 1927

2.99 — 1286. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de julio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y cinco pesos con veintidós centavos ($ 45,22 m|n.) moneda nacional, a doña Agueda de los Santos Cabrera de Mendez y a don Baldomero Cruz Mendez, viuda e hijo legítimo del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación don Felipe Mendez, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

—

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María P. de Giovanelli por sí en su carácter de madre del ex empleado de la Policía de la Capital don Rodolfo Giovanelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que, del cómputo de fs. 13, resulta que el causante había prestado, con la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, 13 años, 1 meses y 17 días, total insuficiente para dejar derecho al beneficio gestionado por la actora;

Que, no correspondiendo la bonificación de servicios prestados como escribiente de la policía en virtud de tratarse de funciones administrativas, según se estableció en la resolución que obra a fojas 15;

Que, en consecuencia no estando el causante en las condiciones requeridas por el artículo 19 de la Ley 4349 la peticionante no tiene derecho al beneficio solicitado;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña María P. de Giovanelli, en su carácter de madre del ex empleado de la policía don Rodolfo Giovanelli.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Según lo ha expresado el señor Jefe de la Policía de la Capital en su informe de fojas 14, los servicios que don Rodolfo Giovanelli desempeñó desde el 1o. de enero de 1910 hasta el 31 de marzo de 1918 eran de policía de seguridad. Ahora bien: como los demás servicios prestados por dicho señor—y que la Caja de Jubilaciones ha computado ya con bonificación, revestían también dicho carácter resulta que el causante estaba comprendido en el párrafo 3o. del artículo 31 de la Ley 4349, puesto que el total de los servicios simples de aquél es de 16 años, 8 meses y 9 días, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la misma Ley se cuentan 17 años, que es el tiempo requerido por dicho artículo 31 para que los empleados y agentes de la Policía de seguridad—entre ellos el causante — puedan obtener jubilación extraordinaria cuando se hallen imposibilitados para seguir en su empleo. Estando comprobado evidentemente que don Rodolfo Giovanelli estuvo incapacitado para continuar ejerciendo sus funciones por la bronconeumonia que le produjo su inmediato deceso, dicho señor no pudo haber obtenido jubilación extraordinaria de no haberse producido en su fallecimiento y, por lo tanto, su señora madre tiene, conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley 4349, derecho a la pensión que ha solicitado.

Buenos Aires, octubre 3 de 1927

Horacio Rodríguez Larreta

—

Buenos Aires, octubre 18 de 1927

3060 — 1282. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de setiembre ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña María P. de Giovanelli, en su carácter de madre del ex empleado de la Policía de la Capital D. Rodolfo Giovanelli: y oído el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia; conocimiento y demás efectos.

y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.— Victor M. Molina.— José P. Tamborini — R. M. Ortiz.— M. Domecq García —Agustín P. Justo.— Emilio Mihura.

—

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Sept. 12 de 1927

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Isabel Schine de Lombardi, por sí y sus hijos menores, en el carácter de viuda e hijos de don Humberto Lombardi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el fallecimiento del causante y demás requisitos legales, así como el carácter invocado;

Que del cómputo practicado a fs. 26 resulta que el causante había prestado 13 años, 11 meses y 20 días, de servicios computables, según consta en la certificados a fojas 3, en virtud de lo resuelto en reiterados casos análogos;

Que, en consecuencia, el causante no se encontraba en las condiciones del artículo 19 de la Ley 4349, por lo que no dejó derecho a los peticionantes para gozar del beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Juana Isabel Schine de Lombardi por sí y sus hijos menores, en el carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Humberto Lombardi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

El causante fué declarado por el Departamento Nacional de Higiene incapacitado para continuar desempeñando las funciones inherentes a su empleo. Pero, como no consta que la imposibilidad fuera originada por actos del servicio, antes bien, ella fué motivada por una enfermedad que nada tenía que ver con las funciones que aquél ejercía, los 13 años. 11 meses y 20 días de servicios prestados por el referido causante según cómputo practicado a fs. 26 no da a sus sucesores derecho a pensión de acuerdo con lo establecido en la primera parte del artículo 19 de la Ley 4349, que exige veinte años de servicios.

En consecuencia, corresponde aprobar la resolución denegatoria de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fojas 27.

Buenos Aires, octubre 4 de 1927

Horacio Rodríguez Larreta

—

Buenos Aires, octubre 18 de 1927

3001 — 1280 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de septiembre ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Juana Isabel Schine de Lombardi, por sí y sus hijos menores, en el carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Humberto Lombardi, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR — Victor M. Molina.— José P. Tamborini — R. M. Ortiz — M. Domecq García —Agustín P. Justo.— Emilio Mihura.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927

Expediente 89 — P— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Diaz de Pampliega, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente **ha prestado treinta (30) años** de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo resuelto por el artículo 35 (2a. parte) de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos diez pesos con sesenta centavos ($ 510,60 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 14 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 ojo del sueldo, o sea la suma cuatrocientos ochenta y cinco pesos con siete centavos ($ 485,07 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Diaz de Pampliega, Profesora de música de las Escuelas Nos. 1 del Consejo Escolar 9o. y de la 11 del Consejo Escolar 17. (Afiliada No. 62.907).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, agosto 16 de 1927

Vicente F. López

—

Buenos Aires octubre 19 de 1927

3002 — 1283. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con siete ($ 485,07 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Diaz de Pampliega, Profesora de Música de las Escuelas Nos. 1, C. E. 9o., y de la 11 del Consejo Escolar 17. (Afiliada número 62.907); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

Expediente 14 —F— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Felisa Barriobero de Finoquetto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años y 13 días de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana se ha computado a favor de **la peticionante seis meses de licencia**, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la Ley 11.269, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m/n.) a doña Rosa Felisa Barriobero de Finoquetto, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada Nº. 101.464).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, octubre 4 de 1927

Vicente F. López

Buenos Aires, octubre 19 de 1927

3003 — 1284. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Felisa Barriobero de Finoquetto, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada número 101.464): y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR *M.* MOLINA.

Jubilación ordinaria desestimada

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927

Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Cozzolino solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo que resulta del computo practicado a fojas 14 el recurrente ha prestado 18 años de servicios computables a los efectos de la jubilación requerida;

Que, además de los servicios detallados en el precedente computo, el peticionante solicita la inclusión de los mencionados en el certificado corriente a fojas 7 vta., los que no se toman en consideración por las razones expuestas en la sesión de que da cuenta la constancia corriente a fojas 17;

Que, en estas condiciones, el peticionante no ha cumplido con el minimum de servicios admisibles requeridos por el artículo 18 de la Ley 4349 para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por D. Dómingo Cozzolino, ex peón de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349;

Repóngase los sellos.

Pedro Canale.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Señor Ministro:

Aun agregando el computo de fojas 14 los servicios que el peticionante desempeñó en empleos provinciales que por Ley Nº. 4699 pasaron a ser nacionales, no alcanza el total de los servicios prestados por el mismo a 29 años y 6 meses que es el mínimum requerido por la Ley 4349 en los artículos 13 y 33 para poder aspirar a jubilación ordinaria. Por otra parte, el interesado no ha sido declarado incapacitado para continuar en el ejercicio de su empleo, como lo exige el artículo 19 de la Ley citada para poder gozar de jubilación extraordinaria.

El solicitante no tiene, pues, derecho a ninguna clase de jubilación.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, octubre 13 de 1927

3004 — 1281. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por D. Domingo Cozzolino, ex peón de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.— Víctor M. Molina.— José P. Tamborini.— R. M. Ortiz.— M. Domecq García. —Agustín P. Justo.— Emilio Mihura.

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de los señores Andrés Olecsiuc y Eduardo Gómez Ortiz.

Buenos Aires, Sept. 23 de 1927.

1095.—Exp. 53250.—1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de Septiembre de 1910 (fs. 32) se concedió en venta a los señores Andrés Olesiu y Eduardo Gómez Ortiz, respectivamente, los lotes Nos. 1 y 2 de la Colonia Agrícola «Bulaló», en el Territorio de La Pampa; y de las informaciones agregadas se desprende que los citados señores no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de los lotes Nos. 1 y 2 de la Colonia Agrícola «Bulaló», en el Territorio de La Pampa, acordada a favor de los señores Andrés Olecsiuc y Eduardo Gómez Ortíz, respectivamente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando Decreto de 8 de Junio de 1927 en la parte que aplica una multa a los señores Guillón y Cía. por infracción a la Ley 11.223.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1096.—Visto este expediente (2324.—1927) y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería con fecha 28 de Julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 8 de Junio último en la parte que aplica una multa de quinientos pesos moneda nacional, (pesos 500 m/n), a la firma Guillón y Cía., por infracción a las disposiciones de la Ley 11226, debiendo entenderse Rodolfo Guillón y Cía., que es la firma infractora.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Decreto de 11 de Diciembre de 1925 que reservó para explotación forestal la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1097.—Exp. 48840.—1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 11 de Diciembre de 1925 (fs. 38) se reservó el lote N.º 80 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, para explotación forestal; y

Considerando:

Que el lote de que se trata tiene una superficie de 100 hectáreas, conteniendo 38 hectáreas de bosque, y habiéndose dispuesto por el artículo 833 del Reglamento de la Dirección General de Tierras, que cuando en las colonias agrícolas existieran lotes con menos de un 50 % de bosque, estos serían destinados a la explotación agrícola-forestal, corresponde dejar sin efecto la reserva que afecta a esa tierra para destinarla a los fines indicados; atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Diciembre de 1925 (fs 38) que reservó el lote N.º 80 de la Colonia Bernardino Rivadavia en el Territorio del Chaco, para explotación forestal, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y los señores Ernesto Reinaldo Stamm y Ernesto Stamm, para el arrendamiento de las tierras de que se trata.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1098.—Exp. 52789.—1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1925 (fs. 96) se autorizó a la Dirección Gral. de Tierras a que celebrara con los señores Ernesto Reinaldo Stamm y Ernesto Stamm contratos ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2500 hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este del lote 21, fracción B, Sección HIII más 50 hectáreas en el ángulo Sud-Este del lote citado con el primero y 2.450 hectáreas aproximadamente con el segundo, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote, fracción, sección mencionadas, todas de la Colonia Mixta Adolfo Alsina, en el Territorio del Chubut, habiendo sido extendidos los respectivos contratos en las condiciones vigentes que corren agregados a fs. 115 y 117, y no existiendo observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y los señores Ernesto Reinaldo Stamm y Ernesto Stamm, por los cuales se les concede, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas cincuenta hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este y ángulo Sud-Este, ambos del lote 21, Fracción B, Sección HIII, con el primero, y dos mil cuatrocientas cincuenta hectáreas aproximadamente con el segundo, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote fracción y sección mencionados, todos de la Colonia Mixta Adolfo Alsina en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Dirección Gral. de Tierras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva forestal la tierra de que se trata

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1099.—Exp. 53053.—1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que el lote N.º 20, Sección A, de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco figura libre de adjudicación y habiéndose comprobado que en el mismo existe bosque en cantidad suficiente para ser aprovechado con fin industrial, procede disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 4167, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase reserva forestal el lote N.º 20, Sección A, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando en $ 12 m/n. el precio de enajenación para la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1100.—Exp. 51387.—1927.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 12.00 m/n., por hectárea el precio de enajenación del lote N.º 79, Sección Santa Ana en la Colonia del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y siendo el mismo equitativo procede así disponerlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase en doce pesos moneda nacional ($ 12,00 m/n) por hectárea el precio de enajenación del lote N.º 79, Sección Santa Ana en la Colonia del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta a la Industrial Ganadera del Chaco Sociedad Anónima al precio de 70 pesos m/n. por hectarea, la superficie que se indica.

Buenos Aires, Sept. 23 de 1927.

1101.—Exp. 50333.—1927.— Resultando de este expediente:

Que la Sociedad Anónima «La Industrial Ganadera del Chaco» solicita en compra los lotes 19 y 26 del Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 116 hectáreas 51 áreas, 30 centiáreas, a fin de instalar un establecimiento destinado a la industrialización de ganados; y,

Considerando:

Que de lo informado por la inspección practicada a la tierra en cuestión se comprueba que la Sociedad recurrente ha radicado en el lote 19, mejoras que se valoran en la suma de $ 150.000 m/n., y si se tienen en cuenta que la habilitación de un establecimiento de la naturaleza que motiva el pedido de referencia, reportará ventajas a esa región, debe adjudicársele

en venta los lotes 19 y 26 recordados, al precio de $ 70 m/n., por hectárea, con la expresa condición de introducir las instalaciones máquinas e implementos necesarios para efectuar una explotación concordante con la gestión que motiva el presente decreto;

Que si bien el decreto reglamentario de 15 de Enero de 1924 (Art. 16) limita a 100 hectáreas el máximo a acordarse a una sola persona o sociedad, puede en el presente caso aplicarse por razones de equidad lo dispuesto en el artículo 2.o de la Ley 4167, que establece en 200 hectáreas el límite a adjudicarse; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese en venta a la «Industrial Ganadera del Chaco Sociedad Anónima» al precio de setenta pesos moneda nacional por hectárea, los lotes 19 y 26 del Ensanche de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, con una superficie de ciento diez y seis hectáreas cincuenta y una áreas, treinta centiáreas, quedando establecido que la referida Sociedad queda obligada a introducir construcciones suficientes para la instalación de una fábrica destinada a la industrialización de ganado así como las maquinarias necesarias para tal objeto a cuyo efecto la Dirección Gral. de Tierras incluirá en el título provisorio a extenderse, las cláusulas concordantes y además las sanciones correspondientes para el caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las transferencias en virtud de las cuales el Sr. Antonio Mendrak cede sus acciones y derechos por las fracciones A. B. a favor del señor Francisco Antoniow y por la fracción C. a favor del señor Antonio Rosciszcoski, todas del lote 297 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1103.—Exp. 4°432.—1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha Septiembre 30 de 1922 se declararon cumplidas por el Sr. Antonio Mendrak las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, y se mandó extender a su favor el título de propiedad respectivo, previo pago de la suma adeudada como precio de la tierra, por las fracciones A. B. y C. del lote 297 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones;

Que a fs. 19 el Sr. Mendrak cede a favor del Sr. Francisco Antoniow sus acciones y derechos por las fracciones A. B. referidas, y a fs. 20 hace lo propio con la fracción C a favor del Sr. Antonio Rosciszcoski correspondiendo en consecuencia aprobar esas transferencias y extender los títulos de propiedad respectivos a nombre de los mismos, debiendo previamente darse entrada definitiva a la suma de $ 661,23 m/n., consignada como precio de dichas superficies; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales el señor Antonio Mendrak, cede sus acciones y derechos por las fracciones A. B. a favor del señor Francisco Antoniow y por la fracción C a favor del señor Antonio Rosciszcoski, todas del lote N.o 297 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, quedando en consecuencia modificado el Decreto de 30 de Septiembre de 1922 en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda los títulos de propiedad respectivos a nombre de los mismos, en las condiciones de los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, debiendo previamente darse entrada definitiva a la suma de seiscientos sesenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional, consignada como pago de la tierra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Francisco P. Kelly para el arrendamiento de la superficie que se indica.

Buenos Aires, Sept. 23 de 1927.

1104.—Exp. 53383.—1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el Sr. Francisco P. Kelly contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 9960 hectáreas ubicada en la legua D. del lote 2, leguas A. C. del lote 5 y legua B. del lote N.o 9, todos de la Sección 3.a de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, el que ha sido extendido en las condiciones y precio vigentes y corre agregado a fs. 375; atento a que no existe observación que oponer al mismo;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Francisco P. Kelly, por el cual se le concede en las condiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de nueve mil novecientas sesenta hectáreas en la legua D del lote N.o 2, leguas A. C. del lote 5 y legua B. del lote 9, todos de la Sección 3.a de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por el término de 10 años el contrato celebrado con el señor José Gastaldi, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1105.—Exp. 5°2°4.—1927— Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 27 de Julio de 1916 se aprobó el contrato celebrado de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915 entre la Dirección General de Tierras y don José Gastaldi, para el arrendamiento del lote N.o 12 Sección B de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, por el término de 10 años, prorrogable por otro período de 10 y 5 años, cuyo contrato venció en igual fecha del año 1926.

Que de lo actuado se comprueba que el nombrado Sr. Gastaldi abonó oportunamente el importe de la 10.a anualidad de su arrendamiento y a fs. 21 solicita renovación del mismo por un nuevo período de diez años de acuerdo con las prescripciones del artículo 1.o del contrato anterior, y atento a que el recurrente continúa en la explotación de la tierra, corresponde prorrogar el contrato celebrado por el término indicado precedentemente al precio anual de $ 300 m/n., por legua, tomando como base el canon fijado para el anterior contrato y el aumento de 50% que corresponde de acuerdo con el artículo 2.o del instrumento referido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de diez años el contrato celebrado con el Sr. José Gastaldi, en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento del lote N.o 12, Sección B de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, quedando establecido, de acuerdo con la cláusula 2.a del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional anuales por legua, el valor que corresponde al nuevo período, o sea un aumento del cincuenta por ciento del cánon anterior.

Artículo 2.o — La Dirección General de Tierras insertará en el contrato ya vencido una cláusula que hará suscribir por el interesado que establezca la prórroga y el aumento del canon a que se refiere este decreto, y vuelva a la Dirección General referida a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la transferencia en virtud de la cual doña Susana Schoenfeld cede sus derechos y acciones a favor de doña Catalina Schoenfeld de Ulrich por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1106.—Exp. 52391.—1927— Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 3 de Enero de 1923 se dispuso la escrituración de la mitad Este y parte Este de la mitad Oeste del lote agrícola N.o 165 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, a favor de doña Susana Schoenfeld, concesionaria de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, habiendo sido extendido dicho título y firmado por el P. E. el que no ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad; y

Considerando:

Que con la documentación agregada a fs. 38 a 41 se comprueba que doña Susana Schoenfeld hace cesión de sus derechos y acciones de la tierra de que se trata a favor de doña Catalina Schoenfeld de Ulrich, por lo que procede sean aprobados esos actos, ya que ellos han sido efectuados el 1 de Noviembre de 1922, es decir, con anterioridad al decreto que dispuso la escrituración, disponiéndose se extienda un nuevo título de propiedad a favor de doña Catalina Schoenfeld de Ulrich, anulándose el que corre agregado a fs. 28; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la transferencia en virtud de la cual doña Susana Schoenfeld cede sus derechos y acciones de la mitad Este y parte Este de la mitad Oeste del lote agrícola N.o 165 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos a favor de doña Catalina Schoenfeld de Ulrich, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que anule el título de propiedad N.o 7395 agregado a fs. 28 extendido a favor de doña Susana Schoenfeld y formule uno nuevo a favor de doña Catalina Schoenfeld de Ulrich, quedando en consecuencia sin efecto el Decreto de 3 de Enero de 1923 en la parte que dispone la escrituración de la tierra de que se trata a favor de doña Susana Schoenfeld.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma de $ 190 m/n., que figura con cargo a la Sucesión de Campías.

Buenos Aires, Sept. 23 de 1927.

1107.—Exp. 7974.—1927.— Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal del Territorio del Chaco en la que este funcionario, al acompañar el giro por $ 1.324,10 m/n., que corresponde al pago efectuado en el juicio iniciado por el mismo contra la Sucesión de Campias, manifiesta que esta Sucesión fué demandada por la suma de pesos 1.514,10 m/n., pero habiéndose comprobado ante el Juez competente la venta y mortandad de animales, su deuda quedó reducida a la suma que importa el respectivo giro, por lo que corresponde modificar el decreto en virtud del cual se inició el juicio de que se trata, y autorizar el descargo del saldo deudor que resulta ser de $ 190,00 m/n., atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase que la suma que para obtener cuyo cobro se dispuso iniciar por intermedio del señor Procurador Fiscal del Territorio del Chaco, las acciones correspondientes contra la Sucesión de Campias es la de mil trescientos veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.324,10 m/n), quedando así modificado el Decreto de 27 de Enero de 1926 en su parte pertinente, y en consecuencia autorízase el descargo de la suma de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190,00), que figura como saldo deudor, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando un decreto sobre promociones y rectificando un nombramiento de empleados de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1108.— Expediente 110 64 — 1927

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el Decreto de fecha 17 de Agosto ppdo., referente a promociones y nombramiento de empleados de la Escuela de Agricultura de Casilda de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, debiendo considerarse dicho decreto con anterioridad al 1.o de Julio ppdo. como asímismo la promoción a Ordenanza de don Hugo Tombolini efectuada por el mismo, debe considerarse a favor de don Víctor Hugo Tombolini.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando una licencia de un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Sept. 20 de 1927.

1109.—Exp. 4°030. — 1927: —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de cuarenta días, la licencia concedida por Decreto de fecha 4 de Agosto ppdo., al Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Lorgio Gololadas, por razones de enfermedad, con goce de sueldo por las causas especiales que las determinan.

Art 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias de un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Sept. 20 de 1927.

1110.—Expediente 32735. — 1927 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Justifícanse las siguientes inasistencias por razones de enfermedad, debidamente comprobadas al Encargado de Bañaderos de la Oficina de la Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, don Agustín Puccio; por el término de cuarenta y tres días con goce de sueldo, a contar del 19 de Agosto al 30 del corriente.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1111.— Expediente 139288. — 1927 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Director Profesor de la Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura y Granja de Mendoza de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don José Raúl Ponce, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando una renuncia y nombrando un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Sept 16 de 1927.

1112.— Expediente 32540. — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería inciso 6.o, ítem 9, partida 6, don Adriano Guibert y, nómbrase en su reemplazo a don Samuel Schapira.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Sept. 13 de 1927.

1113.— Expediente 9139. — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase: en la Dirección General de Agricultura y

Defensa Agrícola, inciso 3.o, División de Defensa Agrícola, ítem 3, Ayudante, partida 22, a don Domingo Tedesco.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Sept. 23 de 1927.

1118.— Expediente 43451.— 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Carlos A. Irigoyen.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Exonerando a un empleado de la Dirección General de Comercio e Industrias.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1927.

1115.— Expediente 8553. — 1927. — «Visto el Exp. 8553—1927 y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Exonérase de su cargo, al Auxiliar de la Sección Comercio de la Dirección General de Comercio e Industrias, inciso 8.o, ítem 1, partida 11, don Modesto R. Tolal.

Art. 2.o — Pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, para que por su intermedio se inicien las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar en contra del mencionado empleado.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Sept. 22 de 1927.

1116.— Expediente 32122. — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Justifícanse las siguientes inasistencias por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Inspector de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos de la Dirección General de Ganadería, Dr. Julio A. P. Lagrange; por el término de cuarenta días a contar del 16 de Junio al 25 de Julio ppdo., con goce de sueldo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Sept. 22 de 1927.

1117. — Expediente 44449. — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Justifícanse las siguientes inasistencias; concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Subcomisario de de Distrito de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Benjamín Rodríguez; por el término de dos meses a contar del 9 del corriente, de los cuales quince días con goce de sueldo y cuarenta y cinco sin él.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se abone una suma.

Buenos Aires, Sept. 22 de 1927.

1119.— Exp. 41781/927.— Visto el presente expediente atento a las informaciones producidas y a lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El Departamento de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención a favor del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola don Luis Artín Alvear, la suma de veinticinco pesos con cincuenta centavos ($ 25.50 m/n.) moneda nacional, que le fué descontada en sus haberes del mes de Marzo de 1926, importe del cargo que se le formuló correspondiente al valor de los pagarés firmados por diferentes colonos, provenientes de préstamos de semillas, que le fueron entregados para que gestione su pago, lo que procedió posteriormente a su devolución y que fueron hechos oportunamente efectivos por la Seccional Santiago del Estero dependiente de la citada Repartición.

Art. 2.o — La mencionada suma se imputará a la Cuenta Ley 11.233, ampliada por la 11.212.

Art. 3.o — Tómese nota, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la enajenación de chapas de hierro.

Buenos Aires, Sept. 20 de 1927.

1120.—Visto el presente expediente atento a lo solicitado y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura para enajenar al señor Antonio Romersaro de la localidad de Conesa (San Nicolás) como caso de excepción y en mérito a las razones expuestas doscientas cincuenta (250) chapas de hierro galvanizado canaleta de mts. 2.743 (9') que obran en poder del citado Sr. al precio de dos pesos ($2 m/n) moneda nacional, c/u.

Art. 2.o — La suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, a que asciende la enajenación de que se trata deberá ser ingresada a Tesorería General de la Nación, con acreditación a la cuenta del Art. 30 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o Tómese nota y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de artículos varios.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

1121. — Expediente 110.434—1927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de equipo para los alumnos becados de la Escuela Olavarria de su dependencia, atento a los informes producidos y lo determinado por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (pesos 2.347.73 m/n.), los artículos que solicita la Dirección General de Enseñanza Agrícola destinados a la formación del equipo para los alumnos becados de la Escuela de Agricultura de Olavarría, conforme al detalle de fs. 19 del presente expediente.

Art. 2.o — Impútese este gasto al Art. 41 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando venta de maíz cosechado en la Chacra Experimental de Pergamino.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

1122. — Expediente 139.312—1927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita la autorización para enajenar una partida de maíz proveniente de la última cosecha de la Chacra Experimental de Pergamino; atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura para que con la intervención correspondiente de la de Administración, remita a la Bolsa de Cereales de esta Capital, para ser vendidas al mejor postor, cincuenta y una y media (51 y media) toneladas de maíz colorado y cuarentón, proveniente de la última cosecha de la Chacra Experimental de Pergamino.

Art. 2.o — El producido de dicha enajenación deberá ingresar en la cuenta del Art. 41 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución del importe de multas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

1123. — Expediente 79.462—1927. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil quinientos noventa y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.591,10 m/n.), a las personas que a continuación se detalla, importe de multas que fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura y dejadas posteriormente sin efecto:

1. — Exp. 79462—1927. A los señores Bunge y Born Ltda., Agentes del vapor «Escaut», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.o 3390, valor de $ 25 m/n. y tres estampillas Nos. 7623, 20345 y 680189 valor de $ 202.30 m/n., $ 227.30 m/n.

2. — Exp. 79463—1927. A los señores Bunge y Born Ltda., Agentes del vapor «Gouverneur de Lantsheere», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.o 12957 valor de $ 50 m/n. y nueve estampillas Nos. 13527, 13528, 13529, 13530, 416220, 40130, 15141, 13526 y 1261654 valor de $ 177.30 m/n., $ 227.30.

3. — Exp. 79464—1927. A los señores Chadwick Weir y Cía., Agentes del vapor «Euterpe», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.o 6523 valor de $ 100 m/n. y cinco estampillas Nos. 10784, 40153, 131935, 795234 y 553715 valor de pesos 127.30 m/n., $ 227.30.

4. — Exp. 79465—1927. A los señores Lamport y Holt Ltda., Agentes del vapor «Lalande», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.o 6484 valor de $ 100 m/n. y cinco estampillas Nos. 139507, 10692, 786351, 48911 y 538202 valor de pesos 127.30 m/n., $ 227.30.

5. — Exp. 79466—1927. A los señores Houlder Brothers y Cía., Agentes del vapor «Ramón de Larrinaga», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.o 1162 valor de $ 20 m/n. y tres estampillas Nos. 1212163, 7315 y 67095 valor de $ 202,30 m/n., $ 227.30.

6. — Exp. 79467—1927. A la Cía. Munson Line, Agentes del vapor «Hybert», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en dos sellos Nos 318 y 317 valor de $ 200 m/n. cada uno y seis estampillas Nos. 1657826, 19231, 7701, 1657825, 19230 y 47711 valor de $ 51.60 m/n., $ 451.60.

Importe total $ 1.591.10.

Art. 2.o — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Sixto Angel Rodríguez, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927.

1124. — Expediente 51443—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de octubre de 1925, se concedió en venta al señor Sixto Angel Rodríguez, la mitad Oeste del solar A. de la manzana N.o 172 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declóranse cumplidas por don Sixto Angel Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar A. de la manzana N.o 172 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie las acciones que corresponda a fin de obtener se aplique al culpable de los hechos denunciados la sanción que corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927.

1125. — Expediente 51065—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras da cuenta de la investigación sumaria levantada con motivo de la presentación hecha por don Daniel Peverini a fs. 5, quien hace ofrecimiento de dádiva con el objeto de obtener determinada preferencia en la adjudicación de tierras fiscales en el Territorio del Chaco, atento lo aconsejado por esa Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco para que inicie las acciones que corresponda a fin de obtener se aplique al culpable de los hechos denunciados en este expediente, la sanción que corresponda.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Acordando al señor Francisco Viviers un año de plazo para que presente la operación de mensura de la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927.

1126. — Expediente 53132—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 3 de junio de 1925 se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Francisco Viviers para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 16, fracción B, Sección G' del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que el artículo 15 del citado contrato establece que el arrendatario deberá mandar practicar la mensura de la tierra dentro del término de 18 meses a contar de la aprobación del mismo, operación esta que hasta la fecha no ha sido efectuada, presentándose a fs. 16 el señor Viviers pidiendo se le acuerde un año de plazo para presentar dicha operación, y teniendo en cuenta las razones que aduce en la misma, puede por razones de equidad accederse a lo solicitado y, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase al señor Francisco Viviers un año de plazo a contar de la fecha de la notificación para que presente la operación de mensura de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 16, fracción B., Sección G', del Territorio del Chu-

but, de que es arrendatario, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Autorizando licitación para la adquisición de tanques, vagones cubiertos y plataformas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1846. — Expediente 17032—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por Decreto de 29 de agosto último, para licitar públicamente la adquisición de vagones cubiertos, plataformas y tanques, presenta a la aprobación correspondiente el pliego de condiciones y demás documentos que ha preparado para llevar a cabo la realización de ese remate, manifestando al hacerlo:

Que en esos documentos se establece el carácter condicional que tendrá la adquisición y cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo ordenado y previsto en el referido decreto o sea que los pagos a efectuarse quedarán supeditados a la provisión de fondos que para Mejoras y Equipo asigne el presupuesto general para el ejercicio de 1928;

Que en esos mismos documentos se fija la cantidad de 100 vagones plataformas en lugar de los 108 cuya adquisición fuera autorizada, por cuanto es ese el número que tuvo en cuenta la repartición al calcular el costo probable del material rodante de que se trata, el que además de los elementos ya citados, comprende 50 tanques y 300 vagones cubiertos;

Que si los resultados de la licitación estuviesen por debajo de los precios previstos, esa diferencia podría aplicarse a una mayor adquisición de vehículos dentro de los mismos tipos y hasta cubrir la suma prefijada de $ 2.500.000.00 m/n..

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para licitar públicamente, dentro de las condiciones a que se deja hecha referencia en el presente decreto y con sujeción al pliego de condiciones y demás documentos presentados que se aprueban, la adquisición de 50 tanques rodantes, 300 vagones cubiertos y 100 plataformas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Ramal a Embarcación del F. C. C. N. Argentino — Km. 1241. — Reconstrucción de un puente.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1847. — Expediente 17.551—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima relativos a la reconstrucción del puente existente en el Km. 1241/955 C. 15 del ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que como los terraplenes de dicho puente fueron destruídos por las aguas de grandes lluvias acompañadas de abundante material de arrastre y ello motivó la paralización completa del tráfico inconveniente que se subsanó estableciendo un puente provisorio, la citada repartición dispuso en razón de la urgencia con que era necesario proceder, que se iniciaran los trabajos definitivos de reconstrucción del puente, procedimiento que se justifica por tratarse de un caso especial;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a la documentación presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano, la memoria descriptiva y presupuesto de máxima importe de ($ 77.873.73 m/n.) setenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha dispuesto la reconstrucción del puente de que se ha hecho referencia, debiendo a su terminación elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando licitación para la provisión de un casillero con mesa para la Inspección General de Administrativa.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

1848. — Expediente 17792—FF—1927. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de un casillero con mesa, según detalle consignado en el adjunto pedido de precios N.o 979, con destino a la Inspección General de Administrativa;

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de enero de 1910; y

Resultando que de las propuestas presentadas hay conveniencia en aceptar la de la casa Juan Barindelli e Hijos por su menor precio y la calidad del mueble que ofrece:

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de los señores Juan Barindelli e Hijos quienes se comprometen a proveer el mueble a que se ha hecho referencia por la suma de un mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.334,00 m/n.), gasto que se imputará al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y, fecho, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Cesión de rieles viejos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura. — Aprobando procedimiento seguido.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

1849. — Expediente 17.995—F—1927. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que en fecha 24 de diciembre de 1926 dispuso ceder 50 trozos de rieles viejos a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura con destino a reparaciones en el establecimiento Chacra Experimental de Güemes;

Teniendo en cuenta: que, según lo manifiesta dicha repartición, el material cedido no tenía aplicación en los servicios del ferrocarril; que considerado como hierro viejo el precio que se hubiera obtenido en el caso problemático de su venta sería insignificante, por cuanto se trata de un material de desecho de difícil colocación, el cual de tener que ser transportado el valor que el mismo representaría no compensaría el costo del flete:

Y atento que el material de referencia ha sido cedido para ser utilizado en una dependencia del Estado de carácter de la Escuela de que se trata y que ello se ha efectuado con anterioridad a la fecha de la resolución de 21 de febrero del corriente año en la que se dispuso que la Administración de los Ferrocarriles del Estado debía solicitar previamente la autorización respectiva, la que sería otorgada o no después de examinar las circunstancias especiales que concurran para acceder a un pedido de la naturaleza del presente.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado al ceder 50 trozos de rieles viejos a la Chacra Experimental de Güemes dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Fijando nuevo precio unitario máximo para la contratación directa de leña para el año en curso, en el sector Las Peñas, Santa Fe a San Justo del F. C. C. N. Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

1850. — Exp. 18.910-F-1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva la resolución del Consejo de Administración de los mismos, por la que se solicita la aprobación del nuevo precio unitario máximo de $ 10,94 moneda nacional por tonelada de leña de quebracho blanco con el 18 % de algarrobo, para compras que se efectúen en lo que resta del corriente año en la zona Las Peñas, Santa Fe a San Justo, precio que ha sido cotizado por la firma Carrara Hnos.

Que ese precio es el más bajo de los cotizados entre diversos proponentes según el cuadro comparativo que corre a fojas 3 y superior en $ 0,91 m/n. la tonelada al precio máximo que por decreto de fecha 16 de mayo último se ha fijado para dicho sector al autorizar a aquella repartición a contratar directamente la provisión de leña para el año en curso;

Que no obstante esa diferencia teniendo en cuenta que como se ha dicho anteriormente el precio de $ 10.94 m/n. es el más bajo de los cotizados entre cuatro proponentes y además que las entregas se harán directamente a depósito en los Mistoles, resulta conveniente por esas causas su aceptación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Fíjase para la contratación directa de leña para la Administración de los Ferrocarriles del Estado y para el año en curso en el sector Las Peñas - Santa Fe a San Justo de Ferrocarril Central Norte Argentino, el nuevo precio unitario máximo para la clase quebracho blanco con el 18 % de algarrobo de diez pesos con noventa y cuatro centavos ($ 10,94 m/n.) moneda nacional la tonelada.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Autorizando a contratar directamente por periodo de 12 meses la adquisición de leña para los servicios a su cargo

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927

1851. — Exp. 19.077-F-1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta:

Que el Consejo de Administración ha considerado conveniente aceptar las propuestas que para la provisión de leña en distintas zonas del Ferrocarril Central Norte Argentino han formulado los señores Bernardo Torres, Félix F. Krug y Antonio Serafini, con la sola excepción de la leña de algarrobo que se aceptaría mezclada con el quebracho blanco en una proporción máxima del 18 %:

Que para la formalización de los convenios respectivos deben previamente modificarse algunos de los precios unitarios aprobado por el decreto de 16 de Mayo último; determinarse nuevos precios, no comprendidos en el mismo y, facultarse a esa repartición para contratar sus provisiones de leña por el término de 12 meses;

Que en cuanto a esto último, vale decir respecto a la conveniencia de contratar la leña por periodos de 12 meses, lo que prácticamente equivaldría a prorrogar la autorización conferida por el citado decreto, la repartición recurrente se remite a los argumentos de orden general que sirvieron para fundamentar el decreto de referencia:

Por tanto y teniendo en cuenta que subsisten aún las causas por las cuales el P. E. resolvió autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adquirir por compra directa las cantidades de leña que exijan las necesidades de los servicios durante el corriente año y que es esencial para la regularidad de éstos que el Ferrocarril pueda efectuar sus reservas en épocas en que el tráfico público es poco intenso de modo que cuando éste lo requiera, pueda disponerse de la mayor cantidad de material rodante:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para contratar directamente por periodos de 12 meses, la adquisición de la leña necesaria para la atención de los servicios a su cargo.

Art. 2o. — Las operaciones a que se refiere el artículo anterior podrán concertarse dentro de los precios unitarios máximos autorizados por decreto de 16 de Mayo último y los ampliatorios posteriores, como asimismo con sujeción a los nuevos precios y modificación de los vigentes para distintas zonas según se establece a continuación:

Zona Deán Funes y Serrezuela - Cruz del Eje a Alta Córdoba.

Leña quebracho blanco a $ 10,75 la tonelada.

Leña quebracho blanco a $ 10.38

Zona Gobernador Gordillo - Patquia y La Rioja.

Leña quebracho blanco a $ 18,38 la tonelada.

Zona Chacho a San Juan.

Sector Serrezuela (excluso) a Milagro.

Leña quebracho blanco a $ 10,38 la tonelada.

Sector Kilómetro 612 a 664 A. 2.

Leña quebracho blanco a $ 10,58 la tonelada.

Leña tintitaco a $ 10,83 la tonelada.

Zona Las Peñas - Santa Fe a San Justo.

Leña quebracho blanco con 18 % de algarrobo a $ 10,94 la tonelada.

Art. 2o. — Autorízase igualmente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para recibir la leña del diámetro mínimo de 0,08 mt. para el quebracho blanco y de 0,06 mt. para el tintitaco en lugar de 0,10 y 0,07 que actualmente rige, hasta solo un 20 % de las cantidades que se contraten.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando convenio para la adquisición de una fracción de campo con todo lo edificado y plantado, ubicada en Clodomira (Santiago del Estero).

Entre el doctor Juan C. Mosciaro, como apoderado general de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado por una parte que en adelante se denominará «la administración» y el doctor Alfredo V. Mendilaharzu por otra parte, que en adelante se denominará «el vendedor» se ha convenido el siguiente contrato de promesa de compra venta.

Primera: La Administración compra y el vendedor vende una fracción de campo de su propiedad con todo lo edificado y plantado, ubicada en Clodomira, Provincia de Santiago del Estero, con una extensión total de veinte hectáreas, sesenta y cinco áreas, comprendida dentro del perímetro guardado por las letras F. B. X. Z. T. S. L. y F. del plano que conforme por ambas partes, forma parte integrante de este contrato.

Segunda: La venta no comprende dos galpones señalados en el mismo plano con los números uno y dos en tinta roja, lo que podrá retirar por su cuenta el vendedor.

Tercera: El precio de la venta queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en el que se incluye terreno, casas, plantaciones, alambrados y todo lo edificado y plantado de conformidad con lo previsto en la cláusula primera, a excepción de los galpones a que se refiere el artículo **segundo.**

Cuarta: El presente contrato se celebra ad-referéndum del P. E. de la Nación por parte de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Quinta: Tanto la aprobación del contrato por el P. E. de la Nación, como la escrituración, deberán realizarse dentro del término de seis meses de la fecha, ante el Escribano que designe la Administración.

Sexta: El vendedor entregará la posesión del terreno, edificios vendidos,

a la Administración, en el acto que ésta última lo exija.

Con otras ambas partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

J. C. Mosciaro.
A. V. Mendilaharzu.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927

1852. — Exp. 19.139-F-1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva el convenio celebrado entre el doctor Juan C. Mosciaro, como apoderado de aquélla, por una parte, y por la otra, el doctor Alfredo V. Mendilaharzu, mediante el cual este último vende a la expresada Administración una fracción de campo de su propiedad, con todo lo edificado y plantado, ubicada en Clodomira (Provincia de Santiago del Estero), en una extensión total de 20 hectáreas 65 áreas, por el precio de $ 50.000,00 m/n.;

Teniendo en cuenta que según se desprende de las presentes actuaciones el terreno de que se trata será destinado a la ampliación de la estación Clodomira:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio de que se ha hecho referencia

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando el presupuesto de $ 23.215.00 m/n. relativo a la demolición de cinco puentes de madera y construcción de seis losas en los canales de riego en los caminos de acceso a la estación La Llave.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927

1853. — Exp. 7.595-C-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras de demolición de cinco puentes de madera y construcción de seis de losa de hormigón sobre los canales de riego en los caminos de acceso a la estación La Llave, zona del F. C. Pacífico (Provincia de Mendoza) cuyo presupuesto, importe de $ 23.215,00 m/n. se desdobla en la siguiente forma:

Obras a ejecutar $ 17.304,85 m/n.
Materiales y transportes a cargo de la Administración. $ 2.795.00 m/n.
Imprevistos 5 % $ 1.001,99 m/n.
Gastos de inspección 10 % $ 2.110,16 m/n.

Considerando:

Que como la ejecución de las referidas obras revisten urgencia y tienden a restablecer el interrumpido tráfico de esa importante zona, corresponde se apruebe lo actuado y se autorice de inmediato la licitación pública de los trabajos en base al pliego de condiciones vigente, contemplando las salvedades consignadas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352-V-1926);

Que si bien actualmente la cuenta de la zona respectiva de la mencionada Ley, no dispone de la totalidad del monto del referido presupuesto, esa circunstancia no impide de que las obras se lleven a cabo, desde que próximamente dicha cuenta se normalizará con los aportes que la empresa ferroviaria aludida ingresará al iniciarse el ejercicio económico de 1926-1927; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de veintitrés mil doscientos quince pesos moneda nacional ($ 23.215.00 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone licite públicamente con arreglo a las disposiciones en vigor, dichos trabajos y elevar su resultado en oportunidad.

Art. 2º. — Impútese el referido gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada Ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la licitación pública relativa a la adjudicación de las obras de macadamización de la Avenida Hipólito Irigoyen de Bell Ville, por pesos 47.377,26 m/n.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referendum del P. E. por una parte, y los Señores Emilio A. Negri y Orvar Julín por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1º.— Los Señores Emilio A. Negri y Orvar Julín, se comprometen a ejecutar las obras de macadamización de la Avenida Hipólito Irigoyen (Bell Ville), Provincia de Córdoba, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada en fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cuarenta y siete mil trescientos setenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional de curso legal (pesos 17.377,26 m/n. c/l.).

Art. 2º.— Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entrega a sin cargo al contratista.

Art. 3º.— Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato, por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos ataguías, y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones, y cualquier otro medio de trabajo o gastos que sean necesario efectuar, para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4º.— Los Señores Emilio A. Negri y Orvar Julín, se comprometen a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1º dentro del plazo de cuatro (4) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5º.— Por cada semana o fracción de semana mayor de (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º.— Si hubiere llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11º. de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º.— Si empezados los trabajos el contratista no los continúa con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el artículo 4º del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato, sin más trámite.

Art. 8º.— La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el artículo 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º.— El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, prévio los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el inspector al contratista. Al efecto se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10%) de garantía de los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10º.— Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11º.— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los Señores Emilio A. Negri y Orvar Julín entregan en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la cantidad de ($ 1.868,86 m/n.), mil ochocientos sesenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, suma que unida al depósito de quinientos pesos efectuado en títulos al presentar su propuesta cubren la cantidad de dos mil trescientos sesenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 2. 368, 86 m/n.), a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del presente contrato.

Art. 12º.— La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no librán al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 13º.— Los obreros que el contratista recluíe en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de los obreros.

Art. 14.— Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15º.— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los........ días del mes de.... del año mil novecientos veintisiete. (1927).

R. Santángelo. — Emilio A. Negri. — Orvar Julín.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

1854. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Direc. Gral. de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de 23 de Febrero ppdo., para adjudicar las obras de macadamización de la Avenida Hipólito Irigoyen de Bell Ville (Córdoba), resulta más conveniente la de la firma E. A. Negri, y Orvar Julín por $ 47.377,26 m/n., que excede en $ 8.040,90 m/n. al importe del presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras», y

Considerando:

Que para la ejecución de las obras de que se trata aprobada por decreto de 15 Octubre de 1925 dentro de la suma de $ 43.270 m/n., el presupuesto en vigencia asigna la suma de $ 45.000 m/n. que es insuficiente para atender el importe total de $ 51.310,90 m/n., a que asciende la propuesta mencionada más los gastos de inspección e imprevistos.

Que, la Municipalidad de Bell Ville a fin de obviar todo inconveniente sobre la imputación del gasto a que alude la Contaduría General de la Nación y para evitar los trámites impuestos por las reglamentaciones en vigor ofrece contribuir con la suma faltante o sea con $ 6.310,90 m/n., razón por la cual procede aceptar dicho ofrecimiento y aprobar la licitación pública referida, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma E. A. Negri y Orvar Julín, que se comprometen a ejecutar los trabajos de referencia por la suma total de cuarenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 47.377,26 m/n.), y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º.— Acéptase la contribución de 6.310,90 m/n. que ofrece la Municipalidad de Bell Ville para la realización de las obras mencionadas.

Art. 3º. El importe de dicha propuesta más la suma de $ 3.933,64 m/n en concepto de gastos de inspección e imprevistos o sea la cantidad total de $ 51.310.90 m/n. se imputará al Anexo L inciso 12, item 2, partida 52 del presupuesto vigente y el saldo restante de $ 6.310.90 m/n. se atenderá con la suma ofrecida por dicha Municipalidad.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Municipalidad de Bell Ville y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto la licitación pública y autorizando a proseguir por vía administrativa las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

1855 — Expediente 10214 —C— 1924. — Resultando de este expediente que por decreto de 18 de Junio de 1926, se aprobó el proyecto correspondiente para la construcción del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha (Sección desde Km. 0, al 9,900) cuyo presupuesto asciende a $ 50.429 m/n., y se autorizó la licitación pública de las obras, y

Considerando:

Que dicho acto se efectuó simultáneamente el 22 de Septiembre de 1926, en esta Capital y en la de Tucumán, obteniéndose seis propuestas cinco de las cuales corresponden a la última de las capitales nombradas;

2º.— Que si bien las ofertas presentadas acusan rebajas con relación al monto del presupuesto oficial deben tenerse en cuenta que cuatro de ellas, la diferencia no es muy sensible y que de las dos restantes, una, la más baja, no puede ser tomada en consideración por adolecer de errores que la hacen inaceptables en presencia de las disposiciones que reglan esta clase de actos;

3º.— Que el presupuesto oficial de referencia, que excluídos los gastos de inspección e imprevistos asciende a $ 45.844.19 m/n., responde a un cálculo de máxima susceptible de disminución en el curso de ejecución de las obras y que esa posibilidad resulta más admisible y aceptable si se tiene en cuenta que el documento no ha sido actualizado en sus diversos ítems ni tampoco en los precios previstos;

4º.— Que en tales condiciones y tratándose además de obras de carácter urgente para cuya rápida y eficaz ejecución la Dirección General obra parte se hace ventajoso por la facilidad de Puentes y Caminos posee elementos organizados hay conveniencia en autorizar su ejecución por vía administrativa, procedimiento que, por lo cual con que podrían intro duirse

las modificaciones que las variables condiciones del terreno hagan necesarias, y,

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Déjase sin efecto la licitación pública de que se trata realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase a la misma, para que administrativamente con arreglo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, proceda a llevar a cabo las referidas obras.

Art. 2º.— El importe total de cincuenta mil cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 50.429 m/n.), que dichas obras demandarán se imputará en la forma indicada en el decreto de 18 de Junio de 1925.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que por cuerda separada deberá informar acerca de las observaciones que sobre el señalado de una de las propuestas formula la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando contrato para suministro de corriente eléctrica al Puerto de Baradero y gasto mensual de $ 75,00 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

1836 — Expediente 10352 —P—927 — Visto el contrato suscrito ad-referendum del P. E. entre el Jefe de la División del Paraná Inferior, Ingeniero Carlos Fraquelli en representación del Director General de Navegación y Puertos y el Señor Francisco Berisso, para el suministro de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado del Puerto de Baradero, autorizado por resolución de 15 de Julio ppdo., corriente a fojas 11, y,

Atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el contrato de referencia, corriente a fojas 15 y 16 firmado ad-referendum del P. E. entre el Jefe de la División del Paraná Inferior (Sección Rosario), Ingeniero Carlos Fraquelli, en representación del Director General de Navegación y Puertos y el Señor Francisco Berisso, para el suministro de corriente eléctrica de que se trata, con destino al servicio de alumbrado del Puerto de Baradero,

Art. 2º.— El gasto de ($ 75.00 m/n.), setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales que demande esta erogación se abonará con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 110 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente el contrato respectivo a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Nuevo Puerto de la Capital. — Deducción de cubaje de dragado de los certificados finales que se extienden a la Empresa C. H. Walker Compañía Limitada.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

1857. — Expediente 12907—P—927. Visto estas actuaciones en las que la Dirección de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital ha determinado el relleno producido en la 2ª y 3ª sección del mismo el que alcanza a 275.550 m3. cuyo importe debe ser deducido del certificado final, medida a la que se opone la empresa constructora C. H. Walker y Cía. Ltda. la que solicita que la cuestión sea sometida a resolución arbitral, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que las profundidades obtenidas por excavaciones realizadas en las referidas secciones en el año 1915 se ha certificado y pagado a los constructores en su oportunidad;

Que los mismos no han mantenido esas profundidades en el estado a que los obliga el contrato respectivo, habiendo suspendido desde aquella fecha hasta el presente, la conservación de esas profundidades por su exclusiva cuenta y riesgo,

Que la recepción de esas obras no se han realizado oficialmente sino después de la rescisión del contrato, resuelta por decreto de 14 de Diciembre de 1926;

Que no puede considerarse como existentes las obras de profundización sino a condición de que ellas sean mantenidas constantemente hasta el momento de su recepción, porque lo contrario significaría abonar como presentes obras que han desaparecido,

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, la Contaduría General de la Nación y lo manifestado por la empresa constructora C. H. Walker y Cía. Limitada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— En los certificados finales que se extiendan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto de 14 de Diciembre de 1926, se deducirá el importe de m3. 275.550 de dragado a los precios pagados en los certificados respectivos, correspondientes a los rellenos producidos en la 2ª y 3ª Sección del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2º.— Inclúyese la cuestión planteada en este Expte. en la nómina que figura en el artículo 2º del mismo decreto y a los mismos efectos.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras de defensa

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

1858 — Expediente 13371—N—927. Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de una defensa provisoria entre el extremo Sud de la tablestacada de hormigón armado construída por la Municipalidad de la Capital para la contención de la Avenida Costanera y los terrenos que ocupan los talleres dependientes de aquella repartición, y el relleno de esa superficie hasta la cota 2,50 metros; y

Considerando:

Que con la realización de los trabajos de que se trata se contribuirá al mejoramiento de dicha zona en cuya adyacencia se halla el paseo del Balneario Municipal;

Que el presupuesto total de las obras, estimado en la suma de pesos 206.690,70 m/n., será costeado en parte por la Municipalidad de la Capital, por valor de $ 50.000,00 m/n. suma que ha sido depositada en la Tesorería General de la Nación con crédito a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas, Trabajos Especiales»,

Que por lo expuesto no existe inconveniente alguno en autorizar a la Dirección técnica para que lleve a cabo los trabajos de referencia administrativamente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la realización de los trabajos, administrativamente, dentro del presupuesto total de doscientos seis mil seiscientos noventa pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 206.690,70 m/n.), suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente, $ 156,690.70 moneda nacional.

Cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas, Trabajos Especiales», pesos 50.000,00 moneda nacional.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Encomendando a la Sastrería Naval del Ministerio de Marina la confección y provisión de un uniforme y sobretodo para el chauffeur de esa dependencia.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927

1859. — Expediente 18156—N—927. Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las propuestas presentadas por la Sastrería Naval del Ministerio de Marina, para la confección y provisión de un uniforme y sobretodo destinados al chauffeur que presta servicios en dicha dependencia;

Y atento lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para encomendar a la Sastrería Naval dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina la confección y provisión de las prendas de vestuario a que se deja hecha referencia, por el importe total, según propuesta de doscientos cuarenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 240,95 m/n.), suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente y la cual depositará desde ya, la Dirección General de Contabilidad, a la orden de la oficina que hará la provisión de referencia

Art. 2º.— Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y, fecho, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Adquisición de 3 grúas

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

1860. — Expediente 19512—N—927. Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el pliego de condiciones y demás documentación que ha preparado para licitar privadamente a mérito de la urgencia que el caso requiere, la adquisición de tres grúas «Priestman» con destino a las obras que efectúa en el Nuevo Puerto de la Capital, y cuyo costo total se calcula alrededor de $ 75.000 m/n.

Teniendo en cuenta:

Que entre las obras que simultáneamente lleva a cabo la Dirección técnica en el citado Puerto, se encuadran las correspondientes al terraplenamiento de la zona contigua a los muelles construídos trabajos que deben ejecutarse de inmediato con el fin de que puedan habilitarse los depósitos, hangares y grúas en el plazo de 14 meses establecido en el contrato con la casa Wayss y Freytag y Cía. «Demag» aprobado por decreto de Agosto 4 de 1927;

Que para que tal cosa acontezca es necesario disponer la contratación privada de las tres grúas de referencia, pues actualmente se efectúa con toda intensidad el dragado en tosca con la draga «C-17» que carece del dispositivo necesario para la descarga del material a tierra, como se requiere para utilizarlo ventajosamente;

Que con esos elementos de trabajo la Dirección técnica manifiesta que se podrá depositar dicho material en la cantidad y rapidez necesarios, obteniéndose además grandes ventajas económicas, si se tiene en cuenta que el mismo debe ser transportado desde la 4ª Dársena a la 2ª con un gran recorrido y a un costo crecido, como el que origina el movimiento de trenes en que se efectúa actualmente, y

Considerando:

Que fluye de lo manifestado por la Dirección técnica, la urgencia que existe en adquirir esos elementos, temperamento que corresponde adoptar conforme a lo que dispone el artículo 33 inciso 5º, de la Ley de Contabilidad;

Que cabe puntualizar a la vez, la circunstancia de que las obras generales del puerto, comprenden diferentes trabajos, los cuales se desarrollan con toda actividad, simultáneamente, en razón de estar todos ellos relacionados con la habilitación de las dársenas, en el plazo breve que se tiene resuelto librarlas al servicio público;

Que por otra parte el gasto que representaría esta compra, se halla cubierto con la sola economía que se obtendría con el nuevo sistema de trabajo, pues se evitan los correspondientes al transporte en la forma actual, de unos 400.000 m3. de tierra, lo que no resultaría un mayor gasto sobre las sumas previstas en el presupuesto ya aprobado para el rubro «Movimiento de tierras», sino que por el contrario, con su adquisición y empleo se realizarán las obras en un mínimum de tiempo y con un máximum de economía;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo, ad-referendum del P. E. la licitación privada relativa a la adquisición de las tres grúas de referencia, de acuerdo con la documentación y presupuesto de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m/n.), que se aprueba y con el destino expresado.

Art. 2º.— El gasto correspondiente se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el presupuesto de pesos 51.721,44 m/n., relativo a la construcción de los pabellones destinados a Morgue y Enfermería en el edificio de la Subprefectura del Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

1861. — Expediente 10.182—M—927. Visto este expediente, y

Considerando:

Que por decreto de 23 de Agosto de 1922 se aprobó la documentación relativa a la construcción de dos pabellones destinados a Morgue y Enfermería en el edificio ocupado por la Subprefectura del Puerto de Rosario.

Que por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo de 1926 se autorizó a la Prefectura General Marítima, para que lleve a cabo dentro de la suma de $ 4.850,00 m/n., la construcción del local destinado a la Morgue, en vista de las razones de suma urgencia con que era requerida esa obra;

Que la Dirección General de Arquitectura ha preparado y eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto por la suma de $ 51.721.44 m/n., relativo al pabellón destinado a Enfermería, por cuanto existiendo fondos suficientes para sufragar ese gasto, nada obsta en que se autorice a la repartición técnica aludida para que licite públicamente la adjudicación de los trabajos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 51.721.44 m/n.), cincuenta y un mil setecientos veintiun pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente y dentro de esa suma la adjudicación de los trabajos ya mencionados.

Art. 2º.— Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 12 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Plan de edificación escolar. — Decreto aprobatorio y mensaje y proyecto de ley, correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

1867. — Visto el plan de construcción de edificios para Colegios Nacionales, Escuelas Normales e Institutos de

Enseñanza Especial (Escuelas Profesionales, Comerciales de Mujeres, Escuelas de Comercio, Escuelas de Artes y Oficios, Escuelas Industriales, Escuelas de Industrias Químicas, Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Academia Nacional de Bellas Artes, Instituto Nacional de Sordomudos, Instituto Superior de Educación Física y Escuela Nacional de Artes), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para ser aplicado en todo el territorio de la República, y

CONSIDERANDO:

1.° Que en los antecedentes adjuntos se estima que el desarrollo completo de dicho plan importará, — incluyendo la adquisición de los terrenos necesarios — la suma de $ 130.137.453.69 m|n.; pero como para parte de las obras comprendidas en el mismo, se han votado créditos, que al presente suman pesos 22.875.293.01 m|n., el monto de los recursos que aún restaría autorizar se reduce a $ 107.262.160.68 m|n.;

2.° Que el plan de construcciones proyectado se refiere a todas las Escuelas, Colegios e Institutos cuyo funcionamiento autoriza la Ley de Presupuesto vigente y que se encuentran instalados en edificios de propiedad privada, provincial o municipal, y también a los de propiedad nacional, pero, en este último caso sólo aquellos que se encuentren en mal estado de conservación, en construcción o autorizados con anterioridad;

3.° Que no se trata de un gasto a efectuarse de inmediato en su totalidad, pues el plan podrá desarrollarse en un término más o menos largo, que guardará relación con las asignaciones que para su cumplimiento vote anualmente el H. Congreso;

4.° Que la realización de ese vasto plan de obras importará en el renglón de alquileres, una economía sensible que en parte compensará el servicio de amortización e intereses de los títulos que deberá emitirse para su cumplimiento;

5.° Que, además de esa circunstancia, que de por sí abona en favor del proyecto, debe tenerse en cuenta que los nuevos edificios serán construídos contemplando en un todo las exigencias pedagógicas modernas, siendo de notar que gran número de los institutos de enseñanza que actualmente funcionan se hallan instalados en locales que adolecen de deficiencias de diversa índole o se encuentran en mal estado de conservación, todo lo cual impide que la labor docente pueda desarrollarse con la eficacia que su importancia exige:

6.° Que si bien el importe del servicio de los títulos que deberán emitirse para llevar a cabo el plan, será superior a la economía que se obtendrá en concepto de alquileres, el mayor gasto se halla compensado con los beneficios y ventajas de alto interés, enunciados en el considerando anterior y con el considerable aumento que experimentará el patrimonio de la Nación, mediante la incorporación de numerosas propiedades nuevas y de valor y rendimiento inmediato;

7.° Que las partidas votadas por las leyes de presupuesto, para construcciones de la índole de las de que se trata no han alcanzado en general, por su monto, las proporciones requeridas para la ejecución rápida y económica de los edificios proyectados;

8.° Que la documentación agregada demuestra, acabadamente, que la Dirección General de Arquitectura, ha preparado el plan de referencia, con todos los elementos de juicio necesarios para asegurar su eficiencia, pues consta que esa Repartición ha tenido en cuenta no sólo las estadísticas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sino también informaciones recogidas directamente en ese Departamento y las obtenidas por intermedio de su personal técnico, de todo el país;

9.° Que después de un prolijo estudio, esa Dirección técnica, ha arribado a la conclusión de qué, — salvo algunos edificios que se encuentran aún en construcción y que por su naturaleza e importancia especial no pueden ser clasificados dentro de tipos determinados — es conveniente para evitar construcciones excesivamente costosas o desproporcionadas con la importancia de la región o la asistencia escolar, establecer para los edificios destinados a Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Profesionales, de Comercio y de Artes y Oficios, que son los institutos más numerosos, tipos uniformes y relativamente análogos;

10. Que dentro de ese orden de ideas, la Dirección Gral. de Arquitectura, proyecta para los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, seis tipos distintos; para las Escuelas Profesionales y de Comercio tres, y para las de Artes y Oficios, dos, de acuerdo con las siguiente características:

Colegios Nacionales—

	Capacidad de alumnos	Superficie a edificar	Costo de la construcción
Tipo 1	1.000	10.000 m²	$ m|n. 1.900.000.—
Tipo 2	700	6.000 ”	” 1.140.000.—
Tipo 3	420	4.200 ”	” 800.000.—
Tipo 4	250	3.200 ”	” 600.000.—
Tipo 5	175	2.250 ”	” 430.000.—
Tipo 6	125	1.800 ”	” 340.000.—

Escuelas Normales—

	Capacidad de alumnos	Superficie a edificar	Costo de la construcción
Tipo 1	900	6.300 m²	$ m|n. 1.100.000.—
Tipo 2	1.000	6.000 ”	” 1.100.000.—
Tipo 3	800	5.600 ”	” 1.000.000.—
Tipo 4	770	4.500 ”	” 800.000.—
Tipo 5	490	3.350 ”	” 600.000.—
Tipo 6	200	———	” 205.000.—

Escuelas Profesionales—

	Capacidad de alumnos	Superficie a edificar	Costo de la construcción
Tipo 1	530	4.200 m²	$ m|n. 760.000.—
Tipo 2	350	2.650 ”	” 500.000.—
Tipo 3	120	1.000 ”	” 250.000.—

Escuelas de Comercio—

	Capacidad de alumnos	Superficie a edificar	Costo de la construcción
Tipo 1	1.000	7.000 m²	$ m|n. 1.300.000.—
Tipo 2	800	5.600 ”	” 1.000.000.—
Tipo 3	400	3.000 ”	” 600.000.—

Escuelas de Artes y Oficios—

	Capacidad de alumnos	Superficie a edificar	Costo de la construcción
Tipo 1	150	2.250 m²	$ m|n. 450.000.—
Tipo 2	100	1.500 ”	” 300.000.—

11. Que en los costos expresados se ha determinado únicamente el valor o precio de la obra y que — en cuanto a los terrenos — no es posible fijar importes uniformes por las variaciones que experimenta el valor de los terrenos de una zona a otra y porque algunos establecimientos educacionales cuentan ya con ellos;

12. Que con respecto a los terrenos a adquirir, la apreciación que hace la Dirección General de Arquitectura, es la siguiente:

Colegios Nacionales	$ m|n.	9.930.000.—
Escuelas Normales	”	3.492.000.—
Escuelas Profesionales	”	5.080.000.—
Escuelas de Comercio	”	2.020.000.—
Escuelas de Artes y Oficios	”	1.000.000.—
Escuelas Industriales	”	175.000.—
Institutos varios	”	1.750.000.—

13. Que el plan general a ejecutar responde al siguiente detalle, teniendo en cuenta los créditos ya votados:

Colegios Nacionales—

	Presupuestos totales	Saldos necesarios
No iniciados	$ m|n. 30.840.000.—	$ m|n. 29.080.000.—
En construcción	” 10.273.113.34	” 1.559.217.22
	” 41.113.113.34	” 30.639.217.22

Escuelas Normales—

	Presupuestos totales	Saldos necesarios
No iniciadas	$ m|n. 34.712.000.—	$ m|n. 30.975.166.68
En construcción	” 8.225.662.12	” 2.973.098.55
	” 42.937.662.12	” 33.948.265.23

Institutos Especiales—

No iniciados:

	Presupuestos totales	Saldos necesarios
Escuelas Profesionales	$ m|n. 15.660.000.—	$ m|n. 15.660.000.—
Escuelas de Comercio	” 7.720.000.—	” 7.720.000.—
Escuelas de A. y Oficios	” 9.100.000.—	” 8.245.000.—
Escuelas Industriales	” 975.000.—	” 875.000.—
Institutos varios	” 7.575.000.—	” 7.175.000.—
En construcción:		
Escuelas de A. y Oficios	” 280.893.55	” 45.893.55
Escuelas Industriales	” 4.775.784.68	” 2.953.784.63
	” 46.086.678.23	” 42.674.678.23

14. Que el proyecto de referencia comprende: a) Edificios nuevos; b) Edificios cuya construcción ha sido autorizada pero no iniciada, y c) Edificios en construcción, no encuadrables dentro de los tipos predeterminados. Dentro de esa clasificación, el plan prevé:

a) **Edificios nuevos.** — Colegios Nacionales 16; Escuelas Normales 33; Escuelas Profesionales 18; Escuelas de Comercio 7; Escuelas de Artes y Oficios 18; Escuelas Industriales 1; Institutos varios 4.

b) **Edificios ya autorizados.** — Colegios Nacionales 10; Escuelas Normales 13; Escuelas de Artes y Oficios 1; Escuelas Industriales 1; Institutos varios 1.

c) **Edificios en construcción.** — Colegios Nacionales 10; Escuelas Normales 9; Escuelas de Artes y Oficios 1; Escuelas Industriales 2.

15. Que — en consecuencia — del costo total de $ 130.137.453.69 m|n., a que — segn el informe de la Dirección mencionada — asciende el importe del plan a $ 106.690.453.69 m|n., corresponden a obras, y $ 23.447.000.— m|n., a terrenos a adquirir;

16. Que el justiprecio de pesos 130.137.453.69 m|n., es susceptible de disminución, por la posible cesión de terrenos a favor de la Nación, por parte de las autoridades provinciales, locales o del vecindario;

17. Que no puede haber duda alguna, con respecto a la conveniencia de prestar aprobación al plan de referencia que, evidentemente, tiende a solucionar en forma orgánica y sistemática uno de los asuntos que más íntimamente se vinculan con el progreso general del país;

18. Que — finalmente — constituye una de las preocupaciones mayores del Poder Ejecutivo, ejecutar las obras públicas a su cargo, con arreglo a las normas uniformes y en base a necesidades reales comprobadas así como a estudios estadísticos, para que las inversiones que se efectúen en ellas tengan la más amplia e indispensable justificación pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto plan de edificación escolar cuyo importe, incluso la adquisición de los terrenos necesarios, asciende a la suma de ciento treinta millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 130.137.453.69 m|n.), en cuya cantidad se comprende la suma de veintidós millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos con un centavo ($ 22.875.293.01 m|n.) moneda nacional, autorizada con anterioridad.

Art. 2.° — Declárase comprendidos en el plan expresado, los siguientes edificios, cuya construcción aun no ha sido iniciada:

Colegios Nacionales—

Edificios no autorizados aún, Tipo 1: Nicolás Avellaneda, Manuel Belgrano, Juan M. Pueyrredón, Bernardino Rivadavia, Domingo F. Sarmiento y Liceo Nacional de Señoritas (Capital Federal).

Tipo 2: Bartolomé Mitre (Capital Federal); *Tipo* 3: Córdoba; *Tipo* 4: Bahía Blanca, San Isidro, San Nicolás (provincia de Buenos Aires) y Salta; *Tipo* 5: Goya (Provincia de Corrientes) y Río IV (Provincia de Córdoba); *Tipo* 6: Posadas (Territorio de Misiones) y Trelew (Territorio del Chubut). *Edificios ya autorizados, Tipo* 2: Rosario (Provincia de Santa Fe); *Tipo* 3: Bragado, Chivilcoy Junín, Mar del Plata y Necochea (Provincia de Buenos Aires); *Tipo* 6: Santa Rosa (Territorio de la Pampa).

Escuelas Normales—

Autorizaciones nuevas, Tipo 1: N.° 10 (Capital Federal); *Tipo* 2: Catamarca y Mendoza; *Tipo* 3: Avellaneda, Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires) y Rosario (Provincia de Santa Fe); *Tipo* 4: Quilmes, San Fernando (Provincia de Buenos Aires), Mercedes (Provincia de Corrientes) y San Luis; *Tipo* 5: Campana, Las Flores, Lincoln, Olavarría, Tandil, 25 de Mayo y Chascomús (Provincia de Buenos Aires), San Justo (Provincia de Santa Fe), Villa Dolores, Bell-Bille, San Francisco (Provincia de Córdoba), Frías (Provincia de Santiago del Estero), Monteros (Provincia de Tucumán), Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), San Rafael y Rivadavia (Provincia de Mendoza, San Isidro (Provincia de Catamarca), S. F. de M. Oro (Provincia de San Luis), Posadas (Territorio de Misiones), Resistencia (Territorio del Chaco) y Santa Rosa (Gobernación de la Pampa); *Tipo* 6: Santa María (Provincia de Córdoba) y Viedma (Territorio de Río Negro).

Edificios ya autorizados, Tipo 2: Santiago del Estero; *Tipo* 3: Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires); *Tipo* 4: Pergamino, San Nicolás, San Pedro (Provincia de Buenos Aires) y Victoria (Provincia de Entre Ríos); *Tipo* 5: Luján y Pehuajó (Provincia de Buenos Aires), Santo Tomé (Provincia de Corrientes), Cruz del Eje (Provincia de Córdoba) y La Banda (Provincia de Santiago del Estero; *Tipo* 6: Olta (Provincia de La Rioja) y Humahuaca (Provincia de Jujuy).

Escuelas Profesionales—

..*Edificios no autorizados aún, Tipo* 1: No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5 y Dolores L. de Lavalle (Capital Federal), Córdoba, Tucumán; *Tipo* 2: La Plata y San Fernando (Provincia de Buenos Aires), Rosario (Provincia de Santa Fe), Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), Santiago del Estero, Salta, Catamarca y La Rioja; *Tipo* 3: Posadas (Misiones) y Curuzú-Cuatiá (Provincia de Corrientes).

Escuelas de Comercio—

Edificios no autorizados aún. Tipo 1: Escuela Superior de Comercio del Sud (Capital Federal), Escuela Nacional de Comercio, Rosario (Provincia de Santa Fe); *Tipo* 2: Escuela Comercial de Mujeres (Capital Federal); *Tipo* 3: Escuela Nacional de Comercio, La Plata (Provincia de Buenos Aires), Escuela Nacional de Comercio, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), Tucumán y *fuera de tipo*: Escuela Nacional de Comercio, terminación de edificio, Concordia (Provincia de Entre Ríos) $ 300.000.— m|n.

Edificios no autorizados aún, Tipo 1: Córdoba, Frías (Provincia de Santiago del Estero), Tucumán y Mendoza; *Tipo* 2: Chivilcoy, Dolores y 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), Victoria (Provincia de Entre Ríos), Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), Villa Dolores (Provincia de Córdoba), San Luis, Santiago del Estero y La Banda (Provincia de Santiago del Estero), San Juan, Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy; *Edificios ya autorizados, Tipo* 1: Junín y Mercedes (Provincia de Buenos Aires); *Tipo* 2: Bragado, General Sarmiento y Pehuajó (Provincia de Buenos Aires) y Esperanza (Provincia de Santa Fe).

Escuelas Industriales—

Edificios no autorizados aún: Escuela de Industrias Químicas, San Juan, costo de la obra $ 300.000.— m|n. — *Edificios ya autorizados*: Escuela Industrial, Santiago del Estero, costo de la obra $ 500.000.— m|n.

Institutos varios—

Edificios no ejecutados aún: Academia Nacional de Bellas Artes (C. Federal), costo de la obra $ 1.140.000.— m|n., Instituto Nacional de Sordomudos (Capital Federal), costo de la obra pesos 855.000.— m|n., Instituto Superior de Educación Física (Capital Federal), costo de la obra $ 760.000.— m|n., y Escuela Nacional de Artes (Capital Federal), costo de la obra $ 570.000.— m|n.; *Edificios ya autorizados*: Instituto Nacional del Profesorado Secundario (Capital Federal), costo de la obra, pesos 2.500.000.— m|n.

Art. 3.° — Declaránse comprendidos dentro del plan aprobado por el artículo 1.°, los siguientes edificios, que actualmente se hallan en ejecución, con los presupuestos que se indican: *Colegios Nacionales*. Central de Buenos Aires, pesos 3.680.805.63 m|n; Azul (Provincia de Buenos Aires) $ 717.414.16 m|n.; Dolores (Provincia de Buenos Aires), pesos 703.904.11 m|n.; Mercedes (Provincia de Buenos Aires) $ 560.299.47 m|n.; Santa Fe $ 870.796.70 m|n.; Corrientes $ 1.259.318.12 m|n.; Mercedes (San Luis) $ 578.663.40 m|n.; San Luis, pesos 633.559.15 m|n.; San Juan, pesos 566.588.57 m|n.; Jujuy, $ 701.764.03 m|n. — *Escuelas Normales*. Escuela Normal N.° 7 Capital Federal, (Ampliación, ensanche y adquisición del terreno), pesos 375.000.— m|n.; Dolores (Provincia de Buenos Aires) $ 806.484.23 m|n.; La Plata, $ 1.480.559.— m|n.; Santa Fe, $ 1.361.848.— m|n.; Concordia (Provincia de Entre Ríos) (Ampliaciones), $ 500.000.— m|n.; Corrientes, pesos 1.678.744.85 m|n.; Chilecito (Provincia de La Rioja) $ 819.051.24 m|n.; Jachal (San Juan) $ 438.301.71 m|n.; Jujuy, $ 765.673.09 m|n. — *Escuelas de Artes y Oficios*: Gálvez (Provincia de Santa Fe), $ 230.893.55 m|n. —*Escuelas Industriales*: La Plata, $ 2.517.443.80 m|n. Rosario (Provincia de Santa Fe) (Escuela Industrial y Facultad de Ingeniería), $ 2.258.340.88 m|n.

Art. 5.° — Remítase las presentes actuaciones al H. Congreso, con el Mensaje acordado, solicitándole la aprobación del proyecto de ley, que deberá formularse y acompañarse autorizando al P. E., a emitir títulos del Crédito Argentino, por ciento diez millones de pesos moneda nacional ($ 110.000.000.— m|n.) para el cumplimiento del plan, limitándose la emisión a veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.— m|n.), por año; fijándose veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos ($ 23.447.000.— m|n.) moneda nacional, para la adquisición de los terrenos necesarios y afectándose a las obras aludidas, el saldo de veintidós millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos con un centavos ($ 22.875.293.01 m|n.) moneda nacional, que se ha autorizado con anterioridad para edificios de enseñanza secundaria, normal y especial y que existe disponible en virtud de lo dispuesto en la Ley 10.285.

Art. 6.° — Comuníquese, y publíquese previamente.

ALVEAR.
R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

Al Honorable Congreso de la Nación:

La necesidad reiteradamente reconocida por el P. E., de dotar a los establecimientos escolares de su dependencia, de edificios que reunan las condiciones de seguridad, higiene y eficiencia requeridas para asegurar que la educación e instrucción de nuestra juventud que — fuera de toda duda, constituye una de las más altas y delicadas funciones de Gobierno —, se realice con la más amplia eficacia, mueve al P. E., a dirigirse a V. H. para solicitarle la sanción del adjunto proyecto de ley, aprobatorio del plan de construcción de edificios destinados a la enseñanza secundaria, normal y especial.

Dicho plan prevé la construcción de edificios escolares, por la suma de pesos 130.137.453.69 m|n., en la que va incluído el costo de los terrenos necesarios; pero como para parte de las obras que se determinan en él, se han autorizado créditos que al presente, suman pesos 22.875.293.01 m|n., la cantidad que restaría autorizar, se reduce a pesos moneda nacional 107.262.160.98.

Ya con fecha 6 de noviembre de 1903, los Poderes Públicos, trataron de solucionar en parte el grave problema a que se refiere el proyectto acompañado y a ese efecto dictaron la Ley 4270, que no ha sido aún cumplida en su totalidad.

Posteriormente, por Mensaje de Julio de 1925, remitido por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el P. E. sometió a la consideración de V. H., un Proyecto de Ley que tiende también a remediar esa deficiencia, que hoy se ve aumentada considerablemente por el creciente aumento de la asistencia escolar y los nuevos deterioros que van sufriendo los edificios, de deficiente y antigua construcción en que funcionan muchos de los institutos expresados.

El plan que acompaño permitirá llenar las [illegible]idades públicas que se tiende a satisfacer en términos relativamente breves y comprende a todos los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Profesionales, de Artes y Oficios, Industriales, de Comercio, de Bellas Artes y demás de carácter especial, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que funcionan en edificios de propiedad privada, provincial o municipal, así como también a los que pertenezcan a la Nación; pero — en este último caso — sólo cuando se encuentren en deficientes condiciones, en construcción o cuando su ejecución hubiere sido autorizada con anterioridad por sanciones legislativas.

El P. E. se propone llevar a cabo el plan de referencia, mediante la negociación de títulos del Crédito Argentino, a cuyo efecto necesita una autorización para emitirlos por $ 110.000.000.— m|n. Esos títulos se manejarían en la misma forma que los demás que componen el Fondo de Trabajos Públicos y tendrían igual amortización e interés.

En el Proyecto de Ley que acompaño se establece que para el desarrollo de plan, no podrán emitise títulos por más de $ 20.000.000.— al año. — Esta disposición restrictiva tiene por objeto no recargar el capítulo de Deuda Pública con sumas muy superiores a las economías que se obtendrán en el renglón de alquileres, por la habilitación paulatina de los edificios proyectados.

En el decreto de fecha de hoy, aprobatorio de ese plan, y en los demás antecedentes que acompaño, se hace referencia a las razones y amplios elementos de juicio que han decidido al P. E. a prestarle al plan de que se trata, su más decidido auspicio.

Si V. H. — como lo espero — compartiera la opinión del P. E., en el sentido de la necesidad de solucionar el problema ya aludido y prestara aprobación, al proyecto de Ley que acompaña, sus cláusulas podrían constituir un capítulo de la Ley de Trabajos Públicos, cuyo proyecto fué sometido a consideración de V. H. el 1.° del actual.

Dios guarde a V. H.
M. T. de ALVEAR.
R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo, a emitir títulos del Crédito Argentino, por valor de ciento diez millones de pesos ($ 110.000.000.— m|n.) moneda nacional, en series que no podrán exceder de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.— m|n.), al año, con el objeto de llevar a cabo el plan de construcción de edificios destinados a la enseñanza secundaria, normal y especial, aprobado por decreto del P. E. de fecha 29 de Septiembre de 1927.

Art. 2.° — El saldo de los recursos ya autorizados para edificios destinados a esa clase de institutos, cuyo importe asciende a la suma de veintidós millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos con un centavo ($ 22.875.293.01 m|n.) moneda nacional, se afecta también al cumplimiento del plan de referencia, cuyo importe se determina en la suma de ciento trinta millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 130.137.453.69 m|n.), dentro de la cual la de veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 23.447.000.— m|n.) podrá destinarse a la adquisición de los terrenos que fuesen necesarios.

Art. 3.° — Los títulos que se emitan para el cumplimiento del plan de Edificación Escolar de referencia, formarán parte del Fondo de Trabajos Públicos, y tanto ellos como el producto de su negociación, se manejarán en la misma forma que los demás recursos que componen ese fondo, debiendo, sin embargo, la Contaduría General de la Nación, llevar una cuenta especial, respecto a los afectados al plan aprobado.

Art. 4.° — Los títulos gozarán del mismo interés y tendrán igual amortización que los demás que componen la cuenta citada.

Art. 5.° — Las obras se efectuarán por contrato o por administración, según más convenga. En el primer caso, se realizarán previamente los requisitos de licitación pública o privada, conforme a la Ley 775.

Art. 6.° — Las construcciones se efectuarán sobre los terrenos pertenecientes a la Nación, o en los cedidos con ese objeto, siempre que tengan las dimensiones necesarias y se hallen convenientemente ubicados a juicio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Si la Nación no dispusiere de terrenos adecuados al fin expresado ni pudiese obtenerse la cesión de los mismos, el P. E. podrá adquirirlos, previa licitación pública, en la que será asesor obligado el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 7.° — Si no pudiera obtenerse la cesión de los terrenos necesarios ni diera resultado la licitación a que se hace referencia, el P. E., podrá expropiarlos, a cuyo efecto, se declara de utilidad pública a los que sean de aplicación para el desarrollo de este plan.

Art. 8.° — En la ejecución de este plan, el P. E., dará preferencia a la construcción de aquellos edificios para los cuales se hubieren cedido a título gratuito los terrenos requeridos.

Art. 9.° — Si en la construcción de los edificios mencionados, hubiere un mayor gasto imprevisto, el P. E., podrá cubrirlo con las economías obtenidas en otros de los edificios comprendidos en el plan.

Art. 10. — A medida que los edificios proyectados queden en condiciones de ser habilitados, caducarán automática y proporcionalmente, los créditos acordados por la Ley de Presupuesto, para alquiler de las casas de propiedad particular, ocupadas por esos institutos.

Art. 11. — Queda autorizado el P. E., para vender en licitación pública verbal, los terrenos o sobrantes de terrenos de propiedad nacional, que queden disponibles como consecuencia del cumplimiento de esta ley.

Art. 12. — El material proveniente de demoliciones, será vendido previa licitación privada, y las sumas que se obtengan, así como los recursos aludidos en los artículos 11 y 12, ingresarán a rentas generales y se anotarán en la cuenta especial que acerca de esta ley deberá llevar la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo establecido precedentemente.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

PLANILLA N.º 118 — Desde el 1° al 30 de Noviembre de 1927 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	41.99	44.51	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	26.47	2.79	12 »	0.33
Avena	» »	29.32	36.03	6.31	12 »	0.81
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0.2555	0.2375	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	639.32	—	15 »	—
Equino	uno	58.25	58.—	—	15 »	—
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	21.67	6.16	12 »	0.74
Manteca de vaca	un »	0.712	0.682	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	374.09	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maíz	» »	27.63	29.48	1.85	12 »	0.22
Lino	» »	62.71	66.13	3.42	12 »	0.41
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.695	0.095	15 »	0.014
Cebada	1000 »	28.68	34.85	6.17	12 »	0.74
Trigo	» »	45.08	50.60	5.52	12 »	0.66
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130.—	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	77.—	0.31	12 »	0.04
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.215	0.035	15 »	0.00
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	155.64	—	15 »	—
Extracto de quebracho	» »	75.—	88.—	13.—	12 »	1.56
Cueros lanares sucios	» »	336.—	378.70	42.70	15 »	6.40
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	627.—	26.40	15 »	3.96
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	484.—	22.—	15 »	3.30
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	430.—	60.40	15 »	9.06
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	847.60	70.40	15 »	10.56

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4.° de la Ley 11.274.

(Fdo.) MOLINA

Colegios Salesianos. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.

5390. — Expte. 1120 —C— 1927 — 957 V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos de la Obra de Don Bosco para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades de pertenencia de los mismos, ubicadas en las calles Brasil Nº 829/24 a Piedras Nº 1531 y Piedras Nº 1533, y que se haga extensivo este beneficio a esta última propiedad, por el año 1925, en razón de haber tenido el mismo destino que en el actual, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones determinadas por los incisos a), b) y h) del artículo 11 de la Ley 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Damas de Caridad. Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.

5391. — Expte. 316 —S— 927 — 965 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Damas de Caridad, para que exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Paraguay 1232/52, Brasil 832 y Tacuarí 1620/56; Tacuarí s/n. y Caseros Nº 879, Moreno 1849/59, Paseo Colón Nº 465/69; Montenegro y Tronador y Avenida del Campo 1553 y Chorroarín, Avenida del Campo 1599 y Tronador y Montenegro, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administracion General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos b) y h) de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Asociación Protectora de Jovenes Argentinas. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.

5392. — Expte. 1837 —A— 927. — 964 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la «Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Guatemala 4168, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No. 11.285, sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Escuela Popular Germano Argentina. Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.

5393. — Expte. 1854 —A— 927. — 963 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicadas en la calles Conesa 2520 a Monroe 3051, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Dulce Nombre de Jesús. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.

5394. — Expte. 1639 —A— 927. — 969 V. — Visto el pedido formulado por el Director del Asilo «Dulce Nombre de Jesús» para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en los calles General Urquiza 762 a Independencia 3065, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No. 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Ejercito de Salvación. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.

5395. — Expte. 2066 —E— 927. — 968 V. — Visto el pedido formulado por el Ejército de Salvación, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en las calles Esparza 93, Esparza esquina Victoria 3283 y Loria 190, en razón del destino de la misma; ate to a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Mendilaharzu y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.

5396. — Expte. 2056 —I— 927. — 244 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Mendilaharzu y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 118,50 m/n.) ciento diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de curso legal, más los intereses punitorios

de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 22 de 1927.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Corrientes. Aduana. — Confirmando resolución apelada por M. Benjamín Montenegro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
5397. — Expte. 2106 —M— 927 — R. F. Nº 209. — Vista la apelación deducida por el señor M. Benjamín Montenegro, empleado de la Subprefectura de Corrientes, de la resolución de la Aduana local, que entrega a su dueño una canoa, por no estar probado en autos su intervención en el contrabando motivo de estos obrados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre se ajusta a las constancias del sumario y a las disposiciones legales vigentes;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo de que se recurre.

Pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por N. Grillo.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
5298. — Exp. 6935 —C— 1927. — R. F. N.º 210. — Vista la apelación deducida por el señor Nicolás Grillo, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee su denuncia por exceso de peso en carbonato de magnesia documentado por despacho de directo N.º 35.453 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, aparte del papel que constituye el forro del cajón de transporte viene en una bolsa de papel más o menos consistente;

Que teniendo la mercadería su en voltura o envase inmediato, es éste el que debe incluirse en el peso por mandato de la Tarifa, como lo ha resuelto la Aduana de acuerdo con el Tribunal de Vistas;

Que la afirmación del apelante, de que no sería posible cumplir las disposiciones que obligan a pesar, es inaceptable, pues debe hacerlo; y el riesgo que puede correr la mercadería por la poca consistencia del envase, es una cuestión que afecta al interesado debiendo por su parte poner el cuidado necesario como lo establece el artículo 123 de las Ordenanzas

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmese el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Clasificación de dedales de metal, A. E. Borré

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
5399. — Exp. 6687 —C— 1927. — R. F. N.º 211. — Vista la apelación deducida por el señor Agustín E. Borré, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que clasifica en la partida 2281 de Tarifa a unos dedales de metal amarillo, plateados; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la partida 2133 comprende a los dedales de acero metal amarillo o hierro, con el aforo de kilo 0,50 y la Nº 2131 a los de aluminio a $ 1,50 el kilo;

Que dichas partidas, como se ve, clasifican el artículo por su naturaleza o destino y por la materia de que están compuestos;

Que la enunciación de esas materias en este caso no responden a otra cosa que a la distinción de aforos que se fija entre ellos y por los mismos, no debe entenderse en el sentido de que excluye a las manipulaciones que sean propias del artículo, puesto que este se afora terminado;

Que si en general los artículos que han sido objeto de un perfeccionamiento o un trabajo especial deben perder su lugar en la tarifa por el mayor que presenten, ello procede cuando la mejora es consecuencia de una innovación que no ha podido preverse, pero no cuando es la propia o común de la mercadería, por más que el arancel no la mencione;

Que de no ser así y si los dedales debieran sacarse de su partida en este caso, también los fijacorbatas y las hebillas labradas para cinturones tendrían que ir a la partida 2282 cuando vinieran niqueladas, lo que es inadmisible, y tan fuera de lugar estaría lo uno como lo otro puesto que en uno y otro caso el artículo no presenta más que una condición que le es propia y con la cual indudablemente la ha previsto el arancel;

Que en el presente caso la mercadería es de una de las materias expresamente determinadas y el simple baño que presenta no le quita la condición de dedal común, no habiendo merito por lo tanto para sacarla de la partida que especialmente la comprende;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Declárase que la mercadería en cuestión debe despacharse por la partida N.º 2433.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Mercantil Argentina — Desestimando oferta de venta de un galpón en La Plata.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
5400. — Expte. 3472 —C— 926. — R. V. Nº 1293. — Vista la presentación de la Compañía Mercantil Argentina en la que ofrece en venta, en la suma de $ 50.000,— m/n un galpón de su propiedad, ubicado en el Dock Central del Puerto de La Plata; atento lo actuado y

Considerando:

Que el Puerto de La Plata dispone de galpones en cantidad suficiente para llenar las necesidades de la importación y exportación;

Que, por otra parte, no existe partida a que imputar la suma que demandaría la adquisición del galpón de referencia,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

Molina

The Royal Mail Steam Packet Co. — Libre despacho de productos frigoríficos, descargados de un buque encallado.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
5401. — Expte. 7897 —T— 927. — R. V. Nº 1294 — Vista la solicitud de The Royal Mail Steam Packet Co. en la que pide se le permita introducir con intervención de la Aduana de La Plata, libre de derechos, la carne congelada y enfriada que se alijó del vapor «Niágara» a causa de la colisión que sufrió en el canal de Punta de Indio, y se exonere a dicho vapor de los derechos portuarios que pueda adeudar en su segunda entrada, y

Considerando:

Que se trata de productos de frigoríficos embarcado en los Puertos de la Capital y La Plata;

Que el artículo 4º de la Ley 11281 exonera de derechos de importación a los víveres frescos y el 25 a las mercaderías de fabricación que retornen al país antes del año de su salida;

Que con arreglo a las disposiciones legales citadas, no corresponde el cobro de derechos a los productos de referencia;

Que por lo que respecta a los derechos de puerto, no corresponde pronunciamiento alguno desde que el vapor «Niágara» se encuentra fuera del mismo,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana de La Plata para que proceda como se deja indicado, siempre que no medie oposición por parte del Ministerio de Agricultura y tomando nota de los productos que se descarguen de lo que se dejará constancia en este expediente.

Molina

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
5402 — Expte. 7996 —E— 927. — R. D. Nº 562 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 12288 conteniendo genero para trajes, venida en el vapor Asturias, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Segundo Secretario de la Embajada de Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
5403. — Expte. 7997 —P— 927. — R. D. Nº 563. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 94390, conteniendo seda, venida en el vapor H. Piper, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Ecuador. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
5404. — Expte. 7998 —E— 927. — R. D. Nº 564. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo vino, venidos en el vapor Meduana, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco; a la Legación de Ecuador.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
5405 — Expte. 7999 —I— 927. — R. D. Nº 565. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 94543, conteniendo tabaco, venida en el vapor Asturias, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
5406. — Expte. 8035 —I— 927. — R. D. Nº 566. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón vino, venido en el vapor «Giulio Cesare», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Secretario de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927
5407. — Expte. 8036 —P— 927. — R. D. Nº 567 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación ocho cajones vino, venidos en el vapor «Gelria», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas uno; al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Nuestra Señora de Rosario. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
5408. — Expte. 1362 —C— 927. — 978 V. — Visto el pedido formulado por la Priora del Colegio de Nuestra Señora del Rosario de las Hermanas Dominicas, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento, ubicada en las calles General Paz 1843/79 a Sucre, a Cabildo 1850/60, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Hijas de María de la Capital. — Exoneración de Impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
5409. — Expte. 1855 —C— 927. — 977 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Federación de las Congregaciones de Hijas de María de la Capital, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Caseros 2776, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentran comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Parroquial Nuestra Señora de Monserrat. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires Octubre 11 de 1927.
5410. — Expte. 1385 —F— 927. — 976 V. — Visto el pedido formulado por el Cura Rector de Monserrat, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad que ocupa el «Colegio Parroquial Nuestra Señora de Monserrat, ubicada en la calle Belgrano 1344 en razón del destino de la misma: atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro

de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Misión Evangélica Bautista. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

5411 — Expte. 1839 —M— 927. — 975 V. — Visto el pedido formulado por la Asociación «Misión Evángelica Bautista», para que se exima del pago de impuesto territorial por los años 1926 y el actual, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en las calles Ramón L. Falcón 4054/400, y Bolaños, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Protectora Parroquia de la Merced. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

5412 — Expte. 1701 —S— 927. — 974 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Protectora de los pobres de la Parroquia de la Merced, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Cangallo 312, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Autorizando a la División Tabaco del Mº. de Agricultura, a comprar y recibir tabaco.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

5413. — Exp. 805 —A— 1927. — 981 V. — Visto que el Ministerio de Agricultura solicita se autorice a la División Tabaco de la Secretaría Técnica de ese Departamento, para comprar y recibir tabaco destinado a ser remitido a los agentes diplómaticos de la República en el extranjero, con el objeto de poder establecer el precio que pueda obtenerse por esos tabacos en diversos países, y

Considerando:

Que dado los fines que se propone la iniciativa de referencia, no existe inconveniente que se oponga a la autorización solicitada, y de conformidad con lo informado precedentemente por la Administración del ramo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a la División Tabaco, dependiente del Ministerio de Agricultura, para realizar las operaciones a que se hace mención, debiendo, como medida de control, dirigirse directamente en cada caso al Control de Tabacos de la Administración General de Impuestos Internos, para obtener el permiso que habilite al comerciante o industrial que entrega el tabaco, para descargarlo de sus libros oficiales.

Publíquese, comuníquese al Ministerio de Agricultura y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos. — Renovación de letras.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5465. — Expte. 7676 —F— 927. — R. V. Nº 1295 — Vista la presentación de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 3 que ha firmado ante la Receptoria de Ibicuy en garantía de los derechos correspondientes a una tapa para cilindro con buje y accesorios y válvulas de hierro para cilindro de bomb: de calderas para el ferro-barco «Dolores de Urquiza»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose aún en trámite el Expte. Nº 5423 —F— 1927, por el que la Empresa recurrente gestiona la inclusión de los materiales de referencia, entre los que las Empresas de Ferrocarriles, acogidas a los beneficios de la Ley Nº 5315, introducen libremente, puede por equidad, accederse a lo pedido,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Receptoría de Ibicuy a sus efectos.

Molina

Reisch Luis — Negando libre despacho de un producto para la matanza de ratas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5466 — Expte. 5325 —R— 927. — R. V. Nº 1296 — Vista la presentación del señor Luis Reisch en la que pide se declare libre la importación del producto «bacilo Frings», destinado a la matanza de ratas y demás roedores; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión no se halla comprendida entre las que la Ley Nº 11.281 libra de derechos en su artículo 4º;

Que, estándole vedado a este Ministerio acordar otras franquicias que no sean las que la ley determina, se ve en la imposibilidad de contemplar el pedido en la forma solicitada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Moreira E. — Confirmando cargo por multa de 5 %

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5467 — Expte. 3979 —M— 927. — R. V. Nº 1297 — Vista la presentación del señor E. Moreira, en la que pide se le exonere de la multa de 5 % en que incurrió por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 14.197, por lo que se formuló el cargo Nº. 3881; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia se retiró el 16 de Marzo último, habiendo vencido el plazo que determina el artículo 18 de la Ley Nº 11248 el 16 de Febrero;

Que la solicitud de rectificación se presentó el 15 del mes citado y, en consecuencia, no puede atribuirse a su trámite la demora en el retiro de la mercadería;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mendoza, Aduana — Autorizando habilitación precaria de un galpón

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5468 — Expte. 7779 —M— 927. — R. V. Nº 1298 — Vista la nota de la Aduana de Mendoza por la que solicita autorización para habilitar, con carácter precario, al galpón del Ferrocarril Trasandino a fin de almacenar 4 cajones conteniendo «cascos para monturas», llegados de Los Andes (Chile) a consignación de los señores Francisco Gabrielli e Hijo, atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la habilitación de referencia, con carácter precario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, las Aduanas están facultadas para acordar, en casos de urgencia la habilitación de depósitos, dando cuenta a este Ministerio, procedimiento que ha podido seguir en el presente caso,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Mendoza para habilitar el galpón de referencia.

Pase a la mencionada Aduana a sus efectos y para que tome nota de lo expresado en el último considerando.

Molina

Steiger F. y Cía. — Concediendo devolución derechos de guinche que no se utilizó.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5469 — Expte. 8217 —F— 926. — R. V Nº 1299 — Vista la presentación de la firma Ferrando Steiger y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de servicios de guinche y diferencia de eslingaje liquitado sobre 924 bultos con 91,129 kilos de hierro sin trabajar, desembarcados del vapor «Amstalland» en jurisdicción del Riachuelo donde no existe guinche fiscal; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por manifiesto de directo 197.777 del año 1926 la recurrente documentó en conjunto 3.314 bultos con 302.870 kilos bruto, hierro perfiles, barras, redondo y cuadrado, sin trabajar;

Que del total, 924 bultos con 91.129 kilos fueron desembarcados en jurisdicción del Riachuelo por cuenta de la peticionante directamente del buque a carros sin hacer uso de guinche por no existir en ese paraje elementos fiscales;

Que, en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente;

Que por lo que respecta al reclamo por diferencia de eslingaje, es conveniente que se formule por separado.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado de más por servicio de guinche.

Pase a la Aduana de la Capital para que una vez notificados los recurrentes y deglosado el manifiesto Nº 197.777, devuelva estas actuaciones a los efectos ulteriores.

Molina

Colombo C. L. — Anulando cargo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5470 — Expte. 4836 —C— 927. — R. V. Nº 1300 — Vista la solicitud del señor Carlos L. Colombo en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 6 de Marzo último, en la parte que se confirma el cargo formulado por concepto de guinche a 30.000 kilos bruto mineral de antimonio en bruto, sin elaborar, procedente de Bolivia y pedido a despacho por documento de directo 119.808 de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los nuevos informes producidos resulta que no fué posible hacer uso de los guinches por hallarse muy distantes del lugar en que se operó, no correspondiendo por tanto su cobro;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5471 — Expte. 6102 —G— 926 — R. V. Nº 1301 — Vista la presentación de «The South American Stores Gath y Chaves Ltda» en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº 130.176 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la demora en el retiro se produjo en razón de las diligencias que debieron practicarse para colocar la mercadería dentro de las condiciones exigidas por Decreto de 30 de Enero de 1925;

Que dicha causal no está conceptuada como eximente siendo inaplicable por tanto el artículo 19 de la Ley 11.248,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dreyfus Louis y Cía. — Devolución de derechos de anclaje, sanidad y faros.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5472 — Expte. 8535 —D— 926. — R. V. Nº 1302 — Vistos estos expedientes en los que la firma Sociedad Comercial de Exportación e Importación «Louis Dreyfus y Cía.», Ltda. solicita devolución de lo abonado de más por el vapor «Harald Casper», en concepto de derechos de sanidad y de anclaje descendente, y faros descendentes por los vapores «Prairial», «Fotis», «Charterhulme», «Tenbury», «Sweethope», «Hilversum», «Celaeno», «Kenmare», y «Walcheren», que fueron despachados directamente al exterior por la Aduana de Concepción del Uruguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque «Harald Casper» entro al puerto citado procedente de Fray Bentos (República Oriental del Uruguay), por cuyo motivo correspondía cobrar el derecho de anclaje ascendente, puesto que desde el puerto a su entrada o sea en el viaje ascengentino citado se despacho para el exterior, de donde resulta mal cobrado el derecho de anclaje descendente

Que igualmente procede devolver lo pagado por derecho de sanidad, puesto que el mismo buque entró en lastre en vez de cargado, como lo consideró la Aduana;

Que los derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente efectuado por los buques que se mencionan en el preámbulo, han sido mal cobrados, puesto que únicamente lo adeudan los que zarpen para otros puertos argentinos y no para el exterior, como lo ha dejado establecido este Ministerio en varias resoluciones y especialmente en la de Marzo 7 de 1919 (expediente Nº. 7394 —R— 1918),

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado de más por los conceptos que se expresan en el preámbulo.

Pase a la Aduana de Concepción del Uruguay para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Alvarez Carlos. — Formulación de cargos al Receptor de Rentas de Chos Malal.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5473. — Exp 119 —A— 1927. — R. V. Nº 1303. — Vista la presentación del señor Carlos Alvarez, en la que formula cargos al Receptor de Rentas de Chos Malal, don Carmelo Suarez, por ocultación y negativa a resolver los contrabandos denunciados uno por el reclamante y otro por su hijo Maximiliano; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la primera de las causas a que se refiere el reclamo, tramitó en el juzgado de Paz del Departamento Las Minas, por no haberse instalado aún la Receptoría, y de los informes producidos resulta que el reclamante no figura en la misma en el carácter que se atribuye, estando firmada la denuncia por el Sargento Marcos Sosa;

Que la otra de las causas es la que corresponde al expediente, año 1924 de la Receptoría de Chos Malal, en cuya repartición se hallan los frutos secuestrados (lana sucia y cueros cabríos), y el importe de la fianza que se hizo efectiva al depositario de los animales utilizados en la operación;

Que la Receptoría dictó fallo declarando en comiso los frutos y animales e imponiendo una multa igual al valor de los primeros y con posterioridad, por no haberse abonado la multa, se pasó el expediente original al Juzgado Letrado, de acuerdo con los artículos 1032 y 1075 de las Ordenanzas y tambien a los efectos del artículo 54 de la Ley 11281;

Que según resulta de la copia del sumario agregada, el fallo administrativo no fué notificado, ni al autor del parte, ni a las personas a quienes se adjudica el importe de las penas y entre las cuales se encuentra Maximiliano Alvarez;

Que en consecuencia corresponde que la Receutoría, si en realidad no se han hecho esas notificaciones, proceda a practicarlas y a cumplir la sentencia una vez consentida por dichas personas, ya que no hay motivo ni razón alguna para que las mercaderías permanezcan en las oficina, puesto que el sumario ha pasado al Juez a otros fines, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro;

Que en cuanto al nuevo reclamo que se formula en el expediente 7279 y por el que se pretende que el Receptor Suarez debe resarcir los **daños y perjuicios** ocasionados, debe hacerse presente que dicho señor ha sido exonerado de su puesto, dejando por tanto de pertenecer a la Administración, y en tal virtud el recurrente debe hacer valer donde corresuonda los derechos que crea tener contra el mismo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Receptoría de Chos Malal, para que proceda como se deja establecido en el penúltimo considerando y para que notifique la presente al interesado, previa reposición de fojas.

Molina

Capital, Aduana — Modificando resolución apelada por varios empleados de la Aduana.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5474 — Expte. 6934 —C— 927. — R. F. N.º 212 — Vista la apelación deducida por varios empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresée su denuncia por 234 botellas de vino, que exceden de las manifestadas en el rancho del pavor «Amiral Rigault de Genouilly»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción se halla comprobada y reconocida por los Agentes del buque, infracción que prevé y castigan las disposiciones legales pertinentes;

Que la circunstancia de no haber mediado ocultación, si bien puede constituir un atenuante, no basta para eximir de pena,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual a los derechos del exceso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de Rosario. — Modificando fallo apelado por Martín y Cía.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5475. — Expediente 6.276—M—1927. — R. F. N.º 213. — Vista la apelación deducida por los señores Martín y Cía. Ltda. del fallo de la Aduana de Rosario que declara en comiso e impone además una multa de acuerdo con la Ley 11.285 sobre un exceso de 893 kilos de yerba canchada correspondiente a la copia de depósito N.º 71; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería, por proceder de país limítrofe, figuraba en el manifiesto general en todos sus detalles y con la expresión correcta de su cantidad, circunstancia que amengua la posibilidad de perjuicio para el Fisco;

Que en tal virtud es equitativo reducir la pena impuesta como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro;

Que resultando la declaración en menos a los efectos del análisis de la mercadería, una consecuencia del error cometido en la manifestación aduanera, no sería justo mantener la pena impuesta que representa el décuplo del derecho que se adeudaba ($ 5,00 m/n.),

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado imponiéndose el pago de dobles derechos y sin perjuicio de formuularse cargo por el importe de la diferencia del derecho de análisis.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por S. Tallaferro.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5476. — Expediente 5519—C—1927. — R. F. N.º 214. — Vista la apelación deducida por la firma Samuel Tallaferro, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (metal amarillo trabajado en piezas de repuesto para máquinas industriales para la fabricación de bombones, de hierro en general, no comprendidas en otras partidas, hasta 500 Kgs. de peso, kilo $ 0,90 más 60 %, partida 1002, libre, valor) y lo que se denunció (metal amarillo o latón manufacturado (en moldes) en otras formas, kilo $ 0,90 más 60 %, partida 1002 al 25 %, valor, y hierro trabajado no especificado en otras partidas (moldes), kilo $ 0,10 más 60 % partida 1153, al 25 %, peso, todo piezas de consumo); documentadas en el despacho de directo N.º 211.080, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de las deciciones de la Junta del ramo y del Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos y opinión del miembro informante se trata de mercaderías expresamente comprendidas en las partidas de la Tarifa de Avalúos en que se denuncian, a las que les corresponde el derecho que las mismas determinan:

Que según se infiere de estas actuaciones, dichas mercaderías no pueden considerarse como piezas de repuesto sino de consumo, excluídas por lo tanto de la franquicia que consagra la Ley N.º 11.281 en su Art. 4.º, existiendo además, en la Aduana, precedentes que han sentado norma;

Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmasé el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Consulado General de Checoeslovaquia. Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5477. — Expediente 8.034—C—1927. — R. D. N.º 568. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de la encomienda postal N.º 91095, conteniendo impresos venida por el vapor «Monte Sarmiento», y destinada al citado Consulado General, en esta Ciudad, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Colegio Lacordaire — Solicitando exoneración de contribución territorial.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5478. — Expediente 1.113—C—1927. — 991—V. — Visto el pedido formulado por el Rector del Colegio Lacordaire, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento, ubicada en las calles Viamonte 856 a Esmeralda 653, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Art. 11, inciso h) de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio «San José». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5479. — Expediente 1.368—C—1927. — 990—V. — Visto el pedido formulado por el Director del Colegio «San José», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento, ubicada en las calles B. Mitre 2455 y Larrea 145/83 y Cangallo y Azcuenaga 161/20, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Art. 11, inciso h) de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía. — Exoneración impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5480. — Expediente 1.760—C—1927. — 989—V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades de pertenencia de dicha Institución, donde funciona el Colegio «Marcos Paz», ubicadas en las calles Argerich 1575 y Argerich y Desado 2986; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas por el inciso h) del Art. 11 de la Ley N.º 11.285, sobre impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul. — Exoneración impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5481. — Expediente 2.090—C—1927. — 987—V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de la Parroquia de San José de Flores, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento, ubicada en las calles Directorio 2590 y Varela, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Art. 11, inciso h) de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Parroquia de la Santísima Trinidad. — Solicitando exoneración de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5482. — Expediente 2.692—P—1927. — 988—V. — Visto el pedido formulado por el Cura Párroco de la «Santísima Trinidad», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles Nuñez 2537/49 y Amenábar, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Art. 11, inciso a) de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Divino Corazón. — Exoneración impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

5483. — Expediente 1.777—C—1927. — 986—V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio del Divino Corazón, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento, ubicada en las calles Charcas 3586 a Mansilla 3727, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Art. 11, inciso h) de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas en fecha 13 del corriente, por asuntos propios.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

2679. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5184 al Ayudante de 5.ª, don Marcelino Rodríguez, (exp. 9727. R).

5185 al Guinchero, don Francisco M. Martínez, (exp. 9721. M).

5186 al Guinchero, don Domingo Lanieri, (exp. 972 O.L).

5187 al Guarda Costas, don Mariano B Aguirre, (exp. 9701. A).

Pase a dicha Repartición.

C. Monteverde

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927.

2681. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5188 cinco días, al Peón Alejandro Amadeo (exp. 9705/A).

5189 cinco días, al Guinchero, don Filadelfio Z. Berois (exp. 9706 B).

5190 catorce días, al Peón, don Anacleto Castillo (exp. 9707/C).

5191 trece días, al Peón, don Esteban Campos (exp. 9708/C).

5192 siete días, al Peón, don Honerio S. Dodero (exp. 9710/D).

5193 quince días, al Peón, don Indalecio Ferrández (exp. 9711/F).

5194 cinco días al Guarda Costas, don Alejandro Gaitan (exp. 9713/G).

5195 ocho días, al Peón, don Nicolás Greco (exp. 9714/G).

5196 siete días, al Peón, don Eugenio Gallen (exp. 9715/G).

5197 siete días, al Peón, don Jesús González Gil (exp. 9716/G).

5198 quince días, al Peón, don Carlos Giménez (exp. 9717/G).

5199 ocho días, al Peón, don Manuel S. Gómez (exp. 9718/G).

5500 catorce días, al Peón, don Fabio Nigro (exp. 9723/N).

5501 ocho días, al Peón, don Antonio Piñeyro (exp. 9724/P).
5502 siete días, al Peón, don Juan Rizzo (exp. 9725/R).
5503 nueve días, al Guarda Costas, don Medardo Reynoso (exp. 9728 R).
5504 quince días, al Guarda Costas, don Antonio Soler (exp. 9732/S).
5505 nueve días, al Guinchero, don Juan B. Tavus (exp. 9733/T).
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Casa de Moneda. — Licencia y Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Contralor principal del Control de Talleres de la Casa de Moneda, interinamente y mientras dure la licencia que por decreto se le concede al titular, don Mario Saravia, a don Ignacio Del Mazo Suárez.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Mohamat Hassan y Manuel Josef. — Sobre terrenos de Berisso.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
5507. — Expediente 6.039—L—1927. — R. N.º 1187. — Vista la presentación de los señores Mohamat Hassan y Manuel Josef en la que piden se les adjudique el lote N.º 2 de la manzana C del barrio de Berisso, cuyo remate se efectuó el 18 de septiembre último por los martilleros señores Ungaro y Barbará, quienes extendieron boleto de compra-venta a nombre del señor Mohamat Hassan que era el ocupante actual que reunía las condiciones fijadas por el Art. 1.º, inciso 10, del Decreto de 22 de julio del año en curso; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Aduana de La Plata, con fecha 15 de diciembre de 1925, concedió en arrendamiento al señor Mohamat Hassan el lote N.º 2 de la manzana C del barrio de Berisso;
Que, posteriormente, en 8 de julio de 1927, la Aduana nombrada, a raíz de haber comprado el señor Manuel Josef, la mitad pro-indivisa de las instalaciones asentadas en el terreno aludido, concedió el arrendamiento de dicho lote a nombre de los señores Mohamat Hassan y Manuel Josef;
Que la circunstancia de que uno los compradores no reuna las condiciones establecidas por el Art. 1.º, inciso h, del Decreto de 22 de julio ppdo., para acogerse a la preferencia sobre el mayor postor, no obsta para que se extienda el boleto de compra-venta en la forma pedida,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Hágase así saber a los martilleros señores Ungaro y Barbará.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Aprobación contrato alquiler casa para Seccional Mendoza de Impuestos Internos, alquiler $ 300.00 m/n.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
5508. — Expediente 3.276—I—1927. — R. N.º 1186. — Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva a los efectos de su aprobación el contrato que ha celebrado con el señor Juan de San Martín, por el cual éste da en arrendamiento, por el término de tres años, con opción a otro, y para sede de la Seccional de Impuestos Internos, en la ciudad de Mendoza, la casa de su propiedad sita en la calle 25 de Mayo 915, mediante el pago del alquiler de $ 300 m/n., mensuales; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el contrato de referencia, autorizado por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de junio ppdo., contiene las cláusulas que para los actos de esa naturaleza establecen el Acuerdo de 4 de septiembre de 1895 y el Decreto de 21 de enero de 1900;
De conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Apruébase el contrato de referencia.
El alquiler de trescientos pesos moneda nacional que devengue la finca de que se trata se imputará, en lo que resta del año, al Anexo D, inciso 6, item 17 del Presupuesto en vigor y, en lo sucesivo, a la partida que para alquileres de las seccionales fijen los presupuestos respectivos a la Administración de Impuestos Internos.
Pase a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos y, fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

Molina

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
5509. — Expediente 8.103—P—1927. — R. D. N.º 569. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 91.199, conteniendo impresos, venida en el vapor «M. Sarmiento», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Polonia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
5510. — Expediente 8.101—A—1927. — R. D. N.º 570. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación varios paquetes, venidos en el vapor «Antonio Delfino», y destinados como lo acredita la nota de fs. una, al señor Consejero de la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
5511. — Expediente 8.136—J—1927. — R. D. N.º 576. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo provisiones, venido en el vapor «Wawachi-Maru», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fs. tres, al uso personal del señor Ministro del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
5512. — Expediente 8.106—P—1927. — R. D. N.º 571. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 19.629, conteniendo camisas de seda, venida en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro del Paraguay.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
5513. — Expediente 8.132—S—1927. — R. D. N.º 572. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón de libros usados, venido en el vapor «Suecia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. seis, a la Legación de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Perú. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
5514. — Expediente 8.133—P—1927. — R. D. N.º 573. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 95883, 96301, 95818, 95855 y 96090, conteniendo ropas de uso personal, venidas en el vapor «Florida», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fs. doce, a S. E. el señor Ministro del Perú.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
5515. — Expediente 8.134—E—1927. — R. D. N.º 574. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón de artículos de escritorio, venido en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fs. tres, al uso de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
5516. — Expediente 8.135—E—1927. — R. D. N.º 575. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete, conteniendo dos carteras, venido en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fs. tres, al señor Robert Woods Bliss, Embajador de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias concedidas en fecha 11 del corriente, por enfermedad.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
2701. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
5517 seis días, al Guinchero, don Justo P. Cravenna (exp. 9759/C).
5518 diez días al Guardalmacén, don Alfredo Tomás Ezeiza (exp 9760 E).
5519 cinco días al Ayudante de 5.ª, don Adelardo Grebot (exp. 9761/G).
5520 diez días, al Ayudante de 5.ª, don Alvaro Geraldez (exp. 9762 G).
5521 cinco días, al Guardalmacén D. Ataulfo Leiras Carrizo (exp. 97.31 L).
5522 ocho días, al Guinchero, don Arturo Llovet (exp. 9764/LL).
5523 seis días, al Escribiente, don Miguel A. Montesano (exp. 9765/M).
5524 nueve días, a la Escribiente, Da. Ana L. S. de Méndez (exp. 9766/M).
5525 cinco días, al Guardacostas, don Antonio Plá (exp. 9767 P).
5526 seis días, al Peón, don José Paglilla (exp. 9768/P).
5527 seis días, al Guinchero don Jesús Rodríguez (exp. 9769 R).
5528 quince días, a la Escribiente, Da. Emma M. de Russi (exp. 9770 R).
5529 seis días, al Escribiente don Atilio S. Santo (exp. 9772/S).
5530 once días, al Escribiente, don Juan G. Sánchez (exp. 9771/S).
Pase a dicha Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Perú. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
5531. — Expediente 8.107—P1927. — R. D. N.º 578. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, venido en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres, al señor Manuel E. Sánches Corcha, Secretario de la Legación del Perú.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada Británica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
5532. — Expediente 8.131—I—1927. — R. D. N.º 577. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas Nos. 95685, 95686 y 95687, conteniendo cada una dos botellas de aguardiente, venidas en el vapor «Mosella», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fs. tres, al Primer Secretario de la Embajada Británica Mr. Víctor Mallet.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Seminara y Cía., Nicolás. — Renovación de letras

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927.
5533. — Expediente 7.529—S—1927. — R. V. N.º 1304. — Vista la presentación de la firma Nicolás Seminara y Cía., en la que pide se le permita renovar las letras enumeradas a fojas una, entregadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a unos materiales que se emplean en la construcción del edificio del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo informado, y
Considerando:
Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que la construcción de dicho edificio aún no se halla terminada, cuya circunstancia imposibilita la entrega de los certificados correspondientes, puede, por equidad, accederse a lo pedido;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese renovación de las letras enumeradas a fs. una, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927
5534 — Expte. 3660 — M. — 1927 R. V. Nº 1305. — Vista la presentación de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que pide se anule el reparo Nº. 738 formulado en concepto de derechos por telas o tejidos de bronce documentados por despacho de directo Nº 139.888, presentado el 4 de Septiembre de 1924 mercadería destinada a un establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado; y
Considerando:
Que la mercadería en cuestión se despacha por la partida Nº 1175 de la Tarifa de Avalúos, con el derecho de 50 % que establece el inc. 1º del art. 2º. de la Ley Nº 11.281.
Que, tratándose de un artículo de los denominados de «consumo» no está comprendido en la franquicia que consagra el art. 4º de la Ley citada para las máquinas en general y piezas de repuestos para las mismas
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en Junio 15 de 1927,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Croce Agustín A. — Devolución derechos y servicios por 10 cajones declarados de más.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927
5535. — Expte. 3987. — C. — 1927.

R. V. Nº 1306. — Vista la presentación del señor Agustín A. Croce, en la que pide devolución de los derechos y servicios pagados por 10 cajones pasta de tomate que se documentaron de más en la copia de factura a depósito Nº 4929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto el documento citado como el conocimiento respectivo, acreditan 337 cajones de la mercadería enunciada pero, de la suma detallada de los que contiene el manifiesto general resulta 327 cajones;

Que, de lo expuesto y de lo que se infiere de lo actuado, resulta evidente el error de suma siendo equitativa la devolución que se pide de los derechos y servicios de los 10 cajones declarados de más en la copia de depósito y en el despacho Nº 68.900 girado sobre ella;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General, para que contraliquide y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Juez de Comercio de la Capital. — Negando poner a su disposición una suma.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927
5536. — Expte. 6808 — J. — 1927.

R. V. Nº 1307. — Visto el oficio del Juzgado de Comercio de la Capital, a cargo del Dr. Juan J. Britos (hijo), en el que solicita se ponga a su disposición y como perteneciente al juicio «American Trading Co. contra Plácido Llanos, sobre cumplimiento de contrato», la suma de $ 29.148.85 m/n., a que asciende el remanente de mercaderías vendidas en condición de rezagos; atento lo actuado, de lo que,

Resulta:

Que los vapores «Pensylvania» y «Harmodius», entrados el 19 de Octubre y el 20 de Noviembre de 1920, trajeron en conjunto 95 cajones conteniendo hilados de algodón crudo para el telar;

Que dichas partidas fueron documentadas a depósito y la renovación del mismo se hizo hasta el 6 de Octubre y el 9 de Noviembre de 1921, cayendo en rezagos en los mismos meses del año 1922;

Que la venta de las mismas se efectuó en los días 1º al 4 del de Abril de 1924;

Que por oficio de 16 de Marzo de 1921, el Juzgado de Comercio a cargo del Doctor F. Martín y Herrera, solicitó se le informará si las mercaderías de referencia habían sido examinadas antes del 7 de Diciembre de 1920, por alguna persona, y en caso afirmativo quien fué esa persona;

Que por oficio de 22 de Noviembre de 1922, el mismo Juzgado se dirigió a la Aduana de la Capital haciéndole saber que los autos «American Trading Co. contra Plácido de Llanos sobre cumplimiento de contrato», versaban sobre la mercadería mencionada en el oficio anterior

Que la Aduana, al contestar ese oficio solicitó se indicara el procedimiento a seguir con tales mercaderías sin obtener del Juzgado pronunciamiento alguno;

Que por oficio de 21 de Junio de 1925 ampliado por el de 28 de Agosto del mismo año, el Juzgado preguntó a la Aduana si las mercaderías habían sido vendidas en pública subasta por falta de pago de los derechos respectivos;

Que el 15 de Abril de 1925, recibió la Aduana un nuevo oficio en el que se le ordenaba el depósito a la orden del Juzgado de las sumas obtenidas en la subasta una vez deducido los derechos y gastos, y

Considerando:

Que como lo reconoció el Juzgado en el auto de fecha 20 de Julio de 1926, corriente a fs. 169 del expediente judicial traído ad effectum videndi, no ha existido embargo sobre la mercadería en cuestión ni en el producido de su venta;

Que el Art. 3.9 de las Ordenanzas las mercaderías deben ser vendidas al vencimiento del término del depósito, y si los interesados no piden el importe de la venta en el plazo de un año contado desde el día del remate, es aplicable al Fisco, sin admitirse después ninguna reclamación:

Que en tal virtud no es posible acceder al pedido formulado por el Juzgado de Comercio desde que, el remate de las mercaderías se efectuó en los días 1º al 4 de Abril de 1925 y el oficio ordenado el depósito del remanente lleva fecha 15 Abril del año 1925;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al señor Juez oficiante y al señor Plácido de Llano, que por las razones de orden legal antes expresadas, este Ministerio se vé en la imposibilidad de diferir a lo pedido y pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos

Molina

Sociedad Protectora Colegio Siro Argentino. — Exoneración de contribución territorial.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927
5537. — Exp. 391 — S. — 1927.

1001. V. — Visto el pedido formulado por la Sociedad Protectora del Colegio Siro Argentino «San Marón» para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle Paraguay Nº 828/38 en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos

Molina

Renzi Atilio. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927
5538 — Exp. 2017-R-1927. — 1003

V. — Visto que don Atilio Renzi comerciante establecido en Colón Provincia de Entre Ríos se presente apelando de la resolución de la Administración de Impuestos Internos, de 15 de Julio ppdo. que le obliga el pago de las sumas de pesos 76.80 m/n y pesos 768.00 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente por infracción sobre bebidas alcohólicas y

Considerando:

Que se ha comprobado debidamente la existencia, en el negocio de propiedad del causante de un barril de caña conteniendo 128 litros, cuya graduación alcohólica acusa una diferencia que hace que el producto de referencia no sea idenficado;

Que siendo el apelante poseedor de la mercadería hallada en infracción él es el responsable de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 3761, siendo pasible en consecuencia, de la penalidad establecida por el artículo 36 de la misma ley, así como del pago de los impuestos respectivos;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos

Molina

No haciendo lugar a un reclamo de subsidio para lutos interpuesto por doña Victoria S. de Alfaro.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927
5539 — Exp. 5787 — A — 1927.

R. Nº. 1199. — Vista la presentación de la señora Victoria S. de Alfaro, en la que pide se le conceda un subsidio para lutos con motivo del fallecimiento de su hijo, el ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital don Rafael Barales, ocurrido el día 22 de Agosto del corriente año; y

Considerando:

Que el Acuerdo de Gobierno de 10 Marzo de 1887 prohibe la concesión de subsidios para lutos;

Que el causante por los años de servicios prestados a la Administración Nacional deja derecho a pensión

Que por otra parte, el presupuesto en vigor no asigna partida con que atender erogaciones de esa naturaleza;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, devuélvase a la interesada bajo constancia los documentos que le pertenecen y que corren agregados a este expediente y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Irene B. de Etchegoyhen. — No haciendo lugar a solicitud.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927
5540. — Exp. 4609 — E — 1927.

R. Nº. 1198. — Vista la presentación de la Sra. Irene B. de Etchegoyhen, en la que pide se le conceda un subsidio para lutos con motivo del fallecimiento de su esposo el ex vista contador interventor de la Receptoría de Diamante don Pedro Etchegoyhen (h) fallecido el día 20 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que el Acuerdo de Gobierno de 10 de Marzo de 1927, prohibe la concesión de subsidios para lutos;

Que el causante por los años de servicios prestados en la Administración Nacional deja derecho a pensión;

Que por otra parte, el presupuesto en vigor no asigna partida con que atender erogaciones de esa naturaleza;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Diamante a sus efectos y para que devuelva a la interesada los documentos que le pertenecen y corren agregados a este expediente.

Molina

Aduana de Rosario. — Volviendo expediente

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927
5541. — 453. — Vistas estas actuaciones producidas con motivo de la nota que pasará el señor Administrador de la Aduana de Rosario, dando cuenta del procedimiento observado por el Contador interventor y Subadministrador de la misma, acerca de la pérdida de la estampilla de $ 20 m/n. correspondiente al certificado de análisis de permiso de depósito Nº. 4926, y

Considerando:

Que la falta de importancia del asunto de que se trata hace atendible las consideraciones y conclusiones a que arriba el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede;

Por esto

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Aduana de Rosario, para su conocimiento y archívese.

Molina

Aduana de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927.
5542. — 454. — Visto lo manifestado precedentemente.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacosta de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Christian Dimogiannis que falleció, a don Marcelino Vicente Gazcón.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Manuel Rodríguez. — Confirmando resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927
5543. — Exp. 2539 — R — 1925.

R. Nº. 1192. — Visto que el Sr. Manuel Rodríguez gestiona el pago de haberes desde el 1º. de Marzo de 1909 hasta el 30 de Septiembre del mismo año tiempo durante el cual por disposición de la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, tuvo a su cargo la recaudación de los impuestos de patentes y contribución territorial; atento lo actuado, los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el Ministerio de Hacienda por resoluciones de 12 de Agosto de 1911 y de 4 de Diciembre de 1912, y ante pedidos análogos del interesado, pasó los expedientes respectivos a resolución del Ministerio del Interior, por cuanto el Sr. Rodríguez no había ocupado ningún cargo en reparticiones de Hacienda y su designación, para el desempeño de las funciones a que se alude en el preámbulo, había emanado del Sr. Gobernador del Territorio de Santa Cruz el cual no estaba autorizado para hacer ese nombramiento;

Que las nuevas actuaciones producidas no modifican la situación del peticionante;

Que, por otra parte, el Ministerio del Interior no se ha expedido al respecto;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Hágase saber al interesado y archívese.

Molina

Licencias concedidas en fecha 18 y 19 del corriente, por enfermedad y asuntos propios, en varias reparticiones.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.
2702. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios.

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

5544. — Quince días al Guardaalmacén, don Miguel P. Cornel, (Exp. 9871-C).

5545. — Quince días al Guinchero, don Francisco Ferreyra, (Exp. 987[illegible]-F).

5546. — Quince días al Ajustador, don Roque Loreno, (Exp. 9877-L).

5547. — Quince días al Escribiente, don Miguel A. [illegible] (Exp. 9876-M).

5548. — Quince días al Escribiente, don Francisco Martínez, Exp. 98[illegible] M).

5549. — Quince días al Escribiente, don José A. Olavarría (Exp. 988[illegible] O).

5550. — Quince días al Ayudante de 5a., don Domingo Piaggi, (Exp. 9882-P).

5551. — Quince días al Escribiente, don Manuel A. Tagliaferro (Expte. 9889-T).

5552. — Quince días al Guardaalmacén, don Carlos Ustenghi, (Expte. 9890-U).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927
2703. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad.

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5553. — Once días al Peón don Luis Angió, (Expte.-9863 A.)

5554. — Cinco días al Peón don Fenio R. Ambresoni, (Exp. 9865-A).

5555. — Quince días al Peón, don Manuel Alvarez Peña, (Expte. 986[illegible] A).

5556. — Seis días al Escribiente, don José Chanes, (Expte. 9860-C).

5557. — Quince días al Peón, don Ricardo Fontana, (Expte. 9874-F).

5558. — Catorce días al Ayudante de 5a don José M. Garabal, (Expte. 9875-G).

5559. — Nueve días al Peón don Carlos Mentrasti (Expte. 9880-M).

5560. — Cinco días al Peón, don Victorio Periale (Exp. 9883-P).

5561. — Seis días al Peón don Domingo Radice, (Exp. 9886-R).
5562. — Ocho días al Auxiliar de 3a., don Juan B. Rivarola, (Expte. 9887-R).
5563. — Seis días al Escribiente, don Luis Tabosi, (Exp. 9888-T).
5564. — Doce días al Peón, don Rufino Valenzuela, (Exp. 9891-V).
5565. — Seis días al Peón, don Ricardo Zemborain, (Exp. 9892-Z).
Pase a dicha Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires Octubre 19 de 1927.
2727. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad;
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital;
5566. — Diez días a don Feliciano González (Expte. 9942-G).
5567. — Seis días a don Juan José García (Expte. 9943-G).
5568. — Cinco días a don Segundo Moreno (Expte. 9946-M).
5559. — Diez días a don Gregorio L. Pérez 9951-P).
5570. — Cinco días a don Emilio Sanullo, (Exp. 9960-S).
5571. — Ocho días a don Luis Saffaroni, (Exp. 9961-S).
5572. — Nueve días a don Alfredó Simonetti. (Exp. 9963-S).
5573. — Siete días a don Antonio Sena, (Exp. 9964-S).
5574. — Nueve días a don Felipe Semoreli (Exp. 9966-S).
5575. — Diez días a don Angel Vázquez, (Exp. 9967-V).
5576. — Ocho días a don Vicente Vidal, (Exp. 9968-V).
Vuelva a la misma a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
2729. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital.
5577. — Nueve días, a don Cecilio Castro (Expte. 9971 C).
5578. — Diez días a don José Calo (Expte. 9972 C).
5579. — Ocho días, a don Juan Coco (Expte. 9973 C).
5580. — Ocho días, a don Nicolás Carbonaro (Expte. 9974 C).
5581. — Siete días, a don José A. Durand (Expte. 9975 D).
5582. — Once días, a don Angel A. Fassanelli (Expte. 9978 F).
5583. — Once días, a don Delfor C. Falcone (Expte. 9979 F).
5584. — Diez días, a don Julio A. García (Expte. 9881 G).
5585. — Ocho días, a don Nicolás Grecco (Expte. 9982 G).
5586. — Ocho días, a don José López (Expte. 9986 L).
5587. — Seis días, a don Manuel A. Martínez (Expte. 9988 M).
5588. — Once días, a don Felipe Pérez (Expte. 9993 P).
5589. — Once días, a don Antonio Rodríguez (Expte. 9996 R).
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
2730. — Vistos los pedidos de licencia, por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
5590. — Cinco días al Marinero, don Ricardo Evans (Expte. 9976 E).
5591. — Seis días al Jefe de Depósito, don Rafael Erenas (Expte. 9977 E).
5592. — Seis días al Guardacostas, don Carlos Igarzábal (Expte. 9983 I).
5593. — Siete días al Guardacostas, don Domingo Ladeda (Expte. 9984 L).
5594. — Ocho días al Ordenanza, don Venancio Martínez (Expte 9987 M).
5595. — Cinco días al Guardacostas, don Luis Medrano (Expte. 9989 M).
5596. — Cinco días al Guardacostas, don Orlandino Morroni (Expte 9990 M).
5597. — Ocho días al Custodia, don Enrique March (Expte. 9091 M).
5598. — Once días al Guardacostas, José Pintos (Expte. 9994 P).
5599. — Cinco días al Ajustador, don Juan A. Rossi (Expte. 9995 R).
5600. — Doce días al Guardaalmacén, don Mariano Rivero (Expte. 10.003 R).
Vuelva a la misma a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
2731. — Vistos los pedidos de licencia, por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
5601. — Siete días, al Escribiente, don José E. Arpe (Expte. 9915 A).
5602. — Cinco días, al Peón, don Guillermo Arias (Expte 9917 A).
5603. — Cinco días al Peón, don Enrique Alvarez (Expte 9918 A).
5604. — Trece días al Ayudante de 5.ª don Justo Amarita (Expte. 9919 A).
5605. — Cinco días al Peón, don Pablo Bernardez (Expte. 9921 B).
5606. — Diez días al Ayudante 1.º, don Andrés Borzoni (Expte. 9922 B).
5607. — Doce días al Peón, don José R. Borda (Expte. 9923 B).
5608. — Seis días al Escribiente, don Alberto Casal (Expte 9927 C).
5609. — Siete días al Peón, don Luciano Comerzo (Expte. 9928 C).
5610. — Nueve días al Peón, don Rodolfo Cravenna (Expte. 9929 C).
5611. — Cinco días al Guardaalmacén, don Alberto M. Calerco (Expte 9930 C).
5612. — Ocho días al Peón, don Nicolás Carbonaro (Expte. 9931 C).
5613. — Diez días al Peón, don Jorge Cabral (Expte. 9932 C).
5614. — Catorce días al Peón, don Saúl Córdoba (Expte. 9933 C).
5615. — Nueve días al Guardaalmacén, don Francisco Castro Herrera (Expediente 9934 C).
5616. — Once días al Peón, don Emilio C. Dominguez (Expte. 9937 D).
5617. — Once días a la Escribiente, D.a Lola B. de la Torre (Expte. 9938 D).
5618. — Siete días al Guardacostas, don Alberto Martínez (Expte. 9947 M).
5619. — Cinco días al Guardacostas, don Manuel Rey (Expte. 9952 R).
5620. — Siete días al Ayudante de 5a, don Juan J. Rinzelli (Expte [illegible] R).
5621. — Siete días al Guinchero, don Gabino Ramos (Expte. 9954 R).
5622. — Cinco días a la Escribiente, doña Balbina Ruiz Moreno (Expediente 9955 R).
5623. — Seis días al Guardaalmacén, don Emilio Ruiz García (Expte. 9958 R).
5624. — Once días al Ayudante de 5.ª, don Eugenio Risso (Expte. 9959 R).
5625. — Once días al Guardaalmacén, don Leandro Schweizer (Expte 9962 S).
5626. — Diez días al Guardacostas, don Pablo M. Zarato (Expte 9970 Z).
Pase a dicha Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Antonio Bilbao. — Dejando sin efecto resolución
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5627. — 457. — Vista la presentación de don Antonio Bilbao, en la que pide se deje sin efecto la resolución de fecha 17 de Agosto ppdo., por la cual se le separa del puesto de Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, por haber hecho abandono de su cargo; y
Considerando:
Que de los informes producidos no resulta que pueda considerarse abandono del servicio el hecho de haberse embarcado un día antes de recibir la autorización respectiva del permiso previo solicitado telegráficamente, sobre todo teniendo en cuenta la circunstancia de encontrarse el interesado en el caso de regresar inmediatamente debido a su delicado estado de salud.
Por esto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Déjase sin efecto la resolución de referencia, quedando el interesado reincorporado en el cargo del que fue reparado.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.
Molina

Román Cortés. — Pasaando al Juez Federal solicitud de reincorporación
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5628. — 456. — Vista la presentación del señor Román Cortés, ex-empleado de la Contaduría General, exonerado por decreto de fecha 25 de Agosto ppdo., con motivo del sumario instruido en la citada Repartición, acerca de los certificados otorgados a favor de empleados de que no tenian sus sueldos afectados, estándolos por orden judicial, en el sentido de que se reconsidere el decreto recurrido, reincorporándolo en el puesto que anteriormente ejercía; y
Considerando:
Que si bien las razones invocadas por el recurrente, como el escrito presentado por el señor Francisco Maggio eximiendo de culpabilidad e intervención en los hechos que motivaron la pena de exoneración decretada al recurrente, podrían servir de base para resolver en definitiva el asunto de referencia, corresponde pasar estas actuaciones al juzgado federal donde se halla radicado, para las medidas ulteriores del caso.
Por esto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pasar al señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, los expedientes agregados Nos. 9636, letra M; 9736, letra C. y 3921, letra C. del año 1927, en 1 1 y 10 fojas útiles a los efectos que estime corresponder.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial
Molina

Impuestos Internos. — Aprobando medida disciplinaria.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5629. — 458. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la aprobación de la suspensión de treinta días, impuesta al Notificador de sumarios, don Arturo Armando Nicolás Castañeda, debiendo en lo sucesivo, prestar servicios sedentarios; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Aprobar la medida disciplinaria impuesta al referido empleado con la prevención de que en caso de reincidencia, será separado de su puesto.
Comuníquese y vuelva a la Administración de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.
Molina

Giachetti y Peretti. — Autorización para sellar documentos que extenderá en papel simple.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5630. — 1009 V. — Vista la presentación de los señores Giachetti y Peretti, en la que solicitan se autorice a la Administración del ramo para que sean selladas las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1, del presente expediente, y
Considerando:
Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no es posible autorizar el formato de papel sellado; atento a lo informado de conformidad por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorizar a la mencionada Administración, para que se sellen los documentos a que se hace referencia, siempre que sean presentados en el término de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.
Publíquese y vuelva a la Repartición citada para su notificación y demás efectos.
Molina

López Centeno Hugo J. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5631. — Expte. 6234-L-927. — R. V. Nº. 1308. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de Marzo 25 último, confirmatoria del reparo Nº. 253 formulado en concepto de recargo de 60 o/o que establece la Ley Nº. 11.281 a mercaderías pertenecientes al despacho directo Nº. 112.343, del año 1923; atento lo actuado, y
Considerando:
Que subsisten las razones que fundaron la resolución de Julio 11 último, confirmatoria de la de que se recurre;
Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
La Mesa de Entrada no admitirá solicitud alguna que verse sobre este asunto.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Ferguson A. P. — Anulando un cargo por derechos de faros
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927
5632. — Expte. 1381-F-927. — R. V. Nº. 1309. — Vista la presentación del señor A. P. Ferguson, en la que pide se anule el cargo que le formula la Aduana de Rosario, en concepto de derechos de faros, correspondientes al vapor «Phidias», en su viaje Montevideo-Villa Constitución; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el buque de referencia entró al puerto de la Capital procedente de Amberes y escalas, con el siguiente itinerario; Buenos Aires, Montevideo, Villa Constitución y Rosario, habiendo abonado, en su primera entrada, los derechos de faros y demás como de ultramar;
Que de Montevideo volvió al puerto de Villa Constitución, abonándose en esta segunda entrada, los derechos de visita de sanidad y balizas ascendente;
Que, como se vé, no se trata del caso común de un buque procedente de Montevideo, sino de uno especial, en que el barco ha estado primeramente en Buenos Aires, efectuando después navegación dentro de cabos, exclusivamente;
Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo resuelto en un caso análogo con fecha 28 de Septiembre último, corresponde acceder a lo pedido;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo de que se reclama.
Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.
Molina

Rocca Elías N. Hnos. — Negando devolución
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5633. — Expte. 4394-R-927. — R. V. Nº 1310. — Vista la presentación de la firma Elías N. Rocca y Hnos., en la que solicita devolución de los derechos cobrados por la Aduana de la Capital, a una máquina de hierro completa para labrar madera perteneciente al despacho de directo Nº. 86748 presentado el 13 de Mayo ppdo., atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye de todo reclamo por parte del comerciante en los casos de operaciones de directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se tratare de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a la devolución pedida.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Ferrando Santiago. — Negando libre retorno materiales que se exportarían.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

5634. — Expte. 7507-F-927. — R. V. N°. 1311. — Vista la presentación del señor Santiago Ferrando, en la que pide se permita el libre despacho de diversos materiales de construcción que remitirá a la Colonia (R. O. del Uruguay), en buques de su propiedad, con destino a la construcción de un muelle para cargar arena, los que serían devueltos al país una vez terminado dicho muelle; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la operación que se pretende realizar, no está autorizada por disposición legal alguna, ni existe interés fiscal en acordarla;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Crhistophersen Hnos — Anulando cargo por derechos consulares

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

5635. — Expte. 3377-C-927. — R. V. N°. 1312. — Vista la presentación de los señores Crhistophersen Hnos., en la que piden se anule el cargo N°. 279 C. que se les formula en los términos del artículo 897 de la Ley N°. 810 y artículo 1°. inciso 12 de la N°. 11.250, por incumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27 de la primera de las leyes citadas (falta de certificación aduanera en el manifiesto de carga del puerto de Hull, correspondiente al vapor «Salient»); atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia no hizo escala de ningún género, y si bien no obtuvo el certificado de la aduana del puerto de origen, como lo preceptúa el artículo 27 de la Ley N°. 810, se trajo, en cambio, el manifiesto visado por el cónsul de una nación amiga, con lo que puede darse por suplida la omisión, como lo aconseja la Inspección General de Rentas y la Contaduría General y el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

General Electric. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927

5636 — Expte 4240-G-927. — R. V N°. 1313. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «General Electric», por la que solicita la devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital por recargo de 25 o/o aplicado a accesorios de electricidad pertenecientes al despacho de directo N°. 076268, presentado el 27 de Abril ppdo., atento lo informado y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye de todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salida la mercadería de jurisdicción aduanera, salvo que se tratare de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh. — Negando pedido

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

5637. — Expte. 5667-K-927. — R. V. N°. 1314. — Vista la presentación de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. E., en la que pide se incluya al cinc liso en cascos, de mayor grueso (partida 1514 de la Tarifa de Avalúos), entre los artículos que pueden despacharse directamente, sin entrar a depósitos fiscales, y

Considerando:

Que de lo actuado no resulta que la mercadería se encuentre en el caso **del artículo 10 del Decreto reglamentario** de la Ley 11.281, ni que exista la conveniencia para el Fisco en acordar lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Devolución por multa de 2 o/o.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

5638. — Expte. 7207-U-927. — R. V. N°. 1315. — Vista la presentación de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 o/o aplicada en los términos del artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana, por demora en la presentación de los documentos correspondientes al despacho de directo N°. 137.531 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que atento la causal invocada, que obligó a la peticionante para no presentar en tiempo los documentos y el carácter de la Institución presentante, es equitativo, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de conliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Bonelli y Cía. D. — Confirmando reparo. — Dif. derechos en trencilla de seda.

Buenos Aires Octubre 19 de 1927

5639. — Expte. 3947-B-927. — R. V. N°. 1316. — Vista la presentación de la firma D. Bonelli y Cía., en la que pide se deje sin efecto el reparo N°. 13633 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o sobre una partida de trencilla de seda documentada por Manifiesto de Directo N°. 015816 del año 1925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio ha dejado establecido por diversas resoluciones entre ellas la de 17 de Septiembre de 1924, que de acuerdo con lo que dispone la Ley N°. 11.281 y su Decreto Reglamentario, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanerías y cordones del mismo textil, debe tributar a su importación el derecho de 40 o/o;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Navarro J. F. — Eximiendo de multa y recargo

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

5640. — Expte. 6212-N-927. — R. V. N.° 1317. — Vista la presentación del señor José F. Navarro, en la que pide se reconsidere la resolución de 27 de Julio último por la que no se hizo lugar a la exención del almacenaje correspondiente a una caldera para uso industrial despachada por manifiesto N.° 69 de la Aduana de Concordia; atento lo actuado, y oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de referencia no contiene errores de hecho ni vicio de nulidad, correspondiendo por tanto mantenerla;

Que, esto no obstante, tratándose de mercadería que ha permanecido en plazoleta, sin responsabilidad para el Fisco y dadas las dificultades que han mediado, es equitativo no aplicar la multa y recargo por demora en el retiro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exímese de la multa y recargos aludidos.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Molina

Compañía Luz y Fuerza de Paraná. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

5641. — Expte. 6681-C-927. — R. V. N.° 1318. — Vista la presentación de la Compañía Luz y Fuerza de la Ciudad de Paraná, en la que pide se anule el reparo N.° 3042 formulado en concepto de derechos por un rollo con 12 kilos tejido de alambre de cobre para filtros de máquinas a gas; un aro de cobre para juntas de máquinas; un aro de goma para máquinas y tubos de vidrio para niveles de máquinas a gas, correspondientes al permiso de importación N.° 58 del año 1926, mercadería que fué despachada libre por la Aduana de Paraná; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, por lo que respecta a los aros de cobre y de goma, están expresamente excluídos de franquicia, por mandato del artículo 28 de la Ley N.° 11.281;

Que, en cuanto a los demás, tampoco les alcanza la franquicia de ley por estar considerados entre los denominados de consumo;

Que, en consecuencia, el reparo observado es procedente;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.

Molina

Saconi Juan Carlos. — Reduciendo cargo por derechos y servicios adeudados por una mercadería abandonada.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

5642. — Expte 4492-S-1927. — R. V. N.° 1320. — Vista la presentación del señor Juan Carlos Saconi, en la que pide se anule el cargo N.° 4502-D, formulado en concepto de derechos y servicios por unas mercaderías documentadas por copia de depósito N.° 17.157 del año 1924, de las que hizo abandono, que, vendidas, no alcanzaron a cubrirlos lo que se obtuvo del producido del remate; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana aceptó, bajo la responsabilidad del peticionante, pero en forma condicional, el abandono que propuso de los efectos, haciéndolo responsable por lo que adeudare la mercadería hasta el momento de notificarse de la resolución;

Que esa responsabilidad de ningún modo, puede comprender a los derechos de introducción, puesto que la mercadería queda en la Aduana y el documentante hace el abandono precisamente para relevarse de introducirla a plaza;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de 3 de diciembre de 1923 y 15 de junio de 1925 el cargo contra el recurrente, como éste lo pide, debe limitarse al importe de los servicios adeudados por la mercadería hasta la fecha en que fué notificada la aceptación del abandono;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata en la forma que se deja establecida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Lamport y Holt Ltd. — Devolución derechos de sanidad.

Buenos Aires Octubre 19 de 1927

5643. — Expte. 2354-L-927. — R. V. N°. 1321. — Vista la presentación de los señores Lamport y Holt Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo establecido por el artículo 2o. de la Ley N°. 11.244, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial (falta de presentación de la patente de sanidad local del puerto de Nogoyá (Japón), correspondiente al vapor «Kawachi Marú»); atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia procedía del puerto de Yokohama, habiendo hecho escala en Nogoyá, de donde no presentó la patente respectiva, con la intervención que es de rigor, debiendo, según lo manifiestan los interesados, a que el Cónsul Norteamericano se negó a ello, diligencia que llenaron en el inmediato de Kobe;

Que, si bien es cierto que la causal que se alega no está probada en forma fehaciente, todo hace suponer que así sea, según se desprende del informe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quien manifiesta que gestiona en la actualidad del Gobierno Norteamericano que su cónsul en Nogoyá legalice la documentación de los buques que salgan de ese puerto con destino al nuestro;

Que, por razones de equidad, puede accederse a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de conliquidación correspondiente; desglose los documentos que le pertenezcan y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Capital Aduana, negando reconsideración pedida por Curt Berger y Buenos Aires, Octubre 19 de 1927 Compañía.

5644. — Expte. 6963-C-927. — R. V. N°. 216. — Vista la presentación de los señores Curt Berger y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Agosto 8 ppdo., confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso de 10 fardos cartón forrado de la partida 2369 de la Tarifa de Avalúos, perteneciente al manifiesto de depósito N°. 211.574; atento lo actuado; y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por The Ault y Wiborg Arg. Cía.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927

5645. — Expte. 6936-C-927. — R. F. N°. 217. — Vista la apelación deducida por The Ault y Wiborg Arg. Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso de una mercadería manifestada como papel blanco para diarios, común, aforo kilo $ 0,06 más 60 o/o, libre, peso, tara 4 o/o, partida 2595 de la Tarifa de Avalúos, que se denunció papel blanco para obras, de la partida 2597, aforo kilo $ 0,15 más 60 o/o, D. E. kilo $ 0,03 más 25 o/o, peso, tara 4 o/o, documentado en el despacho directo N°. 27.314, del año en curso; atento lo actuado; y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, y opinión del miembro informante se expiden conforme a la denuncia, basados en los análisis efectuados por la Oficina Química Nacional de la Capital y Casa de Moneda, de donde resulta que el papel en cuestión tiene un porcentaje superior al 25 o/o de pasta química, por lo que corresponde clasificarlo como de obras;

Que la multa aplicada es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana. — Revocando resolución apelada por C. E. Etcheverry, empleado de la misma.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5316. — Expte. 6671 — R — 1927. — R. F. N. 218. — Vista la apelación deducida por el señor C. E. Etcheverry, empleado de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma, que sobreseé su denuncia por exceso de peso en guantes, constatada en la póliza de encomienda N.º 2701 (despacho N.º 6483); atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el documento citado se pide a despacho seis kilos quinientos veinte gramos, guantes de seda o mezcla, habiendo el Vista, señor Luis Rodríguez, previa verificación, establecido su conformidad y librado la entrega;

Que con posterioridad la Administración de la Aduana, comisionó al apelante para que efectuara una contraverificación, dando por resultado un exceso de 1 kg. 618 gramos, con el que sus dueños estuvieron conformes, atribuyendo el error a una confusión en los rótulos de esa encomienda y la 64814, en la que vino de menos 11.400 kilogramos de igual mercadería;

Que, aparte de que siempre existiría una diferencia, no procede la compensación acordada, de acuerdo con las resoluciones que se citan en el propio fallo, máxime en este caso en que los interesados tomaron contenido antes de hacer la declaración;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar la pena que prescribe para el caso el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Revócase la resolución apelada, imponiéndose pena de comiso al exceso constatado.

Llámase la atención del Vista, señor Luis Rodríguez, por la negligencia demostrada en el presente caso.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Colegio del Sagrado Corazón. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
10205. — Exp. 1533 — C — 1927. — 1015 — V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en las calles Muñiz y Victoria 4306/08 y La Plata 180 y Quito, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación; y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h), de la Ley N. 11.285 sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Inmaculado Corazón de María. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5618. — Exp. 2135 — M — 1927. — 1014 — V. — Visto el pedido formulado por el Superior de los Misioneros del Inmaculado Corazón de María, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades de pertenencia de dicha congregación, ubicadas en las calles Lima y Constitución s/n. y Constitución N.º 1077; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones determinadas por los incisos a) y b), del artículo 11 de la Ley N.º 11.285 sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas en fecha 20 del corriente, por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.
2732. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Casa de Moneda:

5349. — Ocho días, al Maquinista litógrafo de 2.ª del Taller de litografía, don Andrés Colombo, (Exp. 10.016—C).

5350. — Quince días, al Galvanoplasta de 2.ª, don Gabino A. Casas, (Exp. 10.017—C.).

5351. — Tres días, al Ayudante maquinista, don Manuel Mariotti, (Exp. 10.021—M).

5352. — Siete días, al Ponepliegos, don Francisco Piñero, (Exp. 10.024—P).

5353. — Tres días, al Ayudante maquinista, don Alfredo Tanoira, (Exp. 10.025 — T).

Vuelva a la misma a sus efectos.

C. Monteverde

Comisión Técnica para el estudio de la falsificación de moneda y valores del Estado.

5354. — El Estado, en su alta función de emitir moneda y signos representativos de valor, debe necesariamente tomar precauciones para evitar la alteración de los mismos por procedimiento fraudulentos.

Las falsificaciones dan lugar a consecuencias perjudiciales para los intereses generales del país, desde que sus habitantes pierden la confianza que en ningún momento debe cesar de inspirarle los instrumentos que llevan el sello oficial de la Nación.

A fin de impedir y prevenir las actividades de los falsificadores que aplican su ingenio y espíritu inventivos para realizar beneficios por vías ilícitas, se adoptan diversas medidas que agruparemos en la siguiente forma:

1.º — Con respecto a la materia prima, utilizada en la confección de la moneda o signos representativos.

2.º — En los procedimientos técnicos de elaboración.

3.º — Con referencia al contralor de la circulación.

Para determinar la autenticidad de una pieza de manera indubitable, es necesario estudiar principalmente los elementos y características comprendidas en los grupos 1.º y 2.º desde que ambos se complementan.

Siendo la Casa de Moneda el establecimiento del Estado, que confecciona los valores monetarios y fiscales, es a ella a quien indispensablemente le corresponde conocer en todos sus detalles, las características de los instrumentos que fabrica, de modo que pueda establecer la autenticidad de toda pieza que diera lugar a dudas.

Por otra parte, es necesario hacer el estudio de esas características en en forma regular y permanente, aprovechar las experiencias que resulten de las falsificaciones descubiertas tanto en el país como en el extranjero y modificar los procedimientos si fuere necesario.

Por tales razones,
El Director de la Casa de Moneda—
Resuelve:

1.º — Designar una Comisión Técnica, para el estudio de las falsificaciones de moneda y valores del Estado.

2.º — Esta Comisión que será presidida por el subscripto, se compondrá de los siguientes empleados: Jefe de Talleres, Químico, Jefe del Taller de Billetes de Banco, Fotograbador y como Secretario el titular de la Repartición.

Art. 3.º — Invítase a la Caja de Conversión, a que designe un Delegado para que forme parte de la Comisión.

Art. 4.º — La Comisión estudiará en forma metódica las características de los valores que fabrica, de las piezas falsificadas y los procedimientos de falsificación y adulteración.

Además, se expedirá en todo asunto de esta índole que se someta a estudio.

Art. 5.º — Los resultados de las deliberaciones, serán reservados pudiéndose comunicar a la Presidencia y Gerencia de la Caja de Conversión, todo lo referente a moneda.

Art. 6.º — La Dirección, cuando lo creyere conveniente dará a conocer las conclusiones de interés.

Art. 7.º — De los asuntos tratados, deliberaciones y estudios, se dejará constancia en un libro de actas.

Art. 8.º — Los miembros de esta Comisión, no percibirán retribución alguna por las tareas que desempeñen en cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 9.º — Comuníquese al Ministerio de Hacienda, para su aprobación.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
A. García Morales

Octubre 18 de 1927. — Aprobado, publíquese y fecho, archívese.

Víctor M. Molina

Administración General de Impuestos Internos. — Dejando sin efecto suspensión provisional.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5355. — 460. — Atento lo manifestado precedentemente,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Déjase sin efecto la suspensión provisional impuesta al Subinspector de 2.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Hernán Fernández Górgolas, por resolución de fecha 26 de Septiembre ppdo., debiendo prestar servicios sedentarios hasta nueva orden, y sin perjuicio de las medidas que en su oportunidad se dicten.

Comuníquese y vuelva a la Repartición de su procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5356. — Exp. 8212 — E — 1927. — R. D. N.º 579. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 96804—96805 y 96806, conteniendo ocho botellas de «Listerine», venidas en el vapor «Western World», según conocimientos adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, a la esposa del Segundo Secretario de la Embajada de Estados Unidos de N. América, Mtrs. G. Wilson.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.
5357. — Exp. 8240. — J — 1927. — R. D. N.º 580. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 97836, conteniendo una cartera de cuero, venida por vía «Cordillera», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado Militar de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Molinos Fénix. — Negando devolución derechos exportación de bolsas

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.
5358. — Exp. 1836 — S — 1927. — R. V. N.º 1322. — Vista la presentación de la S. A. «Molinos Fénix», en la que pide devolución de los derechos pagados por 2.000 bolsas que se exportaron envasando harina, que pertenecen a la partida de 9.800 bolsas que se importaron por permiso N.º 2369; del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo expresa la Contaduría General, en el boleto de exportación N.º 8615 del año 1926, cancelado ante la Aduana de la Capital, no existe constancia alguna de que las 2.000 bolsas de referencia pertenezcan a la partida que se introdujo por despacho N.º 2369 del año 1926, circunstancia imprescindible para acogerse a los beneficios que consagra el Art. 10.º de la Ley N.º 11.281,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

The South American Stores «Gath y Chaves» Ltd. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.
5359. — Exp. 5911 — G — 1927. — R. V. N.º 1323. — Vista la presentación de la firma The South American Stores «Gath y Chaves» Ltd., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 19 de Julio último, que confirma el reparo N.º 2218 formulado al manifiesto de depósito N.º 15.086, del año 1924, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en tejido de seda y metal y tejido de dos telas, con algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bunge y Born. — Negando modificación sistema para el cobro de almacenaje de cereales.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.
5360. — Exp. 2925 — J — 1927. — R. V. N.º 1324. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltd., en la que pide se modifique el sistema para la liquidación del almacenaje de los cereales que se depositan en galpones del Puerto de La Plata, que llegan a ellos en vagones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien el temperamento propuesto allanaría algunas dificultades, en cambio, podría prestarse a abusos con peligro para la integridad de la renta;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata, á sus efectos.

Molina

Wilson Sons y Cía. — Devolución multa consular

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.
5361. — Exp. 3150 — W — 1927. — R. V. N.º 1325. — Vista la presentación de la firma Wilson, Sons y Cía. Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en el cargo N.º 280—C, en concepto de multa por falta de certificación aduanera en el manifiesto de carga del puerto de Hull, correspondiente al vapor «Naftilos»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia no hizo escala de ningún género, y si bien no obtuvo el certificado de la aduana del puerto de origen, como lo preceptúa el artículo 27.º de la Ley N.º 810, se trajo, en cambio, el manifiesto visado por el cónsul de una nación amiga, con lo que puede darse por suplida la omisión, como lo aconseja la Contaduría General y el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contra-liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Francisco Maggio. — No haciendo lugar a pedido de diferencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.
Resolución N.º 1219:

5362. — Vista la presentación del señor Francisco Maggio, en la que solicita el pago de diferencias de sueldos por haberse desempeñado como Sub-Contador Fiscal, Jefe de la Oficina de Marina y Agricultura ($ 806 c/l.), desde el 16 de Junio de 1924, hasta el 25 de Agosto de 1927, siendo que ocupaba en propiedad el empleo de Jefe del Archivo de la Administración ($ 700 c/l.); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Contaduría General, por razones de mejor servicio, asignó al señor Maggio, las funciones de Jefe de la Oficina de Marina y Agricultura, desde la fecha de su presentación a esa Repartición;

Que la función desempeñada por el peticionante no implica ni mayor trabajo ni mayor responsabilidad que la de Jefe del Archivo General de la Administración, ni le ha significado recargo de trabajo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Wildermuth Dr. Felipe. — Negando renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5563. — Exp. 6767 —W— 1927. — R. V. N.º 1326. — Vista la presentación del señor Dr. Felipe Wildermuth, en la que pide se le permita renovar por un año más la letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los muebles, ropas, libros y demás efectos de uso personal, de acuerdo con la autorización conferida por la resolución de fecha 17 de Julio de 1922; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por la referida resolución se autorizó al recurrente para firmar letras en garantía de los derechos correspondientes a los efectos de que se trata, por el término de duración (cinco años), del contrato celebrado con el Gobierno;

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, habiéndose terminado el contrato en cuestión, no existe razón alguna para prorrogar dicha franquicia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Germesoni R. — Negando devolución almacenaje y multa 5 o/o

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5564. — Exp. 2518 —C— 1927. — R. V. N.º 1327. — Vista la presentación del señor Ricardo Germesoni, en la que pide se anule el cargo N.º 17.673, formulado en concepto de almacenaje y multa de 5 o/o en que incurrió por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho de depósito N.º 153.818 del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como resulta de lo actuado, el plazo para el retiro vencía el 3 de Octubre de 1923; los certificados de análisis se recibieron en 23 y 25 del mismo mes y la solicitud de rebaja para reembarque fué presentada recién el 19 de Noviembre, cuando ya había vencido el plazo ordinario y el de excepción que acuerda la Ley;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Fernando Santiago. — Negando instalación guinche

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5565. — Exp. 1659 —F— 1927. — R. V. N.º 1328. — Vista la presentación del señor Santiago Fernando, en la que pide se le permita instalar un guinche en la cabecera S. O. del Dique N.º 3 del Puerto de la Capital, con destino a la descarga de arena, pedregullo, piedra, etc.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, no es conveniente autorizar lo que se pide, porque ese paraje es ocupado por embarcaciones del mismo Departamento;

Que la Comisión Asesora del Puerto también se opone al pedido, e invitada la firma recurrente para que solicitara otro sitio en que ubicar el guinche, insiste en su pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Martínez y Jiménez. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5566. — Exp. 5271 —M— 1927. — R. V. N.º 1329. — Vista la presentación de la firma Martínez y Jiménez, en la que pide se reconsidere la resolución N.º 986 del 1.º de Agosto último, recaída en el Expte. N.º 898—M—1927, por la que no se hace lugar a la anulación del reparo N.º 13.894 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o sobre una partida de lana para tejer, perteneciente al Despacho Directo N.º 19.148, presentado el 2 de Febrero de 1925; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en la resolución de que se recurre no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, autorizarían su revisión,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Saconi J. C. — Devolución abonado de más

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5567. — Exp. 2858 —S— 1927. — R. V. N.º 1330. — Vista la presentación del señor Juan Carlos Saconi, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por cargo N.º 531 D. sobre unas mercaderías documentadas por transferencia N.º 9636 del año 1925 las que al hacer abandono fueron vendidas y el producido del remate no alcanzó a cubrir los referidos derechos y servicios; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana aceptó, bajo la responsabilidad del peticionante, pero en forma condicional, el abandono de los efectos, haciéndolo responsable por lo que adeudare la mercadería hasta el momento de notificarse de la resolución;

Que esa responsabilidad de ningún modo puede comprender a los derechos de introducción, puesto que la mercadería queda en la Aduana y el documentante hace el abandono precisamente para relevarse de introducirla a plaza;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de 3 de Diciembre de 1923 y 15 de Junio de 1925 el cargo contra el recurrente, como éste lo pide, debe limitarse al importe de los servicios adeudados por la mercadería hasta la fecha en que fué notificado la aceptación del abandono;

Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado de más por el concepto de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Aduana de la Capital. — Revocando resolución apelada por E. Pillado Matheu, sobre diferencia de calidad en tejidos de la partida 2016.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5568. — Exp. 5980 —C— 1927. — R. F. N.º 219. — Vista la apelación deducida por el señor E. Pillado Matheu, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en tejidos declarados de la partida 2016 de la Tarifa; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio en casos recientes como el cuestionado, ha mantenido la clasificación del Tribunal, atendiendo a la unanimidad del pronunciamiento y su concordancia con la Junta del caso, y teniendo en cuenta especialmente que según los informes producidos, el tejido era de los que se han despachado siempre por la partida 2016 como lo sostiene en este el apelante;

Que igualmente se consideró justificado disminuir la penalidad en atención a la distinta interpretación que había podido darse a las resoluciones que fijaba la norma para el despacho;

Que, tratándose de un caso igual, como resulta de lo actuado, corresponde resolverlo en el mismo sentido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al (10 o/o) diez por ciento del valor de la mercadería en cuestión, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bahía Blanca. — Aduana. — Clasificación de cadenas antideslizantes

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5569. — Exp. 5939 —B— 1927. — R. F. N.º 220. — Visto que la Aduana de Bahía Blanca, somete a la aprobación de este Ministerio la clasificación que corresponde a unas cadenas antideslizantes para ruedas de automóviles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de cadenas terminadas, de aplicación directa al uso a que se destinan, correspondiendo su despacho por la partida 370 de Tarifa, como lo establece la resolución de 26 de Abril de 1921 confirmada por la de 11 de Julio de 1927;

Que la resolución de 19 de Julio de 1926 que se cita no es de aplicación al caso por que en ella se trataba de cadenas sin concluir, en piezas de 30 metros de largo, de menor valor en consecuencia que las cuestionadas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar que las cadenas de que se trata, corresponden a la partida de Tarifa N.º 370.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

Molina

Capital. Aduana. — Desestimando recurso de apelación interpuesto por The American Express C.º Inc.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5570. — Exp. 7157 —C— 1927. — R. F. N.º 221. — Vista la apelación deducida por The American Express Company Inc., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso de una partida de trencilla elástica de algodón (partida 2552 de la Tarifa de Avalúos), que se manifestó trencilla de algodón (partida 2551), documentada por manifiesto de depósito N.º 169.551 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata está consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, puesto que de ella se notificó al interesado el 10 de Marzo último, y el presente recurso se instauró el 20 de Agosto ppdo. (art. 1061 de las Ordenanzas de Aduana);

Que el pedido de aclaración de la liquidación que hicieron los recurrentes el 14 de Marzo no interrumpe los efectos de la disposición legal citada, solicitud que, por otra parte, fué denegada por la Aduana, confirmando la liquidación que la misma practicara;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el presente recurso.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5571. — Exp. 8281 —E— 1927. — R. D. N.º 531. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 154 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco encomiendas postales Nos. 55.557 y 18.307/09 conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Tuscany», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Philánder L. Cable, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5572. — Exp. 8282 —I— 1927. — R. M. N.º 532. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 152 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas Nos. 12.678, 97.619 y 97.628, conteniendo tabaco y cigarrillos, venidas en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, la primera al Señor Agregado Aviador y las dos restantes al Señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5573. — Exp. 8283 —P— 1927. — R. D. N.º 533. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 152 y 153 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 15143, conteniendo un traje, venida en el vapor «Monte Olivia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Spadoni Armando. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5574. — Exp. 1521 —S— 1927. — 1032—V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don José Armando Spadoni, contra la resolución de dicha Administración, dictada en estas actuaciones en fecha 19 de Mayo del corriente año, por la que se impone a D. Antonio Dolcemáscolo, bodeguero de la provincia de Mendoza, el pago de las sumas de $ 74.14 m/n. y $ 160.00 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a las Leyes 3761 y 4363 y a la Reglamentación General de Impuestos Internos. — Arts. 15, Título I y 37, Título VII, y

Considerando:

Que se hallan debidamente comprobadas en estas actuaciones las infracciones que se citan en la resolución apelada y que se refieren a la existencia, en más, de 530 litros de vino y, en menos, de los instrumentos fiscales correspondientes, en relación con las cantidades declaradas y la falta de los libros respectivos en la destilería de propiedad del Sr. Dolcemáscolo;

Que se ha constatado además, la existencia en la bodega precitada de 8.800 litros de vino averiado e inapto para el consumo, y en fermentación acética, según lo certifica el análisis agregado a fs. 9, expedido por la Oficina Química Nacional de Mendoza y lo reconoce el propio interesado al firmar el acta original, cuya copia corre a fs. 1 y 2 de estos obrados;

Que, en lo que respecta al hecho a que se hace referencia en el considerando que antecede, no corresponde la aplicación de la penalidad determinada por el artículo 15 de la Ley N.º 4363, por cuanto el inciso 5.º del artículo 4.º de la misma ley, establece que los vinos averiados y alterados por enfermedades no podrán ser vendidos ni puestos en comercio, y en consecuencia, sería pertinente la imposición de la multa a que se refiere el primero de los artículos citados, únicamente en caso de haberse transgredido a las disposiciones del segundo, lo que no ha ocurrido en el de autos,

por haberse comprobado que el vino averiado en cuestión no se hallaba en ninguna de las condiciones mencionadas;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Martín Serrudo Escobar. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5375. — Exp. 2115 —C— 1927. — 1024—V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por don Martín Serrudo Escobar, comerciante de Lapachito — Territorio del Chaco — contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Noviembre 4 de 1926, por la que se le impone el pago de las sumas de $ 42.00 m/n. y $ 420.00 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción sobre bebidas alcohólicas, y

Considerando:

Que se ha comprobado debidamente que el causante era poseedor de un barril, cuyo contenido — caña de 2.a categoría — no ha podido ser identificado, por acusar diferencia en su graduación alcohólica con la que primitivamente tenía, y además por presentar el mencionado envase únicamente fragmentos de boleta fiscal, circunstancia que impide su reconocimiento y por consiguiente, que compruebe el haberse sufragado el impuesto respectivo;

Que tales hechos significan transgresiones a las disposiciones legales en vigor, citadas en la resolución apelada, por lo que corresponde la aplicación de la penalidad establecida por el Art. 36 de la Ley N.o 3764;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Iglesia Metodista Episcopal. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

5676. — Exp. 2142 —I— 1927. — 1023-V. — Visto el pedido formulado por los representantes de la Iglesia Metodista Episcopal, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades pertenecientes a esa Institución, ubicadas en las calles Corrientes 718, Charcas 2102/30 y Junín 976, Vieytes 1721/23, Almte. Brown 1 5 y Avellaneda 25 4/38 en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Repartición del ramo, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a), de la Ley N.o 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 14 de Octubre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Aráoz 454, edif., 8,66 x 30, $ 39.600. Sanguinetti Luis, suc. a Luis Borghi.

Parte de la finca Avda. Montes de Oca 551, edif., 8,66, 8,66 x 51,45, 53,24, $ 50.000. Lorenzo Ferrando a Fidel Palmieri.

Avda. de los Constituyentes e|. Cullen y Bebedero, lote 3, manz. C, 8,66, 8,66 por 26,48, 24,49, $ 4.500. Juan L. Brie a Pedro Juan Domingo Drago.

Baigorria 4178, edif., 8,66 x 27,19, pesos 9.000. Daniel F. Sánchez a Pedro Muñoz.

Benito Juárez 3262, edif., 8,66 x 32,01, $ 2.894,10. Aquilino C. Colombo a Sabino Arroyo Bravo.

Bolaños e|. Ramón Falcón y Rivadavia, 8,66, 8,66 x 39,88, 39,83, $ 13.346,18. Graciana Sagaspe de Rasetti a Felipe José Maccarone.

Bolaños e|. Ramón L. Falcón y Rivadavia, lote 5, 9,52, 9,52 x 13,59, 13,54, $ 8.696,10. Graciana Sagaspe de Rasetti a Santiago Antonio Gottifredi.

Boyacá esq. Médanos, lote 1, manz. A, 11,30, 8 x 25,05, 25, $ 5.400. Santiago Larco y otros a Mariano Cartabini y otros.

Bompland 1874 y 76, edif., 7,794 por 18,186, $ 34.550. Rosa Roturno a Calixto Parra.

Cafayate 1941, edif., 8,66 x 34,56, pesos 3.100. Venta judicial. Andrea Domitila a Mauricio Mijalovich.

Camargo 688, edif., 10,39, 10,39 por 16,09, 16,42, $ 11.650. Rosa Ray de Marconi a Tomás Galán y otra.

California 1113, edif., 8,66 x 21,44, pesos 18.000. María Luisa Berrocta a Paulino Gustavo Vlador.

Campana e|. San Alberto y Cabezón, lote 36, manz. N, 8,66 x 28,86, $ 1.100. Carlos Galli a Antonio Vicente Leotto.

Camarones e|. Boyacá y Gavilán, lote 5, manz. 17, $ 1.600. María Esther Soca y Piana a Pablo Soca y Piana, mide: 8,66 x 25,62.

Condevila 3225, edif., 8,66 x 26,36, pesos 11.600. Pascual Gutiérrez Arambu ru a Vicente Angiolella.

Canalejas 2724, edif., 18,186 x 43,30 $ 45.000. Miguel S. Varan a Boris Varan.

Canalejas 2930, edif., 8 x 34,16, pesos 16.500. José Marinelli a Celina Celedonia Agnerreberry de Díaz.

Caxaraville 4458, edif., 8,66 x 22,42, $ 15.500. Bertha Cepeda a Julia Blanco Rebollo.

Concordia e|. Indio y Miranda, lotes 29 y 30, manz. 45, 17,08 x 40,75, $ 3.000. Jaime Reynal O'Connor a Mateo Banus.

Conesa 501 al 509, esq. Maure, edif., lote 16, 20,78 x 26,20, $ 46.000. Jacobo Edelberg a María Isabel Mirre.

Corrales e|. Bariloche y Montiel, lote 19, manz. 31, 8,66 x 34,69, $ 456. Sociedad General Polladora a Eulogio Cais.

Crisóstomo Alvarez 2225|27|29, edif., 17,32 x 50,40, $ 57.000. Juan Martínez Unzueta a Juan María Jan.

Cruz e|. Montiel y Guaminí, lote 20, manz. 47, 8,66 x 17,37, $ 320. Sociedad General Polladora a Ana Bouzón de Suárez.

Cullen 5332, edif., 10 x 40, $ 31.000. Guillermo Luis Bordas a Bordas y Cía.

Charcas 4296, edif., esq. Serrano 2297, edif., 12,17, 5,34 x 15, 10,20, mts. 6 de ochava, $ 73.000. Antonio E. Copello y otro a Sebastián Mundani.

Chile 559, edif., 6,66 x 15,58, $ 26.400. Bené Balespaney a Manuel Martín Mujica.

Deseado 789, edif., 8,66, 8,66 x 21,38, 21,22, $ 14.500. Gerardo Pignataro a Naum Maltz.

Empedrado 2406, esq. Zamudio, metros cuad. 160,35, $ 2.541. Gerónimo Sahores y otro a Ernesto José Grisoni.

Ensenada e|. José Bonifacio y Directorio, lote 31, manz. E, 7,794 x 25,98, pesos 6.750. Alberto Marcial Fulgencio Curubeto a Matilde Nicolina Sívori de Castro.

Espinosa 1384|96, edif., 10,392 x 25,98, $ 13.500. Estanislao Sardi y otro a José Alpa.

España 1586, 8,66, 8,66 x 17,25, 17,23, $ 21.000. Alfredo Remaggi y Rochi y otros a Eleuterio Otermin.

Francisco Bilbao 3394, esq. Portela, 13,16, 9,87 x 22,51, 20,52, $ 6.600. Angel Agazzi a José Landolfi.

Gaona 3195 y 99, esq. Cuenca, 14,72 por 29,39, $ 20.400. Angel Antonio Sica suc. a Máximo Alberto Dengler.

Giles 365, edif., 9 x 45, $ 18.000. Esther Loubiere y Mercadier y otros a Justo Espósito.

Guanacache e|. Burela y Altolaguirre, manz. B, 8 x 28, $ 7.000. Virginio Luchetti y otro a Teresa Gmerra Franzone de Preston y otra.

Herrera 1976 y 80, edif., 12,11 x 16,45, $37.000. Manuel García Márquez a Gregorio Palant y otro.

Honduras 4630, edif., 8,66, 8,83 x 16,45 14,80, $ 18.000. Juan José Linari y otros a Andrés Linari.

Hortiguera e|. Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 9, manz. A, 8,66 x 32,29, 32,23, $ 22.570. José María Calvo a Sociedad Grecco Hermanos.

Iberá e|. Vidal y Crámer, lote 14, manzana J, 8,66, 8,70 x 30,16, 30,92, $ 5.200. Antonio Casalnuovo a Antonia Ventimiglia.

José E. Uriburu 1284 y 1286, edif., 9,10 x 18,30, $ 64.500. Enurene Visillac de Schiaffino a Domingo Cogorno de Nocera.

Jorge Newbery 3149 al 53, edif., 8,66 por 39,34, 39,01, $ 28.000. María Luisa Schith de Rosa a Agustín Rosa.

Juan de Castro 1555, edif., 8,66 x 14,01 $ 6.688. Salvador Raspante a Víctor Barufalldi.

Larrea 1161, edif., 9,53, 9,53 x 6,21, 26,20, $ 175.000. Agustina Casares y otros a José Lafuente.

Llavallol 3383, edif., 8,66 x 33,36, pesos 6.100. Báez Cecilio Domingo, su suc. a María Julia Báez.

Miller 2321, edif., 8,66, 8,66 x 34,05, 34,14, $ 18.500. José Salomón Gómez a José Núñez Torea.

Moreno 3092, esq. Gral. Urquiza 308 20, edif., 11,258 x 19,485, $ 30.500. Suc. de Ricardo Domínguez a Carlos A. Garibaldi.

Mendoza 4632|34, edif., 8,66, 9,26 por 24,31, 27,59, $ 19.000. Felipe Bolotín a Rogelio Mónico.

Morón esq. Cervantes, lote 19, manz. IV, 8,66, 10,66 x 29,04, 29,70, $ 4.000 Angel Colombo y otro a Luis Vattuone.

Moreno 364|72, edif., mts. cuadrado. 230,7890. Moreno 376, edif., 8,66, 8,66 por 26,70, 26,80, $ 85.092,18. Suc. de Juana Rocha de Arditi y otros a Sdad Anónima Administración y Mandato Trehand.

Nueva 2326, edif., 8,66 x 18,26, pesos 2.529,60. Gerónimo Sahores y otros a Pedro Zambruno.

Nueva N.° 2 4588, edif., 8,79 x 17,45, $ 9.000. Salvador Curti a Ricardo Olombrada.

Olavarría 1471 y 79, edif., 10, 10,02 x 13,82, 13,65, $ 17.250. Natalio Ingénito a José Cichero.

Otero 221 y 23, edif., 8,66 x 28,35, $ 12.300. Remigio Ferrari a Pedro Rebollo.

Paraguay 2556, edif., 7,794 x 29,963, $ 97.600. Graciana Heguilos de Arazcuete a Enrique Molivuiere.

Paramaribo, fracción interior de la finca 2067, edif., lote 45, manz. O; m. 8,66 por 8,66, $ 3.000. Fracción interior de la finca 2071 al 73, edif., 8,66 x 8,66, $ con el anterior. Mateo Tedesco y otra a Sdad. Valle Mas. y Compañía.

Pasaje sin nombre e|. San Blas y Camarones, lote 23, manz. A, 8,66, 8,66 por 18,72, 18,02, $ 3.556. Antonio D'Orio a Antonino Cannizzaro.

Pedriel 571, edif., 8,66, 8,66 x 16,47, 16,36, $ 7.000. Angel Armani a Juan Pedro Houre y otros.

Ramón L. Falcón e|. Bolaños y Lacarra, lote 15, 8,66, 8,66 x 33,90, 34,21, pesos 11.614,15. Graciana Sagaspe de Rasetti a Felipe José Maccarone.

Rivadavia 6839|43|47, 16,02 x 69,62, $ 162.000. Benedicto Pedro Peirano a Virgilio Frastachi.

Rivadavia 8423, edif., 8,66 x 33,30, pesos 58.500. Esteban Lanari a Juan B. Idiart.

Rodríguez Peña e|. Juncal y Las Heras, lote 1, 12,99 x 36,37, $ 95.000. Sebastián Benito Bosch a Carlos Eustaquio Bellocq y otros.

Rocha 1428, edif., 8,66, 8,66 x 13,60, 13,50, $ 11.500. Víctor Auletta a Mauro Vevacqua.

Santiago del Estero 737 al 41, edif., 15,155 x 60,62, edificada en 2 fracciones, $ 2.500. 1|4 parte indivisa. Id., 15,155, 15,105 x 86,60, 86,60, $ con el anterior. Agustín B. Centurión a Luis José Conturbi.

San Eduardo 4474, edif., 8,66 x 19,95, $ 6.550. Andrea Zamudio de Villamayor a Eduardo Pagés.

S. Pedro Nolasco e|. Gaona y Figueroa, lote 12, frac. A, 7,794 x 17,32, pesos 4.140. Carmen Lamas a Ramón San Miguel.

Saladillo e|. Itaquí y Norquín, 8,66 por 43, $ 512. Sociedad General Pobladora a Carmen Antonio Belvedere.

Serrano 1085, edif., 8,66, 8,66 x 28,92, 29,21, $ 18.000. Mateo Montes a Antonio Vireiglia.

Unenué esq. Guaminí, lote 13, manz. 63, 12,69 x 17,37, $ 520. Sociedad General Pobladora a Angel Serapio Alvarez.

Vírgenes 3157, edif., 8,66 x 45,01, pesos 2.900. Sin lo edificado. Julián Eduardo Mackintosch y otro a Vicente Petosi.

Vallejos 2511, esq. José G. de Artigas 4514, edif., 19,55 x 19,80, $ 10.000. mitad indivisa. Saverio Francisco Garone a Carmelo Antonio Garone (hijo).

White 866, edif., mts. cuad. 262,09, pesos 10.280. Tesoro Argentino a Francisco G. Franzi.

Yerbal 4810, edif., 8,66 x 31, $ 8.000. Ernesto Gualdone a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Zabala 3477, edif., 8,66 x 24,87, pesos 7.296. José Veresi a Eduardo García Fernández.

Zabala 3177, edif., 7,38, 7,51 x 9,56, 10,60, $ 9.300. Juan Buján a Trinidad Troytiño.

Zapiola 596, esq. Olleros, edif., 8,30, 7,87 x 16,11, 15,88, $ 20.000. Jacobo Wolf Wolborstri a Ricardo A. Pordellane.

Zárraga 3915, edif., 8,18, 8,18 x 8,66, 8,66, $ 9.000. Angel Mastrángelo a José Paladino.

Zelada 4550, edif., 12 x 54,12, $ 7.000. Juan Pedro Gassiebayle a Cayetano Viola Laurito.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 1.°, chacra 28 b, frac. C, lote 7, hect. 141, 3 áreas, 44 centiáreas, pesos 45.131. Guillermo Alfredo Seré a Eusebio Marchenta.

Sección 3.°, solar 5, frac. A, hect. 1248, 31 áreas, 83 centiáreas, $ 94.000. Banco Hipotecario Nacional a José Enrique Clement.

Chubut

Colonia Chubut, solar E, metros cuadrados 470, $ 3.000. Tomás López Brana a Pedro Coy Warrens.

Río Negro

Colonia General Roca, solar 1, hect. 12, 50 áreas, $ 15.000. Miguel Piñeiro Sorondo a Rafael Pieragostini y otro.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Mom 1793, edif., 16,42 x 33,12, pesos 18.000. Emma Reboratti de Melega a Juan Melega y otros.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	80	1.746.501.23
Territ.	4	157.131.—
Suma:	84	1.903.632.23
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	1	18.000.—
Total:	85	1.921.632.23

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 15 de Octubre 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andonaegui 2174 y 79, edif. 10, 10.20 x 49.45, 47.85. $ 27.000. Adolfo Rodríguez a Víctor Ambrosio Ferré.

Añasco e|Paysandú y Paramaribo, lote 9, manz. H, 8.66 x 48.74. $ 6.200. Sebastián Di Giorgio a Fernando Milanese.

Almirante Brown 1379 al 83, edif. 7.50 x 43.30. $ 76.100. Arquímedes Imagio a Julia Teresa Fasce de Imacio.

Achával esq. Junta, lote 1, manz. j, 9 x 15.26. $ 4.607.50. Carlos de Tomasi a José Botana.

Acasuso e|Tafí y Murguiondo, lote 4, manz. D, 8.66 x 27.31. $ 14.700; íd. lote 6 y 7, 17.32 x 27.31. $ 14.700. Sebastián Martínez López a Lee Pillet. Id. lotes 10 y 11, manz. E, 17.32 x 27.31, los mismos, con el anterior.

Alejandro M. Cervantes esq. Atahualpa, lote 16, manz. 16, 4.68, 11.21 por 14.52, 18.31, mts. 6 de ochava. $ 3.800. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación, a Jacobo Burdman.

Atahualpa e|Joaquín Dorado, lote 12, manz. 7A, 10.46, 7.46 x 13.64, 10.27, mts. 6 de ochava. $ 3.750. S. A. Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación, a Eleuterio Ruiz Gómez.

Av. San Martín esq. Habana, lote 12, manz. 209, 13.05, 11.53 x 29.84, 36.19. $ 9.643.50. Hilario Petrucci a Enrique Sampaolessi y otro.

Boyacá 1573, edif. 8.66 x 33.81. Pesos 15.000. Luis Gorina a Roque Jesús Pire.

Bucarelli e|Monroe y Blanco Encalada, parte lote 32, manz. E, 8.66 x 43.05. $ 11.173.50. Juan P. Berthier a Gordon C. Bernard.

Boyacá e|Gaona y Luis Viale, lote 1, 10 x 53.50. $ 16.000. Esther Soca y Piana a Pablo Coca y Piana.

Burela 2473, edif. 9, 8.60 x 8.62, 8.60. $ 11.500. Virginio Lucchetti y otro a Carlos García Pérez.

Cementerio del Norte, sepulturas 3.ª, del N.º 157, Sec. enterratorio, edif. 1, 2.40 x 1.09, 2.41. $ 9.000. Suc. de Juan José Nadal y otra a José J. Sisti.

Caballito 487, edif. 8.66, 8.70 x 31, 32. $ 23.000. María Uhalde de Sinelli a José Nespoli y otro.

Cervantes 717, edif. 8.60, 8.66 x 42.40, 41.63. $ 2.800, sin lo edificado. Gerardo V. Romano a José Gerrataña.

Coronel Cárdenas, Carhué, Chicago y Arrecifes, lote p 2, 3, 3 x 66.35, 64.85. $ 800. Ireneo Nicolás Luis Risso y Vivado a Eulalia Catalina Constancia Rossi de Rossi.

Ceretti 3340, edif. 8.66 x 32.82. Pesos 1.920. Angel Francisco Ambrosetti y otra a Domingo Di Giano.

General César Díaz 2792, edif. esq. Terrada 9.97, 4.38 x 8.66, 14.27, mts. 6 de ochava. $ 12.900. Salvador Vitale a José María Díaz de Liaño.

Centenera 1410, edif. 8.66, 8.70 por 21.58, 22.70. $ 10.500. José Caputo y otros a Aurelio Presas.

Carlos Calvo 3273|99, Estados Unidos 3296|94, edif. mts. 3.788, 3.788, 8.880. Magallanes 1196, Irala 1309 al 21, Hernandarias 1316 y 20, y Rocha, edificio 116.38, 84.99 x 114.31, 79.67. Rivadavia 816|24, edif. 14.75 x 34.05. Av. de Mayo 819|21, edif. 179.10. Av. de Mayo 4550 esq. Godoy Cruz 3273, edif. con frente a Juan F. Seguí, mts. 6.525, 8.625. Piedra Buena e|La Riva y Av. Argentina, mts. 41.565.60. Nazarre, Av. Tres Cruces, Campana y Cuenca, manz. de terreno, mts. 11.447.80. Rosario. Senillosa y Av. La Plata, mts. 18.663. 18.663 x 43.984, 43.984. César Díaz, Terrero y Pasaje Segundo, mts. 4.784.07. Terrero, Deseado y Pasaje Segundo. mts. 4.108.77. César Díaz, Pasaje Segundo y Pasaje Primero, mts. 2.462.50. César Díaz, Pasaje Primero, Deseado y Sánchez, mts. 2.212.50. Todo en $ 3.003.000. The Anglo Argentine Tramways Company Limited a Sociedad Argentina Británica de Inmuebles, S. A. B. I. A.

Chilabert e. Tellier y Jachal, lote 38, manz. 98, mts. 375.41. $ 960. Estanislao Juan Berrutti a Manuela Fernández Ferreiro.

Chilabert esq. Tellier, lote 33, manz. 98, mts. 228.24. Chilabert, Tellier y Jachal, lote 34, mts. 150.42. $ 1.080. Estanislao Juan Berrutti a Salvador Angulo.

Chascomús 5085, edif. 7.79 x 23.94. $ 5.000. Jesús Méndez a Angela Manuela del Carmen Figallo y Medeiros.

Del Bañado e|Somellera y Av. Cobo, lote 13, manz. H, 8.66, 8.66 x 21.15, 21.11. $ 4.160. Ernesto Colombo a Manuel Rego Lema.

Echeverría e|Ceretti y Av. Constituyentes, lote 5, manz. 4, 8.66 x 26.24, 26.49. $ 1.950. Eduardo Francisco Vaccaro a Basilio Gibaja y otra.

Entre Ríos 1695, edif. 8.66 x 30.38. $ 42.000. Suc. de Concepción Lascano de Pagés a María Concepción Guerra de Barragán.

Fournier 2538, edif. 8.65, 8.66 x 30.08, 30.56. $ 12.000. Natalio Cuceli a Osman el Kassan.

Gana, Madrid y Coronel Francisco De Elía, lote dos, manz. G, mts. 164.99. $ 1.840. Compañía de Seguros La Mundial a Enrique Nadales.

Humboldt 1812, edif. 7.80 x 10.39. $ 13.010. Ildefonso Isla Casares a José Antonio Quintana.

Heredia 1452, edif. 8.66, 13.92 por 45.53, 34.56. $ 6.704.95. Raúl Pedro Foladori y Raffo y otros a Juan Alberto Campana.

Humboldt e|Av. Warnes y Martínez Rozas, lote 22, 8.66, 9.54 x 31.55, 27.40. $ 5.236. Suc. de Hipólito Matallana de Montes y otras a Miguel Montes.

Indio e|S. Nicolás y Orán, lote 5, manz. 46, mts. 8.66 x 32.90. $ 3.330. Desiderio Davel a Francisco Juan Orlandi.

Juramento 2584, esq. Amenábar 2089, al 99, edif. 21.65 x 21.65. $ 14.200. Ana Bulo y Roggero a Juana Bulo y Roggero y otros.

Junta e|Achával y Miró, lote 9, manz. j, 8.50 x 5.36. $ 4.003.61. Carlos de Tomasi a Anselmo Lucerna.

Junta esq. Miró, lote 10, manz. J, mts. 138.24. $ 4.238.90. Carlos de Tomasi a Enrique Benito Bruni.

José Bonifacio 2996, edif. 6.38, 7.92 x 12.16, 10.39. $ 18.500. Camilo Varela a Antonio Pauli de Simón.

Juana Azurduy e|Arribeños y Once de Septiembre, lote 1 al 10, manz. 47, mts. 1.199.93. $ 2.400. B. Hipotecario Nacional a Samuel Vicente Levalle.

Llavallol 4855, edif. 8.66 x 28.87. $ 2.100. Narciso Romani a Lorenzo Agrapoli y otra.

Mendoza 1831 al 35, edif. 10 x 16.35. $ 50.000. Juan Pedro Masera a Luisa Mackinnon y otros.

Mendoza e|Triunvirato y Pacheco, lote 1, manz. C, 12.76, 13.34 x 11.65, 10.84. $ 6.500. Rosa Zerbarini de Sívori a Maximino Gasparutti.

Manzanares esq. Once de Septiembre, lote 18, manz. 53, 10.39, 10.39 x 24.39, 24.55. $ 1.000, mitad indivisa. Angel Cueli a Manuel Alvarez Teyos.

Moliere 1054, e|Médanos y San Blas, lote 5, manz. F, 8.66 x 49.36. $ 2.400. Sin el edificio. Juan Pedro Gassiebayle a Jesús España.

Miró e|Junta y Monte, lote 11, manz. J, 8.66 x 17.60. $ 4.443.78. Carlos de Tomasi a Andrés Avelino Loredo.

Manuela Pedraza 5932 y 5938, edif. 8.66 x 13.68. $ 2.240, sin lo edificado. Angel Francisco Ambrosetti a Antonio Di Tomaso.

Miró e|Junta y Monte, lote 12, manz. B, 8.66 x 17.50. $ 4.443.08. Carlos de Tomasi a Antonio Bardelli.

Miró e|Junta y Monte, lote 13, manz. J, mts. 8.66 x 20.10. $ 5.725.46. Carlos de Tomasi a Vicente Blas Greco.

Medrano 1269, edif. 8.66 x 48.42, 48.855. $ 68.000. Rosa Bassi de Mazzi a Román Montoya de Chocarro.

Morello esq. Vírgenes, 7.69, 7.03 x 10.22, lote 20, 11.79, 5.80. $ 6.000. Nicolás Altamira a Pedro Daneri.

Miralla 1533, edif. 8.66 x 45.30. Pesos 2.000. Antonio de Ferraris a Felipe Mainini.

Monte Egmont 545 e|Rojas y Parral, edif. 8.66 x 43.85. $ 6.560, sin lo edificado. Juan Pedro Gassiebayle a Apolinario Mattius.

Muller 1978, edif. e|Sucre y Echeverría, lote 18, manz. 2, mts. 264.22. Pesos 4.000, sin el edificio. Pellegrino Baldassare a Ramón Alen.

Nueva e|Deseado y César Díaz, lote 20, manz. A, 8.66 x 22.39. $ 3.619.70. Francisco Espinosa Amespil a Salvador Vitale.

Nueva número uno 1239, edif. 8.66, 8.66 x 17.87, 17.62. $ 1.000. Aquilino C. Colombo y otro a Jadviga Murgala.

Orán e|Tinogasta y Simbrón, lote 7, manz. a, 8.66 x 51.96. $ 4.350. Pedro F. Dalmonte a José Saria.

Pasaje José A. Sanguinetti a Adolfo P. Carranza e Indio, lote 11, manz. B, 8.66, 8.62 x 20.25, 20.02. $ 3.700. David Juan Luis Spinetto y otro a Pío Oscar Monez Ruiz.

Pergamino e|Lobos y Merlo, lote 18, manz. 13, 8.66 x 47.63. $ 4.800. Federico U. Berardo y otro a Cillo y Rumolo, soc.

Pasco 931, edif. 8.66 x 25.985. Pesos 25.985. $ 23.500. Esteban Florio a Adolfo Ramos Guillen.

Pampa 1794 al 10 esq. Arribeños, edif. 15.414, 17.32 x 23.209, 25.114. Pesos 160.000. Héctor J. Iguain a José Nebot.

Parral 1484, edif. 7.36 x 14.23. Pesos 13.150. Abraham Piatigorski a Jesús Alvarez Méndez.

Pasco 986, edif. 8.66 x 21.59, 21.18. $ 10.500, parte indiv. Héctor Ferrari y Devoto a Cesina Devoto de Ferrari.

Pujol 1228, edif. 8.66 x 20.63. Pesos 15.000. Ernesto Guillermo Coubiere y Mercadier y otros a Elena Winne.

Paroissien esq. Once de Septiembre, lote 22, manz. 53, mts. 10.39 x 25.11. $ 1.000, mitad indivisa. Angel Cueli a Manuel Alvarez Toyos.

Río Cuarto 1647 y 49, edif. 8.66 x 27.50, 27.40. Suc. de Víctor Terenghi y otros a Cristóbal Nicolini. $ 21.000.

Rawson 152, edif. 7.12, 7.20 x 24.85, 23.97. $ 23.000. Jorge Simón Manuel Lorenzo a Serafín Quinos.

Rivadavia 6233 y 39, edif. 8.66, 8.66 x 61.24. 61.19. $ 54.600. Domingo Querol a Miguel Moreno Peña.

Sayos e|Larrazábal y Larraya, lote 6, manz. A, 10 x 19.20. $ 1.500. José de la Cuesta a Bruno Butera y otros.

Smidel e|Tellier y Jachal, lote 5, manzana D, 4.33 x 11.56. $ 1.000. Luis Juan Mamerto Sommariva a Compañía Hispano de Electricidad.

Sayos esq. Fonrouge, lote 10, manz. I, 19.57, 4.11 x 23.95, 23.95, mts. 6 de ochava. $ 1.600. José de la Cuesta a José García Fernández.

Timbó 2515, edif. 8.65 x 10.405. Pesos 2.250. Facundo Lozano a Estela Grilo y otro.

Tagle esq. Juan Estrada, lote 1, manzana 13, mts. 265.47. $ 25.000. Compañía de Seguros La Mundial a Juan Miguel O'Farrell.

Uspallata 4119, edif. 9 x 11.23. Pesos 8.200. José De Caretto a José Benito Vidal.

Unanue esq. Piedra Buena, lote 21, manz. 63, mts. 12.69 x 17.37. $ 3.000. Piedra Buena e|Unanue y Barros Pazos, lote 22, 8.66 x 21.35. Piedra Buena e|. Unanue y Barros Pazos, lote 23, 8.66 x 21.35, con el anterior. Sociedad General Pobladora a José Vázquez Gómez.

Uspallata 3970, edif. mts. 88.12. Pesos 13.000. Francisco Smurra y otro a Felicidad Ampudia.

Venancio Flores e|Olmos y Olivieri, lote 12, manz. B, 8.66, 8.66 x 16.14, 16.28. $ 4.000. Fania Archento De Arrambide a Lilia Rina Del Oca.

Videla Dorna e|Rivadavia y Yerbal, lote 19, mts. 10.31 x 17.40, 18. Pesos 23..992.95. Aida Finino a José Faggionato.

Vieytes 446|50|52|54|58, edif. e|Brandzen y Paracas, mts. 241.13, 28.54 x 43.42, 54.60. $ 120.000. Angel Giorgio a The Buenos Aires Great Sauthern Railway Compañía Limited.

Víctor Hugo 747, edif. 8.66, 8.67 x 40.34, 40.50. $ 3.575. Pablo Baques a Antonio Foti y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, solar C, manz. 8, mts. 25 x 50. $ 155.000. Luis E. Valdivia a Eloy Remondino.

Neuquén

Pueblo Chos Malal, lote 4, manz. D, mts. 2.500. $ 7.000. Julio Della Cha a María Luisa Della Chá de Imazio.

Sección 1.ª, parte de los solares 5 y 6, manz. 97, mts. 20 x 40. $ 600. S. A. Nueva España a Pablo Sfiendera.

Sección 1.ª, solar 11, lote 3, manz. 91, 20 x 40. $ 520. S. An. Nueva España a Antonio Begone.

Pampa

Sección 7.ª, chacra 177, 178, 193, 209, 225, 226 al 229, 241 y 245, lote 24. hect. 545, 96 ár. 86.96. $ 28.717.95. Honorio Magé a Manuel Martínez Alvarez.

Pueblo Gral. Acha, Sección 9.ª, chacra 3, frac. C, parte del lote 14, hect. 2.505, 91 ár. 32 y 08. $ 41.100.. Sociedad Andobaim e Iturraspe a Miguel Ardohaim.

Río Negro

Colonia Choele Choel, sección 13, chacra V, hect. 102, 32 ár., 75 cs. $ 12.000. José Croft a Ramón del Río.

Pueblo Fernández Oro, solar 1, manz. 74, mts. 18 x 32. $ 2.150.48. Miguel Fernández Oro a Isabel Berenstein.

Pueblo Burnichón, Sección 6.ª, solar A, B, C, D, frac. H, lote 24, manz. 36, mts. 100 x 100. $ 500. Jorge Burnichón a Eugenio Fontán. Id. solar A, manz. 50, mts. 50 x 50, los mismos.

Pueblo Fernández Oro, solares 14 y 15, manz. 54, mts. 30 x 35. $ 700. Manuel Fernández Oro a Benito Francisco.

Pueblo Fernández Oro, solares 8 al 12, mts. 3.250. $ 2.049.35. Concurso Civil Manuel Fernández Oro a Alfonso Frades.

Colonia Luciana, Sección XXVI, chacra 3, 4, 5 y 6, frac. A, lote 18, hect. 8, 76 ár., 50 cs. $ 5.300. Concurso de Manuel Fernández Oro a Cipriano Arteaga.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avelino Díaz 1987, edif. 8.66, 8.66 x 34.64, 34.64. $ 12.000. Andrés Longo a Filomena Longo de Ferraro y otros.

Bolívar e|Suárez y Olavarría, lote 86, manz. 4, 8.66 x 31.59, 31.47. $ 27.000. Juan Cacace a Juana Cangiani de Cacace.

Carabobo esq. Lobos, lote 1, 7.79½ x 32.47. $ 22.000. María Irene Fernández a Marcelina Dorrego.

Cuenca 1853, edif. 17 x 35.75. $ 7.500. Campana 1973|81, edif. 17 x 35.75. Pesos 10.000. Ramona López de Golmar a Marcelino Golmar y López y otros.

Campichuelo e|Giles y Somellera, lote 36, 9 x 32.06, 30.40. $ 2.100. María Gerarda Di Tola de Cammarota a Pascual Cammarota y otro.

Esteco e|Villanueva y Arribeños, lote 7, manz. C, 8.66, 9.13 x 25.62, 22.68. $ 3.348. Enrique Bertolo a Manuela Freire de Bertolo y otros.

Gaona 1912, edif. 8.66, 8.66 x 25.97, 25.97. $ 17.500. Beatriz de Micheli a Clelia De Micheli de Pasquali.

Nogoyá e|San Nicolás y Orán, lote 8, manz. B, 9.81 x 50.80. $ 1.300. Pascual Galastro a María Belvedere y otros.

Olaguer e|Freyre y Zapiola, lote 27, manz. P, 7.79 x 41.05, 41.09. Pesos 10.087.76. Pedro Bottini y otros a Pedro Bottini y Debattisti y otros.

Olleros 2121, edif. 10 x 37.72. $ 80.000. Ramón N. Enzaga a María Beguiristain de Eizaga y otros. Paramaribo. A. San Martín y Espinosa, lote 16, manz. X, 8.66 x 47.63. $ 4.950, los mismos.

Paraguay esq. Gazcón, 17.32 x 17.32. $ 7.200. Pedro Casariego a Jacinta Iglesias de Casariego.

Ramón Falcón 4816, edif. 7.34 x 15.80. $ 12.000. Alberto Rodríguez a José Rodríguez y otra.

Santa Adelaida 1069, edif. 24.66 x 34.20. $ 26.452. Fagonde Juan Pedro y otra a Juan Dionisio Fagonde y Majirena.

General Soler 5565, edif. 7.794 por 32.145. $ 26.620. José Rodríguez Alvarez a Emilio Rodríguez y Cortina y otros.

Thames e|Nicaragua y Soler, lote 8, 8.66, 8.66 x 43.83, 43.83. $ 36.300. Bautista Campagne a María Bonecar de Campagne y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, quinta 36, hect. 1, $ 1.035. Javier Velázquez a Elena Tiburcia Velázquez.

Pampa

Pueblo Maisonnave, Sección 1.ª, solares 1 y 2, lote 1, mts. 49 x 49. $ 450. Delfina Cevallos de Rodríguez a Vicente Rodríguez y Cevallos.

Id. solar 7, frac. A, lote 1, manz. 27, mts. 25 x 49; íd. chacra mitad Oeste de la 8.ª, frac. A, lote 1, con el anterior, los mismos.

Sección 2.ª, frac. A, quinta 62, lote 2, hect. 21, 16 ár. $ 9.660. Angel Bottero a Juan Bottero y otros. Id. chacra 58, frac. C, parte lote 3, hect. 50, 41 ár.; íd. chacra 81, frac. A, B, hect. 30, 24 ár., 81 cs.; íd. chacra 58 frac. D, hect. 50, 41 ár., con el anterior, los mismos.

Pueblo Falucho, chacra 152, hect. 152, 93 ár. 4, cs. $ 74.780.30; íd. chacra 53, hect. 150, 87 ár., 94 cs.; íd. chacra 165, hect. 136, 7 ár., 40 cs.; íd. solar A, B y C, manz. 27, mts. 51 x 55, del Pueblo Realicó. $ 12.590. Pueblo próximo a la Estación Van Proet, chacra 3, hect. 474, 38 ár., 88 cs. $ 61.644.35. Pueblo Realicó, solar 9, manz. 23, mts. 40 x 31. $ 2.500. Pueblo Realicó, chacra 1, hect. 168, 11 ár., 99 cs. $ 21.855.59. Pascuala Sánchez de Sánchez a Romualdo Sánchez.

Río Negro

Sección 6.ª, frac. D, parte lote 14, hect. 3.583, 63 ár., 90 cs., parte indivisa. $ 10.821. Sección 11, frac. F, lote 15, hect. 3.122, 29 ár., 50 cs., parte indivisa, con el anterior. Sección 6.ª, frac. D, lote 13, hect. 310, 65 ár., 68 cs., con el anterior., hect. 4.100, no hay más datos, parte indiv., con el anterior. Sección XI, frac. F, parte lote 16, hect. 10.000, parte indivisa, con el anterior. Juan Carlos Pirovano a Angela Esther Catalina Pirovano y otros.

ADJUDICACIONES DEL S. G. DE LA NACION

Chaco

Pueblo Pto. Bermejo, solar b y c, manz. 21, mts. 5.000, a León Ladislao Zorrilla.

Pto. Bermejo, solar d, manz. 20, mts. 2.500, a Pedro Ledesma Barrios.

Presidencia Roque Sáenz Peña, mitad Norte del solar b, manz. 162, mts. 1.250, a Francisco Jordá.

Pueblo Pte. Uriburu, lotes agríc. 14 y parte del 19, hect. 196, a Angela La Gatta.

Colonia El Zapellar, lote agríc. 141, hect. 24, 74 ár., 96 cs., a Crescencio Tellier.

Pueblo Quitilipí, solar D, manz. 52, mts. 2.500, a Juana López, viuda de Sánchez.

Pueblo El Zapallar, lote agríc. 652, y 653, hect. 49, 52 ár., a Rodolfo Gauna.

Pueblo Quitilipí, solar A, manz. 59, mts. 2.500, a Juan Speranza.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, frac. Oeste del solar C, manz. 167, mts. 1.100, a Angel Guerrero.

Pueblo Quitilipí, chacra 30, hect. 21, 92 ár., 91 cs., 80 dec., a Ramón Gómez.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, mitad Oeste del solar A, manz. 145, mts. 1.250, a Mariano Gutiérrez.

Pueblo Quitilipí, parte del solar a, manz. 73, mts. 1.650, a Segundo Sebastián Robasti.

Pueblo Resistencia, frac. centro, solar b, manz. 59, mts. 625, a Suc. de Fernando Barea.

Colonia Pto. Bermejo, lote agríc. 20, hect. 83, 48 ár., 1 cs., a Bernabela Vallejos.

Pueblo Pto. Bermejo, solar e, manz. 110, mts. 2.500, a Luis Jaureguiberry.

Pueblo Camarones, solar C, manz. 143, a José S. Diestro, mts. 2.500.

Formosa

Solar b, manz. 105, mts. 2.500, a Petrona Lovera.

Misiones

Pueblo Candelaria, solar b, manz. 6, mts. 1.687, a Facundo Fleitas.

Colonia Corpus, frac. del lote agríc. 25, hect. 25, a María Kollar de Winko.

Pueblo S. Antonio Oeste, mitad Norte solar h, manz. 8, a Luis Malpeli.

Pueblo Ensanche S. Antonio Oeste, solar d, manz. 67, mts. 1.250, a Juan Qaiñegual.

Santa Cruz

Colonia Zona Río Santa Cruz, mitad Sud lote 85, hect. 6.000, a Guillermo Orlak.

Pueblo San Julián, mitad Noreste solar A, manz. 90, mts. 1.250, a Víctor Fernández.

Pueblo Río Gallegos, solares a, d y e, manz. 164, mts. 7.500, a Soc. el G. y C. Kreglinger.

Zona de Cabo Blanco, Sección 4.ª, fracción en la legua C, del lote 33, hect. 23, 24 ár., 21 cs., a Soc. Cop. Frigorífico de Pto. Deseado.

RESUMEN

		$ m/n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	93	4.115.157.93
Territ.	13	255.638.60
Suma	106	4.370.796.53
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	17	306.357.75
Territ.	20	96.746.—
Suma	37	403.103.76
Adjudicaciones del S. G. de la Nación	25	
Total	168	4.773.900.29

Ministerio de Agricultura

Nómina de las patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Junio de 1927.

Patentes concedidas

27.217. — Un embocador para trilladoras. Francisco Daverio. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.218. — Procedimiento para la fabricación de bolas, bolitas y bolones por medio de pastas plásticas. J. L. Manavella y Cía. Por 15 años. Junio 2 de 1927.

27.219. — Procedimiento mejorado para cubrir, impregnar o alear metales y otros materiales con aluminio y aleaciones de aluminio. The Expanded Metal Company Limited. Por 15 años. Junio 2 de 1927.

27.220. — Vehículo auto-cargador. Justino Elnso Saralegui. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.221. — Carburador gasificador de gas-oil para motores a explosión. Julio Dauth. Por 5 años. Junio 2 de 1927.

27.222. — Dispositivo para la puesta en marcha de los motores de arranque para los motores de vehículos automóviles y similares. Celina Uberti. Por 5 años. Junio 2 de 1927.

27.223. — Indicador de velocidad para vehículos automóviles y análogos. Konrad Gerstacker. Por 5 años. Junio 2 de 1927.

27.224. — Tabla de multiplicación de piezas corredizas. Henry Ben Orchard. Por 5 años. Junio 2 de 1927.

27.225. — Mejoras en aparatos de navegación y métodos para operarles. Holmes Navigating Apparatus Co. Inc., cesionaria de Edward L. Holmes. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.226. — Mejoras en aparatos integrantes. Holmes Navigating Apparatus Co., cesionaria de Edward L. Holmes. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.227. — Mejoras en sistemas de comprobación electrolítica. Holmes Navigating Apparatus Co., cesionaria de Edward L. Holmes. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.228. — Dispositivo calculador para la navegación marítima. Gesellschaft fur Elektrische Apparate, m. b. H. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.229. — Dispositivo de contaduría práctica. Jerónimo Contardi. Por 5 años. Junio 2 de 1927.

27.230. — Una disposición para el registro de unidades de medición. Narziss Ach y Godehard Wilichowski. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.231. — Un cronómetro y cuadrante para su realización. Julio J. Molinari. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.232. — Un dispositivo regidor de turnos para empleados, vendedores u oficiales de casas de comercio. Livingstone F. Mitchell. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.233. — Mejoras en y relativas a hornos. Liptak Fire-Brick Arch Company, cesionaria de Clarence Anthony Stracheta. Por 10 años. Junio 2 de 1927. Reválida de la patente Británica N.° 256.089.

27.234. — Procedimiento y dispositivo para la ejecución de basamentos en hormigón y análogos. Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul, Societé Anonyme. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.235. — Mejoras en forros o recubrimientos para túneles. Arthur Woodroffe Manton y Campbell Gwyne Price. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.236. — Dispositivos trasmisores de movimiento adaptados para ser incluídos en medios para accionar los frenos de automóviles y similares. Gustaf Konrad Konstantin Anderson. Por 15 años. Junio 2 de 1927.

27.237. — Propulsor sin fin para la navegación en general. Nicolás M. Albisu. Por 15 años. Junio 2 de 1927.

27.238. — Aparato para asegurar mangos de cepillos de piso y similares. Augusto Lehmann. Por 5 años. Junio 2 de 1927.

27.339. — Mejoras en artículos ortopédicos para calzados. Gaetano Antonioni. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.240. — Dispositivo para alisar y estirar pantalones y para conservar la raya del planchado con la aplicación de chapas alisadoras. Georg Oertge y Karl J. J. Schmitt. Por 5 años. Junio 2 de 1927. Reválida de la patente Alemana N.° 430.119.

27.241. — Dispositivo para estirar y alisar pantalones. Georg Oertge y Karl J. J. Schmitt. Por 5 años. Junio 2 de 1927. Reválida de la patente alemana N.° 430.740. Adicional a la N.° 27.240.

27.242. — Cierre doble aplicable a bolsas y sobres hechos de papel o de otro material conveniente. Mercedes Peterson de Osborne. Por 10 años. Junio 2 de 1927.

27.243. — Un nuevo dispositivo para hacer propaganda aplicable a cuadrantes de relojes, básculas y similares. Samuel Roisenzvit. Por 5 años. Junio 2 de 1927.

27.244. — Mejoras en las herquetas de las cuchillas o discos de los arados. Luis J. Mariani e hijo. Por 10 años. Junio 6 de 1927.

27.245. — Tren de transmisión de movimiento de tractores a máquinas trilladoras, cosechadoras - trilladoras y similares Juan Senor y Emilio Senor. Por 10 años. Junio 6 de 1927.

27.246. — Mejoras en máquinas cosechadoras, trilladoras y similares. Thomas Jelbart. Por 10 años. Junio 6 de 1927.

27.247. — Una máquina segadora cosechadora combinada, Westehn Harvester Co., cesionaria de Lowell Halverson Thoen. Por 10 años. Junio 6 de 1927.

27.248. — Mejoras en los pianos formando el "octavión". Mariano Romero Spinola. Por 10 años. Junio 6 de 1927.

27.249. — Diafragma fonográfico de doble vibrador. Emilio Gouchon Cané. Por 15 años. Junio 6 de 1927.

27.250. — Perfeccionamientos en gramófonos y máquinas parlantes similares. The Douphone and Unbreakable Record Company Limited. Por 15 años. Junio 6 de 1927.

27.251. — Perfeccionamientos en la fabricación de discos para máquinas parlantes. The Duophone and Unbreakable Record Company Limited. Por 15 años. Junio 6 de 1927.

27.252. — Mejoras en o relacionadas con la manufactura y producción de un nuevo compuesto de cambio de base. Joseph Crosfield y Sons Limited y Harold Crosfiel Weaton. Por 10 años. Junio 6 de 1927. Reválida de la patente Inglesa N.° 177.746.

27.253. — Mejoras en sistemas de refrigeración y relacionados con los mismos. Andrew Albert Kucher. Por 15 años. Junio 6 de 1927.

27.254. — Mejoras referentes a máquinas refrigeradoras. Andrew Albert Kucher. Por 15 años. Junio 6 de 1927.

27.255. — Un compresor a diafragma especialmente para refrigeradores. Jehannes Valdemar Marten Risberg. Por 10 años. Junio 6 de 1927. Reválida de la patente Francesa N.° 597.423.

27.556. — Mejoras en carburadores. James Carlilo Whiteman. Por 10 años. Junio 6 de 1927.

27.257. — Mejoras en aparatos telefónicos automáticos. Stanley Gordon Sinclair Diker, cesionaria de Harold C. Pyo. Por 15 años. Junio 6 de 1927.

27.258. — Nuevo sistema de suspensión elástica para vehículos de cualquier naturaleza, especialmente automóviles y similares. Daniel M. Pombo y Osvaldo B. Andrade. Por 15 años. Junio 6 de 1927.

27.259. — Mejoras en cadenas antideslizantes para ruedas de vehículos. American Chain Company Inc. cesionaria de John R. Reyburn. Por 15 años. Junio 6 de 1927.

27.260. — Procedimiento para separar la celulosa pura del bagazo de la caña de azúcar. Ernesto Carlos Hemmer Valet. Por 10 años. Junio 6 de 1927.

27.261. — Dispositivo para refrigerar y servir líquidos, especialmente cerveza. Otto Schneider. Por 10 años. Junio 6 de 1927.

27.262. — Un nuevo tipo de pintura. Jesús Lorenzo y Esmeraldo Solla. Por 5 años. Junio 6 de 1927.

27.263. — Una nueva amasadora para panificación y pastas alimenticias. José Costas Medrano. Por 15 años. Junio 6 de 1927.

27.264. — Rotador universal a cremallera para asar carnes. Remigio De Poli e hijo. Por 15 años. Junio 6 de 1927.

27.265. — Una mejora en combinaciones luminosas. Roberto C. Montes. Por 5 años. Junio 6 de 1927.

27.266. — Dispositivo caza - moscas. Víctor Inchauti. Por 5 años. Junio 9 de 1927.

27.267. — Procedimiento para la obtención sitética de hidróxido de hierro por precipitación. Enrique Mihura. Por 15 años. Junio 9 de 1927.

27.268. — Perfeccionamientos en chapas de metal desplegado. León Tirifahy. Por 10 años. Junio 9 de 1927. Reválida de la patente Belga N.° 333.319.

27.269. — Mejoras en la unión o aseguramiento de hojas de metal expandido o perforado. Frank Humphris. Por 10 años. Junio 9 de 1927.

27.270. — Mejoras en aparatos para envasar y empaquetar cigarrillos y productos similares. Walter Everett Molins. Por 10 años. Junio 9 de 1927.

27.271. — Mejoras en extractores. Harry Jasper Parker. Por 10 años. Junio 9 de 1927.

27.272. — Mejoras en cementos. José Eduardo Godoy. Por 10 años. Junio 9 de 1927. Adicional a la patente 21.838.

27.273. — Procedimiento y medios para anunciar los terremotos. Augusto Villanueva y Perfecto P. Bustamante. Por 5 años. Junio 9 de 1927.

27.274. — Mejoras en máquinas computadoras. Elliott Fisher Company, cesionaria de Harry A. Foothorap. Por 15 años. Junio 9 de 1927.

27.275. — Mejoras en máquinas computadoras. Elliott Fisher Company, cesionaria de Harry A. Foothorap. Por 15 años. Junio 9 de 1927.

27.276. — Mejoras en y referentes a aparatos indicadores para uso en combinación con máquinas calculadoras y similares. Henrry Roy Setright. Por 15 años. Junio 9 de 1927.

27.277. — Sistema de seguridad para contralorear la velocidad de los automóviles y otros vehículos. Pedro Mendiondo (hijo) y Carlos A. Candela. Por 5 años. Junio 9 de 1927.

27.278. — Nueva pileta o estanque de mampostería o cemento armado, destinada a la fermentación de los mostos de uva y usos similares. Pedro Cazenave. Por 15 años. Junio 9 de 1927.

27.279. — Perfeccionamiento en el procedimiento de fabricación de piedras artificiales huecas, máquinas empleadas para la formación automática de los huecos en dichas piedras y en todos los elementos o construcciones de cemento armado. Andrés Cocardon. Por 15 años. Junio 9 de 1927.

27.280. — Perfeccionamientos en cubiertas de neumáticos. The Goodyear Tire y Rubber Company, cesionaria de Harold Ashcroft Brittain. Por 10 años. Junio 9 de 1927.

27.281. — Un nuevo sistema de falleba. José Pietragalla. Por 10 años. Junio 9 de 1927.

27.282. — Perfeccionamientos en barnizar cueros y otras materias. Jean Paisseau. Por 10 años. Junio 9 de 1927.

27.283. — Silla plegadiza y colgante para niños. Edmundo Perthuy y Luis Tomás Mariscal. Por 5 años. Junio 9 de 1927.

27.284. — Un dispositivo anunciador e insinuador de consumos, aplicable a bars, café, restaurant, cet. Rodolfo F. Faisenzvit. Por 5 años. Junio 9 de 1927.

27.285. — Sistema de letreros o carteles económicos con letras cambiables, de papel, cartulina o similares. Andrés Brayere. Por 5 años. Junio 9 de 1927.

27.286. — Mejoras en bretes para ganados. Pedro Anselmi. Por 8 años. Junio 14 de 1927. **Adicional a la patente N.° 24.501.**

27.287. — Ciertas nuevas, útiles e importantes mejoras en máquinas cosechadoras, deschaladoras y desgranadoras de maíz. José Gayraud. Por 15 años. Junio 14 de 1927.

27.288. — Mejoras en insecticidas. Lloyd Earl Jackson y Helen Erma Wassell. Por 10 años. Junio 14 de 1927.

27.289. — Mejoras en afiladores magnéticos para hojas de afeitar y similares. Everkeen Corporation, cesionaria de George Yates. Por 10 años. Junio 14 de 1927.

27.290. — Una máquina mejorada para llenar bolsas. B. F. Gump Co., cesionarios de Antony Wertenbruch. Por 10 años. Junio 14 de 1927.

27.291. — Mejoras en sistemas telefónicos. Compañía Standard Electric Argentina, cesionaria de Frank de Fremery.

27.292. — Nuevo procedimiento para la obtención de un compuesto impermeabilizante para calzadas. Juan Víctor Casteran. Por 10 años. Junio 14 de 1927.

27.293. — Un pistón mecánico acoplado sobre tractores o máquinas adecuadas. Francisco Fresone. Por 10 años. Junio 14 de 1927.

27.294. — Mejoras en sistemas de relojes eléctricos. Warren Telechron Company, cesionaria de Henry E. Warren. Por 8 años. Junio 14 de 1927. **Reválida** de la patente Norte Americana número 1.283.431.

27.295. — Mejoras en dispositivos indicadores de hora. Warren Telechron Company, cesionaria de Henry E. Warren. Por 8 años. Junio 14 de 1927. Reválida de la patente Norte Americana número 1.283.434.

27.296. — Mejoras en sistemas de control. Warren Telechron Company, cesionaria de Henry E. Warren. Por 10 años. Junio 14 de 1927. Reválida de la patente Norte Americana N.° 1.420.896.

27.297. — Procedimiento a base de gas carbónico para la expulsión y conservación de la cerveza. Fernando B. Marcone y Felipe Desinano, cesionario éste de Attilio Conte. Por 10 años. Junio 14 de 1927.

27.298. — Un nuevo utensilio para fumadores. Joaquín Sayrols. Por 5 años. Junio 14 de 1927.

27.299. — Procedimiento para la fabricación de envueltas de empaque herméticamente cerradas. Ernst Blank. Por 5 años. Junio 14 de 1927.

27.300. — Una carta postal para propaganda recíproca. Arturo Cusi y Cristobal George. Por 10 años. Junio 14 de 1927.

27.301. — Mejoras en carteles para propaganda en general. Publicidad Zeus. Nicolini, Hernández y Cía. Por 4 años. Junio 14 de 1927. Adicional a la patente número 26.843.

27.302. — Aparato automático regulador de tráfico. Alfonso Rubio. Por 5 años. Junio 14 de 1927.

27.303. — Un procedimiento para la producción de un abono. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschft. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.304. — Mejoras en incubadoras. Félix Agustín Barberini. Por 10 años. Junio 20 de 1927.

27.305. — Implemento para introducir substancias preservativas en la madera. Carlos Schmittutz. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.306. — Procedimiento para conservar huevos. E. Merck. Por 10 años. Junio 20 de 1927.

27.307. — Un producto industrial para la conservación de los embutidos y sus similares. Pedro Navarro García. Por 5 años. Junio 20 de 1927.

27.308. — Un procedimiento para filtrar jugo de lupulo, para su ulterior tratamiento y para la filtración de la cerveza y otros líquidos espumosos. Hansena A. G. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.309. — Fabricación de óxido de plomo. Associated Lead Manufacturers Limited, cesionaria de Horace Waring. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.310. — Mejoras simplificando la construcción de heladeras, de cemento armado. Luis Del Zotto. Por 5 años. Junio 20 de 1927.

27.311. — Mejoras en equipos rotativos de perforar pozos. James Blaine Triplett. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.312. — Sistema de generación racional de fuerza para la utilización del calor de las aguas tropicales y sub-tropicales y del calor contenido en el vapor de escape o en el agua de refrigeración de usinas o fábricas, por medio de máquinas con vapores combinados. Arturo Klusebak. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.313. — Dispositivo para transmitir el valor de las cifras tocadas o tecladas al mecanismo calculador de las máquinas de escribir y de calcular simultáneamente. Wanderer Werke vorm Winklhofer y Jaenicke A. G. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.314. — Nuevo toma corriente. Rafaele Di Sevo. Por 5 años. Junio 20 de 1927.

27.315. — Mejoras en máquinas punzonadoras. Accounting and Tabukating Machine Corporation, cesionaria de Alfred Weiland, H. R. Russell y C. A. Mezger. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.316. — Mejoras en control de designación para máquinas gobernadas por tarjetas perforadas. Accounting and Tabukatind Machine Corporation, cesionaria de Robert Edward. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.317. — Máquina para despachar boletos. George Moore Bethell. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.318. — Nuevo sistema de señales. Gerardo Corbiju y Cía. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.319. — Mejoras en máquinas para cortar yuyos. Rosso Hermanos y Cía. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.320. — Llantas neumáticas. Arthur Grover Fitz Gerald. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.321. — Espoleta mecánica para proyectiles de artillería. Schwob Frères y Cía., S. A. y Andre Varaud. Por 10 años. Junio 20 de 1927.

27.322. — Procedimiento para preservar pieles y cueros. The Salt Unión Limited. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.323. — Procedimientos para la elaboración de azúcar refinada. Max Schmid. Por 5 años. Junio 20 de 1927.

27.324. — "Mejoras en modelo de cajita a cajoncito interior para envase de fósforos o artículos semejantes". Alfredo Gessaroli. Por 8 años. Junio 20 de 1927. Adicional a la patente número 24.399.

27.325. — "Un dispositivo interceptor para uso de bañaderas, lavatorios etc.". Carmen E. Damianovich. Por 5 años. Junio 20 de 1927.

27.326. — "Mejoras en el sistema de propulsión para cuchillas o sus similares, de forma circunferencial, particularmente aplicable a máquinas de cortar telas". Frasch Hnos. y Jos'. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.327. — Un nuevo tipo de canilla económica para desagotar líquidos contenidos en envases metálicos". Luis De Roscio. Por 10 años. Junio 20 de 1927.

27.328. — "Mejoras en dispositivo de canillas de seguridad para envases metálicos destinados a líquidos". Eva risto Peirano. Por 10 años. Junio 20 de 1927.

27.329. — "Mejoras en archivos verticales". Rand Kardex Bureau, Inc., Cesionaria de Le Roi Earle Hatchings. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.330. — "Precinto inviolable para bolsas, urnas, cofres, etc.". Armido Bonelli. Por 15 años. Junio 20 de 1927.

27.331. — "Nueva tachuela - disco para señales, inscripciones, etc., en los pavimentos, veredas y otras superficies". Max W. Boley. Por 10 años. Junio 20 de 1927.

27.332. — "Nuevo tubo emparvador para trilladoras". Pedro Lacouture. Adicional a la patente N.° 25.055. Por 8 años. Junio 20 de 1927.

27.333. — "Mejoras en procedimientos para evitar la oxidación de metales". Parker Rust-Proof Company; Cesionaria de Matthew Green, Elmer M. Jones y Hebert H. Williard. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.334. — "Procedimiento y aparato para la utilización de los combustibles pesados para la alimentación de motores". Société Anonyme Le Carbone. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.335. — "Rueda de aspas en forma de un propulsor con varias alas dispuestas una detrás de la otra". August Bunkenburg. Por 5 años. Junio 23 de 1927.

27.336. — "Soporte para tubos luminosos a gases rarefactos". Santo Pirillo. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.337. — "Mejoras en canillas para heladeras". Wolf Godfrid. Por 5 años. Junio 23 de 1927.

27.338. — "Escalera de tijera plegable en diagonal". Pedro Dreisch. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.339. — "Mejoras en escaleras plegables". Luis Catino. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.340. — "Mejoras en escaleras plegadizas de plataforma". Ermenegildo Bolter. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.341. — "Mejoras y aplicación de llave en las fallebas para celosías". José Pietragalla. Por 9 años. Junio 23 de 1927. Adicional a la patente N.° 27.281.

27.342. — "Procedimiento para la medición de los empeines de los pies y aparatos para realizarla". Georg Engelhardt. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

1927. Reválida de la patente Alemana N.° 434.494.

27.343. — "Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos". Manuel Montemayor. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.344. — "Mejoras en el proceso para hacer sombreros". Félix Abraham Lacks; Cesionaria de Edward Clyde Kennedy. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.345. — "Un nuevo dispositivo protector de hojas de navajas para máquinas de afeitar". Mirhey Chacra y Hnos. Por 5 años. Junio 23 de 1927.

27.346. — "Navaja de afeitar de seguridad". Georges Valet. Por 10 años. Junio 23 de 1927. Reválida de la patente Francesa N.° 616.143.

27.347. — "Un bálsamo para el caidado del cabello". Gregorio Serrano Mora. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.348. — "Una nueva cartera reversible". Martín Tow. Por 5 años. Junio 23 de 1927.

27.349. — "Mejoras en procedimientos para la cocción de alimentos por la presión del vapor". José A. F. Giunta. Por 10 años. Junio 23 de 1927. Adicional a la patente N.° 24.562.

27.350. — "Cafetera eléctrica para familias". Ernesto Giacobbe. Por 8 años. Junio 23 de 1927. Adicional a la patente N.° 24.459.

27.351. — "Nuevo dispositivo para extinguir incendios". Guilermo J. Richaud. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.352. — "Mejoras en comedero y bebederos para jaulas, jaulones y similares". Caprile e Iglesias. Por 5 años. Junio 28 de 1927.

27.353. — "Máquina para cortar fiambres o lo similar". Armin Gulland. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.354. — "Mejoras en lámparas de proyección". George Holmes Cushing. Por 10 años. Junio 28 de 1927. Reválida de la patente Nte. Americana N.° 1.577.112.

27.355. — "Horno para fundir metales con petróleo refinado y carbón". Juan Bautista Bisquert. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.356. — "Mejoras en planchas metálicas perforadas o desplegadas". Frank Humphris. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.357. — "Mejoras en aparatos para manejar metal". Robert Talbot Romine. Por 10 años. Junio 28 de 1927. Reválida de la patente Norte Americana N.° 1.615.812.

27.358. — "Mejoras en métodos para manejar material". Robert Talbot Romine. Por 10 años. Junio 28 de 1927. Reválida de la patente Nte. Americana N.° 1.615.813.

27.359. — "Sistema para la cementación de pozos". Ricardo J. Muñoz. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.360. — "Aparato reflector para lámparas de incandescencia". Louis Bulsen y Cía.; Cesionaria de Poul Henningsen. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.361. — "Mejoras en puertas metálicas". The United Metal Products Co.; Cesionaria de John Oscar Nyman. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.362. — "Mejoras en escaleras de madera". Carlos Peuvié. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.363. — "Un aparato o herramienta para el cambio de las cubiertas de automóviles (sin talón) colocados sobre llantas partidas desmontables". Bertie Cecil Wilson. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.364. — "Dispositivo para unir mangos de escobas". Palmiro Marchiori. **Por 10 años.** Junio 28 de 1927.

27.365. — "Un procedimiento para trabajar la caña de azúcar". Société Anonyme des Bieres Bomonti et Pyramides". Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.366. — "Un nuevo procedimiento para impermeabilizar y aumentar la resistencia de la celulosa del papel destinado a la fabricación de bolsas y envases para cemento, cal, yeso, abonos, etc.". Llauró Hnos. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.367. — "Una máquina desfibradora de lino, cáñamo, ramio y otros textiles". Julio Figueroa. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.368. — "Mejoras en sombreros de paja". Fumagalli y Cía. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.369. — "Estanterías de metal laminado". The Berger Manufacturing Co.; Cesionaria de Arthur W. Fries y Joseph Sturm. Por 10 años. Junio 28 de 1927. Reválida de la patente Nte. Americana N.° 1.493.431.

27.370. — "Perfeccionamientos en paneras para mesa". Balbina Menna. Por 10 años. Junio 28 de 1927.

27.371. — "Aparato eléctro mecánico indicador de señales para automóviles y sus similares". Nicanor Remandegui. Por 10 años. Junio 23 de 1927.

27.372. — "Tratamiento para convertir encharolado la superficie de los cueros en general". Francisco Wellens, José Wellens, Horencio Wellens y Francisco Ernesto Avellino. Por 10 años. Junio 30 de 1927.

DENEGADAS - DESISTIDAS

3955. — "Una resistencia eléctrica variable de precisión". Raúl L. Dunogent y E. A. Mazas. Junio 3 de 1927. Desistida.

3956. — "Bovedil". Cherubino Del Porto. Junio 3 de 1927. Desistida.

3957. — Un dispositivo rarificador de corriente continua aplicable al encendido de gases raros. Manuel Solis Marti. Junio 7 de 1927. Desistida.

3958. — "Figuras animadas para propaganda en general". Rodolfo Roisenzvit y A. Franciulli. Junio 7 de 1927. Desistida.

3959. — Mejoras en los sistemas de iluminación eléctrica para vehículos de ferrocarril y similares". J. Stone y Co. Ltda. y Alfred Henry Darker. Junio 8 de 1927. Desistida.

3760. — "Ches inadulterables". Bruno Emilio Rodríguez. Junio 24 de 1927. Desistida.

3961. — "Mejoras en y relacionadas con cartón - corcho y con la fabricación del mismo". Armstrong Cork Company; Cesionaria de L. L. Bentley. Junio 24 de 1927. Desistida.

3962. — Nuevo procedimiento para fabricar objetos metálicos, tales como heladeras, muebles, puertas, tabiques para oficinas y similares". Industrias Reunidas "Alba". S. A. Junio 24 de 1927. Desistida.

3963. — "Perfeccionamientos en el procedimiento para fabricar objetos metálicos tales como muebles, heladeras, muebles, puertas, tabiques para oficinas y similares". Industrias Reunidas "Alba". S. A. Junio 24 de 1927. Desistida.

3964. — "Aparato automático para señales de tráfico". Juan Ballesteros. Junio 25 de 1927. Desistida.

TRANSFERIDAS

23.430. — Juan Sonaglia a Sociedad "Auto Volante Limitada" Junio 3 de 1927.

20.081. — Federico Wolf y Luis Bertsch a Tarasido y Cía. Junio 2 de 1927.

19.045. — Federico Glick a Menasche Aisimberg. Junio 2 de 1927.

22.965. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

23.058. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

23.534. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

23.592. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

23.885. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

24.398. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

24.399. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

25.067. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

25.147. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

25.642. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

25.874. — Alfredo Gessaroli a Compañía General de Fósforos. Junio 21 de 1927.

23.287. — Alejandro Cortese a Pedro Merlini. Junio 4 de 1927.

26.358. — Juan Luppi a Angel Pedro Venier. Junio 15 de 1927.

19.365. — Hugo Pock a The Libbey Glass Manufacturing Company 21 de 1927.

24.249. — Ivo Marzola a Juan B. Bricchetto. Junio 27 de 1927.

23.005. — Albert Montigny a Montix Limited. Junio 28 de 1927.

23.387. — Albert Montigny a Montix Limited. Junio 28 de 1927.

23.462. — Albert Montigny a Montix Limited. Junio 28 de 1927.

24.897. — Francois Lavirotte a Standard Development Company. Junio 28 de 1927.

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93.562 - 1927.

Buenos Aires, Septiembre 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que suscribe, Felisa Lorenzo viuda de Medina, española, domiciliada en la calle Tacuarí N.° 126, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de hierro en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma. En la aguada del Overo que está ubicada entre los lotes 3 y 2 de la Sección XXVI, Zona Catán-Lil y lotes 29 y 32, Sección XIX. La zona a explorar tendrá como punto de arranque la misma vertiente denominada "Aguada del Overo", debiendo ésta quedar en el centro de la siguiente manera: partiendo de dicha vertiente de Norte a Sud 9332 metros y de Este a Oeste 9332 m., formando un cuadrado de 2000 hectáreas. Debo hacer constar que a unos pocos metros de la vertiente referida se encuentra el puesto de Juan Chenquel. Es justicia. Felisa Lorenzo Vda. de Medina. Otrosí, digo: El presente pedido lo hago con exclusión, del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común. Felisa Lorenzo Vda. de Medina. Recibido en mi oficina, hoy primero de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las catorce horas treinta y cuatro minutos. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 2 de 1927. A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para hierro en el Departamento Catán - Lil, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. La zona solicitada, 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 29 y 32 de la Sección XIX y 2 y 3 de la Sección XXVI, del Territorio mencionado, en forma de cuadrado, de 4472m12 de lado, de manera que su centro geométrico coincida con el punto denominado Aguada del Overo, situado en el lote 2 mencionado y su límite Norte, sea de dirección Este-Oeste. La interesada no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situ... a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 10 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre de doña Felisa Lorenzo Vda. de Medina, bajo el N.° 1744; folio 81 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e31 oct. N.° 15.211 v12 nov.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 2 de Noviembre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	2.20
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines . . .	4.10
" subscripción	12.—
" marcas	255.—
" avisos varios	488.—
" adicional	55.50
Total	817.80

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, al ocupar más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tasa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.

b) Densidad comprendida entre 0.860 y 0.870 a 15° C.

c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

f) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua, pasa al color verde.

g) Destilará el 90 o|o, como mínimo, hasta 160°.

h) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° Los precios se formularán C. I. F., Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo prestar el certificado

de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto de referencia; recaudo que se deberá comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reunise los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa", "La Argentina" y "La Nación", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v12 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15° C. entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático, y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100° 25 % como mínimo

" 150° 70 % " "

" 200° 90 % " "

f) Indice cromático: Agregando 2 % de alcohol, deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de aceite empyreumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de 400 y 600 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación aceite empyreumático". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 22 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° El depósito del 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de 50.000 litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de (30) treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reunise los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Ad. G. de Impuestos Internos, Of. Química Nacional de la Capital, Contaduría General, Escribano Mayor de Gobierno.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa" y "La Argentina", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v2 noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Facultad de Veterinaria

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de la cátedra de Obstricia, de la Facultad de Veterinaria. Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados a partir de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|nal., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que los habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará a los interesados, las informaciones que se le soliciten.

Corrientes, Octubre 15 de 1927. — El Secretario Interino.

[illegible] novbre

Escuela Anexa de Peritos Agrícola - Ganaderos

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de las cátedras de Botánica Agrícola e Higiene y Primeros Auxilios, de la Escuela de Peritos Agrícola - Ganaderos. Los interesados podrán inscribirse dentro del término de quince días, contados a partir de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|nal., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que los habiliten para el ejercicio de las cátedras.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará a los interesados, las informaciones que se le soliciten.

Corrientes, Octubre 15 de 1927. — El Secretario Interino.

v25 novbre.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa los señores accionistas, que por resolución del Directorio, a partir del día 2 de Noviembre de 1927, se abonará a cuenta del dividendo del corriente ejercicio, $ 3,50 m|n. c|l., por cada acción. El pago se efectuará en su local, calle Corrientes 651, contra entrega del cupón N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — El Directorio.

e29 oct. N.° 15.265 v2 nov.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos Nacionales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento: 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 — Ley N.° 11.178, o$s 91.629,75.

Crédito Argentino Interno, 1905 — Ley N.° 4.569, m$n 814.870,07.

Crédito Argentino Interno, 1923 — Ley N.° 11.260, m$n 313.360,27.

Bonos de Obras Sanitarias, 3ra. Serie — Leyes Nos. 10.998 - 11.165, $ 39.922,47 moneda nacional.

Bonos de Obras de Salubridad — Ley N.° 4.973, m$n 98.166,74.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2da. Serie. — Ley N.° 11.389, m$n 55.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Secretario - Gerente.

v21 novbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dispuesto en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gioi**, que deben apersonarse a la Sección de Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — **Buenos** Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de lartículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa Viqueira de Nieto**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don Manuel Nieto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Lanfranconi de Toselli**, doña **Teresa Lanfranconi de Toselli, por sí y su hijo menor Blás Angel Toselli**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José Toselli.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Camiño de Coria**, por sí y sus hijos menores, **Marcos Santiago, Eleodoro Manuel y Gregorio Antonio Coria**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Santiago Coria.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pnsión doña **Hortensia Toledo**, para sus hijos menores **Alberto Lino, Nicolás Estanislao y Angel Vicente Zalazar**, en su carácter de hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Emilio Zalazar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Jesusa Suárez de Vela**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Vela.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **César López Camelo**, para sus hijos menores **Dora y Homero López Camelo**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 1.°, doña Zulema Romero de López Camelo.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Severina Paula Capdevila de Durán**, por sí y su hijo menor **Luis Durán**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Isidro Pascual Durán.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Juan de la Cruz Pipet**, para la menor **Josefina Nicomedes Ramallo**, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Nicomedes Ramallo.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Pascual Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Vona**, que deben apersonarse a la Sección de Acidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Depine**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Juana Pico de Ruarte**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de la Cámara de Diputados, don Isidoro Ruarte. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del **Art. 51 d** la Ley 4349, don **Angel Rau y doña María Timperi de Rau**, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Domingo Rau. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Magdalena Bacciadone de Coda**, en su carácter de madre de la ex Vicedirectora de la Escuela N.° 12, del Consejo Escolar 4.°, doña **María Rosa Augusta Coda de Isola**. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María C. de Diorio**, en su carácter de madre, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas. — Buenos Aires, Octubre 29 de1927.

El Secretario.

v5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Teresa Lassave de Fleurquin y d. M.ª Amelia Fleurquin**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don **Gilberto Fleurquin**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v-5 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Estrella Mespollet de Lois**, por sí y sus hijos menores, **Benito Antolín, Ernesto Alfredo y Américo Guillermo Lois Mespollet**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Peón de la Aduana de la Capital, don **Antonin Lois Rodríguez**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v-5 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51, doña **Ramona Consejo de Granda**, en su carácter de viuda del ex Peón del Hospital de Clínicas, don **Ceferino Granda**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v-5 noviembre

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. C-12710-c-b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se se consideren con derecho a una chalana encontrada a la altura del "Saladero Concordia", denominada "Julita", sin número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.70 metros; manga: 1.23 metros y puntal 0.42 metros. Con una bancada al centro. Pintada de rosada claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente M-12661-c-b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, hallada en el paraje denominado "Punta Pelada", sin nombre de matrícula, cuyo nombre es "Zelenai" y de las siguientes dimensiones y características:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.05 y puntal 0.38 metros, seis pares de cuervas de algarrobo, dos tacos, forro de cedro, pintada de blanco. En regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c-a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga 1.37 metros y puntal 1.05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 21 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1701

Compañía Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

País de Origen: Nacional

Avenida Pte. Roque Sàenz Peña No 547 Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 26 de Agosto de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Abril de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 200 000 —
» suscripto y realizado .... » » 171.800 —

Balance General al 30 de Abril de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmueble y accesorios:			
Valor anterior	67238 44		
Amortizaciones anteriores	10538 44	56700 —	
Diferencia por aumentos s/ inventario		1097 —	
Suman		57797 —	
Amortización actual, 10 %		5779 70	52017 30
Maquinarias:			
Valor anterior	72236 72		
Amortizaciones anteriores	13724 97	58511 75	
Diferencia por aumentos y bajas s/ inventario		57220 05	
Suman		115731 80	
Amortización actual 10 %		11573 18	104158 62
Muebles y útiles:			
Valor anterior	8256 84		
Diferencia por amortizaciones y altas y bajas anteriores	1560 75	6696 09	
Diferencia por altas y bajas en el ejercicio s/ inventario		158 90	
Suman		6854 99	
Amortización actual 10 %		685 50	6169 49
Materiales e instalaciones:			
Valor anterior	39350 48		
Diferencia por amortizaciones y altas y bajas anteriores	10833 20	28517 28	
Diferencia por altas y bajas en el ejercicio s/ inventario		1538 63	
Suman		30055 91	
Amortización actual, 20 %		6011 18	24044 73
Medidores:			
Valor anterior	12715 15		
Diferencia por amortizaciones y altas y bajas anteriores	4052 01	8663 14	
Diferencia por altas y bajas en el ejercicio s/ inventario		958 —	
Suman		9621 14	
Amortización actual, 20 %		1924 23	7696 91
Combustibles y lubrificantes			2486 82
Diversos títulos			450 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías			6565 14
III. Activo disponible:			
Caja		3028 24	
Banco Anglo Sud Americano		24920 90	27949 14
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		4768 70	
Cuentas al cobro por consumo de corriente eléctrica		7507 75	
Cuentas al cobro por servicios telefónicos		1648 —	13924 45
Transporte			245462 90

ACTIVO	$ m/nacional	
Transporte		245462 90
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
No existen		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		13000 —
		258462 90
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	171800 —	
Fondo de reserva	7681 51	178981 51
II. Pasivo exigible		
Depósito en garantía	7765 50	
A. G. Pruden y Cía. (saldo compra motor 20 H. P.)	24450 —	32215 50
III. Pasivo transitorio:		
Fondo de futuros dividendos		7047 04
Ganancias:		
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas		27218 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		13000 —
		258462 90

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
1. Saldo anterior (no existe)		
2.—Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios 10 %	5779 70	
Maquinarias 10 %	11573 18	
Muebles y útiles 10 %	685 50	
Materiales e instalaciones 20 %	6011 18	
Medidores 20 %	1924 23	25973 79
3. Gastos generales	19720 75	
Combustibles y lubrificantes	16320 70	
Seguros	1163 05	
Sueldos	18456 01	
Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11110)	3101 61	58762 12
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios (no existen)		
5. Patentes e impuestos		1169 15
6. Deudores varios		194 45
7. Muebles, útiles y materiales desaparecidos por pérdida, etc.		485 49
Utilidades del año		27218 85
		113803 85
HABER		
1. Saldo anterior		87 20
2. Consumo particular		54938 75
Municipalidad de Trelew (alumbrado público)		9963 —
Alquiler de medidores		11500 —
Conexiones		861 —
Instalaciones a particulares		2645 92
Mercaderías		1117 78
Servicios telefónicos		
En Trelew	14989 70	
En Madryn	6635 90	
En Rawson	3190 —	
En Gaimán	2868 85	
En Valle Superior	1712 45	29346 90
3. Intereses, descuentos, etc. (no existen)		
4. Arrendamientos y alquileres		3273 30
		113803 85

Carlos N. Cáceres.
Director Gerente.

Alejandro Menéndez Behety.
Presidente.

Calixto F. Ferreyra.
Síndico Suplente

Buenos Aires, 27 Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 nov. N.º 15.226 v3 nov.

1799

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C°. L^{TD.}

Calle Sarmiento 459

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

Incisos	Activo	Parciales		Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
	I. Activo fijo:				
1	Inmuebles y sus accesorios:				
	Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Provincia Jujuy, superficie 54.478 hs. 58 a. 52 c. con plantaciones de caña y cultivos		23 46179 69		
	Edificios y construc....		2360639 10		
	Fábrica de azúcar, destilería, taller mecánico taller locomotoras, taller cultivos, fundición, aserradero, carpintería, y panadería		11945751 10		
	Ferrocarril — Vías y material rodante		2617639 70		
	Obras de irrigación — Tomas, defensas, canales, acequias, represas tajamares		1175485 85		
	Alambrados, puentes y caminos.............		437846 89		
	Inversiones nuevas		218645 51		
			41958.88 63		
2	Utiles y herramientas:				
	Ledesma.....		509875 47		
3	Muebles y útiles:				
	Ledesma...............	148431 01			
	Buenos Aires..........	6876 78	155307 79		
4	Tanques para alcohol (Envases)...............		75574 —		
5	Instal., luz eléct., teléf. y obras varias........		47431 15	42886377 04	
	II. Activo circulante:				
1	Mercaderías, depósit. gral de mercaderías y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguería y farmacia, forrajes y semillas....		1978333 86		
2	Semovientes		503633 —		
3	Materias primas y productos elaborados		4050522 05		
4	Productos forestales — Maderas y leña		418761 25		
5	Títulos diversos — Acciones...		4206 33		
6	Campo Provincia de Salta		21457 92	6976914 41	
	III. Activo disponible:				
1	Caja:				
	Administrac. Central...	26561 88			
	Ledesma...............	57802 08	84363 96		
	Sumas al frente		84363 96	49813291 45	
	Sumas del frente.		84363 96	49813291 45	
2	Bancos:				
	Administración Central	59132 74			
	Ledesma...............	4.33 72	63266 46		
3	Cheques, giros, etc.:				
	Ledesma		78 38	147708 80	
	IV. Activo exigible:				
1	Deudores en cta. corriente.				
	Administración Central.	2164074 67			
	Ledesma.....	636464 30	2800538 97		
2	Documentos a cobrar:				
	Administración Central .	970047 67			
	Ledesma	11824 40	981872 07		
3	Deudores morosos:				
	Administración Central.	75342 15			
	Ledesma	40415 29	115757 44		
4	Deudores en gestión, Adm. Central................		81·3? 91	3979401 39	
	V. Activo transitorio:				
1	Cuentas pendientes:				
	Cajas previsión social..	39532 17			
	Reclamos al F. C. — Ledesma...............	28159 57	67691 74		
2	Adelantos para ejercicios futuros:				
	Cultivos y gastos zafra 1928..		14089 91		
3	Adm. del Ingen. Ledesma.		146 6	8:9-8 28	
	VI. Activo nominal:				
1	Llave del negocio (Est. Ledesma G. Will)......		211346 90		
2	Negociación emisión Debentures...		32980 21	244327 11	
	Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1	Cultivos y gastos Zafra 1927....		1526285 46		
2	Cuentas varias explotación Ledesma		648388 27		
3	Intereses, seguros, comisiones fletes, acarreos, ...		540373 96		
4	Gastos generales y diversos Amd. Ctral......... ...		30264 33	2745312 02	
	Cuentas de orden				
1	Depósito de acciones en garantía (Directorio.)......		70000 —		
2	Deudores por azúcares en prenda.................		1411924 40		
3	Mercaderías en consignación Ledesma..........		128 0 5-		
4	Deudores por letras en caución Ledesma..........		41239 50		
5	Efectos en garantía Ledesma....		14040 15		
6	Letras al cobro Ledesma..		37000 —		
7	Reclamos varios id ..		23508 55		
8	Arriendos por cobrar Led.		4643 —		
9	Azúcares por entregar		117278 —	1762524 16	
10	Conversiones				318900 —
11	Debentures:		$ o/s		
	en custodia............		2511600 —		
	» caución		1000000 —		3511600 —
				58774993 21	3830500 —

PASIVO	Parciales		Totales por capítulos $ m/n	Totales por capítulos $ o/s
I Pasivo no exigible:				
1 Capital subscripto y realizado		27500000 —		
2 Reserva legal		2402484 22		
3 Fondo de previsión estatutario		2984850 74		
4 Reservas facultativas: Fondo de renovaciones.	1025051 72			
» de previsión especial	1075932 31	2082984 03		
5 Amortizaciones varias		5329 73 72	40300292 71	
II. Pasivo exigible:				
1 Acreedores en Cta. Cte. Administración Central:				
Bancos	1015873 84			
Acreedores varios	668054 89			
	1383928 73			
Ledesma	595670 82	2279599 55		
2 Obligaciones por pagar: Administración Central.	4776438 63			
Ledesma	2000 —			
	4778438 63			
3 Obligaciones empréstito Jujuy	733700 —			
4 Obligaciones con prenda	2479440 —	7991578 63		
Warrants		1800300 —		
6 9.o Cupón de debentures por pagar		8 01	12071186 19	
7 Debentures en circulación				318900 —
III. Pasivo transitorio:				
1 Remuneraciones y bonificaciones		60850 —		
2 Giros Ledesma a pagar		178813 33		
3 Cuentas pendientes Administración Central:				
Varios	107604 84			
Depositantes Ley 11.289	81320 84	18-925 68		
Ledesma		72321 59		
4 Azúcar grano 1926		221565 80		
5 Gobierno Jujuy, provisión p. Servicio Empréstito		154082 21	876558 61	
Ganancias:				
1 Saldo del ejercicio anterior			1348232 83	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Producción 1927		1662.89 72		
2 Explotaciones varias Ledesma		29336 15	1691425 87	
Cuentas de orden:				
1 Depositantes de acciones en garantía		70000 —		
2 Azúcares en prenda		1441924 40		
3 Comitentes efectos en consignación		12.90 59		
4 Letras en caución impuestos internos		41239 5.		
5 Acreedores por Letras al cobro		37000 —		
6 Reclamos varios		23508 55		
7 Depositantes efectos en garantía		14040 13		
8 Arriendos firmados		4643 —		
9 Compradores azúcares por entregar		117278 —		
10 Conversiones		724772 84	2487297 —	
11 Emisión Debentures $ o/s.		4000000 —		
	$ o/s			
En circulación	318900 —			
Rescatados	169500 —	488400 —		3511600 —
			58774993 21	3330500 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.

Enrique Wollmann, presidente. — M. Magules, contador. — Eug. Spont, síndico

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2 nov. N.° 15.221 v4 nov.

1639

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

DOMICILIO: CORRIENTES 4.9 — BUENOS AIRES

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMO, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES Y VIDA

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18-7-1894, 9-9-1925 y 14-1-19?

Capital autorizado	$ m/n	2.000,000 —
» subscripto	» »	1.600.000 —
» integrado	» »	822.650 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio de 1927

(1er. Trimestre del Cuadrigésimo Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		777350 —
Títulos y acciones		397040 68
Propiedades inmuebles		2721 8 44
Muebles y útiles		29605 68
Caja y Bancos	2388 65	321724 11
Obligaciones a cobrar		84069 14
Deudores varios y cuentas deudoras	8927 82	356194 48
Anulaciones	62 85	10889 20
Siniestros	5400 12	15915 33
Reaseguros	3202 35	121669 58
Créditos hipotecarios		50000 —
Préstamos con garantía		226.0 43
Sección Accidentes		28177 30
Gastos de explotación	1862 32	89896 69
	21844 11	2577290 96
Cuentas de Orden:		
Banco de la República Oriental del Uruguay		78317 68
Banco de la Nación Argentina — Ley 9.688		50000 —
Acciones en garantía (Directorio)		88000 —
Conversión		22543 42
	21844 11	2816152 06
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688		
Deudores varios y cuentas deudoras		213736 73
Anulaciones y extornos		19494 73
Siniestros		105461 75
Gastos de explotación		59652 41
	21844 11	3214497 68
PASIVO		
Capital subscripto		1600000 —
Reservas		461368 98
Dividendos pendientes		911.8 08
Ganancias y pérdidas		2798 95
Acreedores varios y cuentas acreedoras	606 50	197034 60
Intereses y descuentos	675 36	11557 45
Alquileres		5100 —
Cuentas de explotación	10643 15	230806 82
	11925 01	2599834 38
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados		128317 68
Conversión	9919 10	
	21844 11	2816152 06
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688		
Reservas		242770 60
Sección Administración		28177 30
Cuentas de explotación		127397 72
	21844 11	3214497 68

Roque Suárez, presidente. — Carlos Clerici, gerente general. — Adolfo Scotto, contador. — Vo. Bo. Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e31 oct. N.° 15.214 v3 nov.

1919

Compañía Mercantil "Energina"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Santa Fé 1400—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 27 de Julio de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 23 de Octubre de 1923

Capital autorizado........ .... $ m/n 500000.—

» suscripto.............................. » » 100000.—

» realizado .... » » 100000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 29 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Muebles, útiles y vehículos .... $	23044 63		
Menos amortización...................... »	9036 26	14008 37	
Surtidores instalados..................... $	526763 24		
Menos amortización...................... $	236218 90	290544 34	304552 71
Activo circulante			
Mercaderías		53831 20	
Acciones de otras Sociedades.......		200 —	54031 20
Activo disponible			
Caja....................................		165 —	
Bancos		5493 8	
Cheques..................................		2517 40	8176 26
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente.....................		153513 08	
» morosos.........	20458 74		
Menos reserva............................	13939 32	6519 42	160032 50
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros.....................		3408 79	
Depósitos en garantía...............		5028 65	8437 44
Activo nominal			
No existe			
			535230 11
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...			7000 —
			542230 11
PASIVO:			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		100000 —	
Reserva legal..................................		489 95	1 0489 95
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		428538 41	428538 41
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidades del año................................		6201 7	6201 75
			535230 11
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directore			7000 —
			542230 1

Dr. M. A. Montes de Oca, presidente. — R. S. Randolph, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 29 de Septiembre de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles, útiles y vehículos......... ... $	3553 76		
Surtidores instalados.......... .... »	70114 26	73668 02	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de surtidores, etc..........................		578159 24	
Intereses		12596 87	
Patentes e impuestos......		26873 81	
Saldo, Utilidad del año..........................		6201 75	
Por explotación de surtidores....................			697447 71
Por intereses...............................			51 98
		697499 69	697499 69

Dr. M. A. Montes de Oca, presidente. — R. S. Randolph, síndico

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 nov. Nº 15.227 v3 nov.

187

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ: LONDRES

Bmé. Mitre 400—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de Julio de 1888

Capital autorizado............... .... £ 2.000.000 —

» subscripto............................ » 2.000.000 —

» realizado .... » 1.000.000 —

Capital asignado, correspondiente a la República Argentina £ 900.000

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo.....	37556 47	6039518 44
Depositado en otros Bancos........................	—	5314330 64
Clearing	5347 60	6588829 61
Descuentos y efectos a cobrar............................	—	25913658 04
Adelantos.......................................	35000 —	21144468 08
Deudores en gestión	—	2115219 38
Deudores hipotecarios..............................	—	—
Sucursales en la República...........................	—	25022 80
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	1504051 95	2058010 52
Corresponsales en el extranjero	—	389455 60
Letras a recibir..................................	—	—
Operaciones en suspenso..............	—	—
Inmuebles......................................	27222 80	32824 19
Títulos en cartera	39842 72	11382 20
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles....................................		261521 12
Cartas de crédito..................................		108648 66
Gastos de iniciación.........	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)......	—	1279719 39
Dividendo provisorio...	—	—
Otras cuentas..		380857 06
Metalización..	2934579 83	58 63
Papelería		63539 08
Letras de Tesorería		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........	—	—
» » títulos en custodia......	7692163 42	78521803 80
» » valores recibidos en caución	1200292 50	3420929 —
Emisión de cartas de crédito..........................	—	4359123 17
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2999438 35	1282571 44
» en garantía..........................		1537391 23
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........	—	—
Otras cuentas de orden		4733596 07
	16475495 64	165612038 08
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal.........................	4536000 —	
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas.........................	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados.......	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12326 02	27699508 87
» a plazo...........................	11076 40	7014694 30
» en Caja de Ahorros......................	8150 38	25188114 63
» diversos	15069 60	878981 29
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		8522 23
Sucursales en la República........		—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero		1365630 69
Corresponsales en el extranjero		57993 13
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos).................	670 59	1208130 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		401057 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar..................................	—	—
Otras cuentas...	282 58	68930 38
Metalización	25 80	6669499 62
Previsión c/ deudores en gestión y morosos.....	—	1158450 69
Prev. c/inmuebles.......................................		13744 09
Previsión c/ títulos en cartera..............................		23364 84
Letras de Tesorería redescontadas.........................		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)......	—	—
» » títulos en custodia..........................	7692163 42	78521803 80
» » títulos en garantía..........................	1200292 50	3420929 —
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito.	—	4359123 17
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...........	2999438 35	1282571 44
Documentos en garantía................................		1537391 23
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros...	—	—
Otras cuentas de orden		4733596 07
	16475495 64	165612038 08

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927.

por el Banco Británico de la América del Sud

Charles Hay, gerente interino

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 nov. Nº 15.223 v3 nov.

1288

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domicilada, calle Pichincha, N.° 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 6 de Julio de 1910 y 24 de Marzo de 1911.

Capital autorizado.. $ 2.500.000.— m|n

Capital subscripto.. $ 1.176.750.— m|n

Capital realizado.... $ 1.170.740.— m|n

BALANCE MENSUAL

Al 30 de Junio de 1927.

ACTIVO	$ m|n
Accionistas	6010,—
Caja: En efectivo..........	1050,37
Depósitos en otros Bancos..	22516,42
Deudores en gestión........	6798,70
Deudores hipotecarios	11256,—
Inmuebles	1655908,21
Títulos en cartera........	30000,—
Muebles y útiles..........	1000.—
Ganancias y Pérdidas.—	
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc.	29714.25
Cuotas de promesa de venta	382174.75
Cuentas de orden.—	
Depositantes de títulos..	68500.—
Otras cuentas	15681,90
	2230610,60

PASIVO	$ m|n
Capital subscripto	1176750,—
Fondo de reserva estatutario	34392,—
Fondo de reserva facultativa	3436,39
Ganancias y pérdidas.—	
Alquileres cobrados	43069,—
Dividendos a pagar......	1700,—
Otras cuentas	887381,31
Cuentas de orden.—	
Depositantes de títulos...	66500,—
Depositantes de títulos en garantia	2000,—
Otras cuentas	15681,90
	2230610,60

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927.

José Saullorenti, presidente. — A. González Crespo director delegado. — Julián García Núñez, vocal tesorero. — José Saullorenti Ruiz, contador. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 noviembre N.° 15.068 v-3 nov.

1751

The South American Stores

(GATH & CHAVES) LTD.

País de origen: Inglaterra
Casa Matriz en Londres:
87|135 Bromton Road-London S. W. 1.
Domicilio en Buenos Aires:
Cangallo 602
Fecha de reconocimiento:
10 de Agosto de 1912
Capital de la Casa Matriz en
Londres: £ 1.952.500
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL ANUAL

Al 31 de Julio de 1927

de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m|n.
Instalaciones y edificios..	3075323 61
Mercaderías	13155242 63
Deudores varios y cuentas en suspenso	3729551 50
Caja	194093 38
	20154211 12

PASAVO	$ m|n
Oficina Principal - Londres	17605856 67
Casa de Compras - Londres	392670 41
Acreedores varios........	2155684 04
	20154211 12

Buenos Aires.
J. White, director contador
P. Foucher, director general.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 noviembre N.° 13.345 v-3 nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fueren designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BUXTON GUILAYN & Cía. Ltda.
Soc. Anón. Comercial e Importadora
Suipacha N.° 602

3.ª Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 25 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores J. Oláran Chans y Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.— José Barbará, presidente.

e3 nov. N.° 15.222 v21 nov.

BUXTON GUILAYN & Cía. Ltda.
Sociedad Anón. Comercial Importadora
Suipacha N.° 602

Asamblea General Extraordinaria
1.ª Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 25 de Noviembre en curso, a las 15 y 30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a distribuir total o parcialmente el Fondo de Reserva Especial.

2.° Resolver sobre el aumento del capital social, de acuerdo al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.— José Barbará, presidente.

e3 nov. N.° 15.222 v21 nov.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LTDO.
Resistencia (Chaco)
2.ª Convocatoria

De conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Noviembre de 1927, a las 9 horas, en el local del Banco, Rawson 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y memoria del Directorio del Banco.

2.° Someter a la Asamblea la situación actual del Banco y resolver lo que sea más conveniente.

3.° Nombramiento de cinco titulares del Directorio, en reemplazo de los señores, doctor Castor Flores Leyes, Liberato Ruiz, Francisco Pisarello, José B. Creo y doctor Justo P. Faría, los cuatro primeros por terminación de su período y el doctor Faría por renuncia; y de tres suplentes, en sustitución de los señores Angel D'Ambra, Santiago Pereno y Lucio R. Ramírez, los dos primeros por terminación de su período y el señor Ramírez, por haber pasado a ser titular en la última Asamblea General.

4.° Nombramiento de un síndico y un suplente, por cumplimiento de su mandato.

Pueden tomar parte sólo los asociados que figuren en la lista oficial de accionistas, cuya nómina estará expuesta en el citado local. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

Se previene que de acuerdo al mencionado artículo 40 de los Estatutos, tendrá lugar la Asamblea con el número de accionistas que concurran, siendo válidas sus resoluciones por mayoría de votos.

Lucio R. Ramírez, presidente; J. Miguel Terzolo, secretario.

e3 nov. N.° 15.224 v12 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 28 de Noviembre de 1927, a las 18,30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Directorio.

e3 novbre. N.° 15.229 v28 novbre.

Convocatorias Anteriores

"DIADEMA ARGENTINA"
SOCIEDAD ANON. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1927, a las 11.45 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aumento del capital.

2.° Modificación de los Estatutos

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio

e25 oct. N.° 15.1[illegible] v[illegible] nov.

CIA. NACIONAL DE PETROLEOS Ltd.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital de la Compañía.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — F. B. Preston, presidente y director general; G. Sanguinetti, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 9 de Noviembre a las 17 horas.

e24 octubre N.° 15.130 v10 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria del 5 de Noviembre de 1927

2.ª Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de cinco Directores titulares, tres por tres años, uno por dos años y otro por un año.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de dos Síndicos titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que, según lo dispone el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, a la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Julián Goitía, secretario.

e21 oct. N.° 15.111 v5 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.
2.° Distribución de las utilidades y remuneración al Síndico.
3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Armando Ghirlanda, Benito L. Raggio y Dr. Ambrosio E. Solari Capurro, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, 24 de Noviembre 480 o en su reemplazo entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — El Directorio.

e31 octubre N.° 15.215 v18 novbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales para adaptarlos al régimen de las sociedades anónimas.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e11 octubre N.° 14.993 v10 novbre

TOURING CLUB ARGENTINO

Segunda citación

Se previene a los señores socios que el día 9 de Noviembre de 1927, a las 18 horas, se efectuará la vigésima Asamblea General Ordinaria en uno de los salones de actos públicos de "La Prensa", para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir cinco vocales titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 20, 21 y 22, que se transcriben a continuación:

Art. 22. — La Asamblea se considerará en "quórum" con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. La citación se hará en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario general.

e31 oct. N.° 15.217 v9 novbr.

LA PALATINA, SOC. ANON. DE INMUEBLES E INVERSIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — El Directorio.

e12 octubre N.° 15.010 v3 novbr.

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Ar. 354 del C. de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1927, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 439, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 17), a la fecha arriba indicada.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Angel L. Sastre, vicepresidente.

e28 oct. N.° 15.187 v16 novbr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS, S. A.

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de capital y reforma del artículo 3.° de los Estatutos.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — H. Becar Varela, presidente.

e28 oct. N.° 15.188 v14 novbr.

ULTIMA HORA, SOCIEDAD ANON.

Esmeralda 173

Tercera Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Esmeralda N.° 173, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación del Síndico y Síndico suplente, por el tercer ejercicio social.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1927.
3.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Renovación íntegra del Directorio, debiendo designarse cinco miembros titulares y dos suplentes.
5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.
Conforme a lo que establece el Art. 6.° de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Abraham Cepede, presidente.

e26 oct. N.° 15.150 v7 nov

SINDICATO LACTONA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).
Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — El Directorio.

e28 oct. N.° 15.104 v16 nov.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Antonio Bastinos, saliente y reelegible.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, en la caja social, hasta con dos días de anticipación por lo menos, del día fijado para la Asamblea.
Augusto Lacaze, presidente.

e28 oct. N.° 15.197 v16 nov.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1927, a las 14,30 horas, en el local de la calle Moreno N.° 970, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones de los Estatutos, que serán propuestas a los Accionistas en la misma Asamblea.
2.° Reorganización del Directorio.
3.° Designación de la persona autorizada para solicitar la aprobación de los Estatutos reformados, con la facultad de aceptar las modificaciones, supresiones, o ampliaciones del Poder Ejecutivo.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Dr. Ernesto Aguirre, Presidente.

e28 octubre N.° 15.[illegible] v16 novbre.

CURTIEMBRE SAN VICENTE LTDA.
Sucesores de Carlos Brunne, Sdad. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts, 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en el "Staudthaus", calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Directorio.

e20 octubre N.° 15.087 v7 novbre.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Noviembre 1927, a las 17½ horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Otcubre 21 de 1927. — El Directorio.

e24 octubre N.° 15.127 v7 novbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en la calle Salta 286 (2.° piso) Capital Federal, y en caso de no poderse celebrar por falta de quórum, queda fijado el día 20 de Noviembre de 1927 a la misma hora y lugar la segunda Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance relativos al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Señores Juan Pascual Herrainz, Angel Pascual, Ernesto Rodríguez Moldes y Emilio Arruti que cesan en su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Asuntos varios. — Luis Beveraggi, Secretario.

e-18 octubre N.° 15.060-v-4 noviembre.

M. S. BAGLEY & Cía. LTDA.
Soc. Anón.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 27 del mes corriente, se convoca por segunda vez para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 205, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares. por tres años y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la caja social, Avenida Montes de Oca 205, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario.

e26 oct. N.° 15.156 v7 nov.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE BANCO
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

El Directorio, convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 15 de Noviembre de 1927, a las 18 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 314, escritorios 4 y 5, para tratar la siguiente,

Para la Asamblea General Ordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 15 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres señores Directores por tres años, en reemplazo de los señores Rafael N. Logarzo, Gabriel E. Meza y José Tur, que terminan su mandato. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Guillermo A. Hopff y Mariano Zemboráin, respectivamente.
3.° Designación por la Asamblea, de dos señores socios Accionistas, para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Para la Asamblea General Extraordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley N.° 11.388 (Régimen de las Sociedades Cooperativas).
2.° Designación por la Asamblea, de dos señores socios Accionistas para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Directorio.

e29 octubre N.° 15.207 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre a las 15 horas, en la calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de Director Gerente, por renuncia del actual.
3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Erich Schmersow que ha terminado su mandato.
4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

e26 oct. N.° 15.154 v15 nov.

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA "LA METAL"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones de los estatutos que serán propuestos en la misma Asamblea.
2.° Reorganización del Directorio.
3.° Designación de la persona autorizada para solicitar la aprobación de los estatutos reformados, con facultad de aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones del P. E.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e27 oct. N.° 15.185 v15 nov.

FOMENTO AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 440, con el objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance general.
2.° Elección de dos vocales suplentes por un año, y un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en el carácter de delegados de la misma, firmen el acta juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Gerente Contador.

e29 oct. N.° 15.202 v16 nov.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA, S. A
CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 70, el día 23 de Noviembre de 1927, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1927. Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1927|1928.
3.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — El Directorio.

e27 oct. N.° 15.183 v15 nov.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA. CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de **1927 e informe del Síndico.**
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de 2 Directores titulares que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Elección de 2 Directores suplentes en reemplazo de los señores Marcelino Fernández y Pascual Lanfré, que han pasado a ocupar el cargo de titulares.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 13 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Fernando Zingoni, Presidente.

e27 oct. N.° 15.171. v15 novbr.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoquinto de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en local social, calle Cangallo N.° 667, el día 16 de Noviembre de 1927, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al día 30 de Junio de 1926.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al día 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Luis Lanzarote, director general.

e27 oct. N.° 15.173 v16 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL BORGES & Cía.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 9 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Victoria N.° 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la gestión de la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea anterior.
2.° Considerar la presentación de la Sociedad al Tribunal solicitando su convocatoria de acreedores.

La Comisión Liquidadora

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar tres días antes de su realización en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 770, sus acciones o certificados de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — Juan R. Borges, liquidador.

e21 oct. N.° 15.114 v8 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre a las 14.30, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9.° ejercicio económico e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Secretario.

e20 oct. N.° 15. 33 v19 novbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 478

24.° ejercicio: 1.° de Julio 1926 - 30 de Junio 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Miles A. Pasman, doctor Eduardo A. Tornquist y doctor Alberto V. López.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e29 oct. N.° 15.203 v16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 134, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1926.

2.° Elección de Directores, por tres años, para reemplazar a los titulares, señor doctor Silvestre H. Blousson, doctor Juan C. Mosciaro, doctor Carlos J. Katzenstein y suplentes, señores, Higinio Santángelo y don Nicolás Colángelo, que renunciaron a sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Angel Blanco y don Humberto Colamarino, que renunciaron a sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local social o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio

e21 oct. N.° 15.102 v8 nov.

LA OXIGENA S. A.

Asamblea General del 5 de Noviembre de 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el 5 de Noviembre de 1927 a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1927, como también del reparto de utilidades.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y de un Suplente por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. —Se previene a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-15 octubre N.° 15.046-v-5 noviembre

CASA AMERICA LIMITADA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 19 de Noviembre del año en curso, a las 15.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Habilitaciones para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de tres directores por expiración del mandato de los señores José L. Stahlberg, Juan P. Spinola y Elena P. de Stahlberg; y uno más por un año para reemplazar al renunciante señor A Zanoli.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma. — Luis Rigotti, vicepresidente; Juan P. Spinola, secretario.

e25 oct. N.° 15.136 v12 novbr

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el art. 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día nueve de Noviembre próximo, a las once (11) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos cuatro (4) y seis (6) de los Estatutos y de los artículos tres (3), ocho (8), doce (12), trece (13), veinticuatro (24) veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), y treinta y cuatro (34) y otros que fuesen necesarios a fin de coordinarlos con las reformas a introducirse en los artículos precitados.

2.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, [illegible] y aprobación del acta de [illegible]

Prevíénese a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo veintiocho (28) de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres (3) días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e19 oct. N.° 15.085 v7 nov.

PIRELLI, SOC. ANON. PLATENSE

Para las industrias del caoutchone, de los neumáticos y de los alambre y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art 317 del Código de Comercio, y en los estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el Jueves 10 del mes de Noviembre próximo a las 14,15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido, el 30 de Septiembre de 1927 y del informe del síndico.

2.° Elección de un miembro titular del Directorio y de un suplente.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Directorio.

e20 oct. N.° 15.079 v7 nov.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo ppdo., con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la reducción de capital.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, calle Monteagudo 887. — El Secretario.

e26 oct. N.° 15.159 v14 novbr.

SOC. ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1927 a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — El Directorio.

e20 oct. N.° 15.084 v7 nov.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo N.° 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — Aarón Karasik, Roberto V. Colombo, Directores.

e20 octubre N.° 15.092 v7 novbre.

LINEAS NORUEGO-SUD AMERICANAS, S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 171.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance 1926|1927.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años para completar el número de cinco, de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos.

3.° Elección de síndico y suplente para 1926|1927.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. Polaczek, vicepresidente.

e25 oct. N.° 15.132 v12 novbr.

ASOCIACION L'UNION ET SECOURS MUTUELS

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 6 de Noviembre de 1927, a las 9 horas, en el salón del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última Asamblea.

2.° Aprobación de los trabajos del Consejo durante el ejercicio 1926-1927.

3.° Nombramiento de una comisión de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Designación de las comisiones para proceder al escrutinio de las elecciones.

5.° Elecciones de 12 Consejeros titulares y 7 suplentes; de 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y 2 suplentes.

Luis [illegible]roi, presidente. — Gastón Lance, secretario.

e31 oct. N.° 15.210 v3 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día 10 de Noviembre de 1927, a las 21,15 horas, en el local social de la calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y cinco Vocales, para reemplazar a los que han terminado su mandato y dos por renuncia.
3.° Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la C. D., los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa de uno o más titu[illegible] de la misma.
4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

H. Jeffrey Smith, Secretario Honorario.

e27 octubre N.° 15.176 v8 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS ARGENTINAS

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 501, escritorio N.° 203, el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.
3.° Nombramiento de dos Directores suplentes, Síndico, titular y suplente, todos por un año.
4.° Estudio del programa financiero a desarrollar.
5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: — Se advierte a los accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e20 oct. N.° 15.086 v7 nov.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Dg. R. Sáenz Peña N.° 530. - 4.° piso Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, Dg. Roque Sáenz Peña N.° 530, cuarto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social, a m$n. 5.000.000 c|l.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e27 oct. N.° 15.177 v10 nov.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327, Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el día lunes 7 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe anual y del balance de caja.
2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — La Secretaria.

e27 oct. N.° 15.170 v7 novbr.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, Sarmiento N.° 487, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.
2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1927 e informe del síndico.
3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Nota: — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Ernesto Aguirre, presidente.

e31 oct. N.° 15.212 v16 nov.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio N.° 420, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — La Comisión Directiva.

e31 oct. N.° 15.216 v9 novbr.

R. Y N. DEL SEL, LTDA.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.
2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (Art. 12); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — [illegible] Vergara, Secretario.

e27 octubre N.° 15.174 v15 novbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Compañía de Comercio en General
Bmé. Mitre esq. Florida, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1927, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de los emolumentos del Síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio con tres días de anticipación.

El Directorio

e25 oct. N.° 15.148 v12 nov.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Soc. Anón.

Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 19 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del balance general y memoria correspondientes al 18.° ejercicio social.
2.° Nombramiento de tres Directores, por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de éllas, en Reconquista 144, Escritorio N.° 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e26 oct. N.° 15.151 v17 nov.

"LA ATLANTICA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorios 601|9, el día 16 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

El Director General

e25 oct. N.° 15.141 v12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 134, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1926.
2.° Elección de Directores por tres años, para reemplazar a los titulares Sres. Dr. Silvestre H. Blousson, doctor Juan C. Mosciaro, señor Higinio Santángelo y don Angel Blanco, y suplentes, señores Carlos M. Villanueva y don Nicolás Colángelo, que renunciaron a sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, doctor Carlos J. Katzenstein y don Juan Carbia, que renunciaron a sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local social, o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio

e21 octubre N.° 15.103 v8 novbre.

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1927, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a dos millones de pesos de curso legal.
2.° Nombramiento de una persona para gestionar la aprobación oficial de dicho aumento y su protocolización e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Art. 23).

El Directorio

e25 oct. N.° 15.149 v12 nov.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO LIMITADA.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Noviembre de 1927, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (1er. piso), Capital Federal, con el número de accionistas que concurra, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años.
3.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-22 octubre N.° 15.121-v-3 noviembre

CAMPOMAR & SOULAS SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — El Directorio.

e25 oct. N. 15.142 v16 nov.

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Maderas

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares, y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las Acciones deben depositarse con tres días de anticipación y obtener de la misma los certificados correspondientes para poder

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria asistir a la Asamblea. — Emilio N. Casares, Presidente.

e-22 octubre N.° 15.120-v-14 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 134 (cuarto piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1926.

2.° Elección de Directores, por tres años, para reemplazar a los titulares, señores: doctor Cayetano J. Mosciaro, doctor Carlos J. Katzenstein, don Higinio Santángelo y don Humberto Colamarino y suplentes, señores Angel Blanco y Nicolás Colángelo, que renunciaron a sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, Rodolfo Duffau y don Juan Carbia, que renunciaron a sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local social o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio

e21 oct. N.° 15.104 v8 nov.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El señor Director-General, de acuerdo con el Síndico de la Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se reunirá el día 14 de Noviembre de 1927, a las quince horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 567 escritorios 130|31, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Asamblea sobre la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Septiembre de 1927, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 inciso g, de los Estatutos Sociales e Informe del Síndico.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Director-General y al Síndico de la Sociedad por el período que comprende el Balance de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 inciso d) de los Estatutos.

3.° Considerar y resolver la distribución de las utilidades a los accionistas de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales.

4.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director-General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1927. — El Director General.

e-21 octubre N.° 15.122-v-9 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales para el Telégrafo, para talleres varios, Mayordomía, aceites lubricantes, grasas, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante todo el año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 3 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v/15 v3 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de útiles, papeles, materiales y herramientas para el Telégrafo, materiales para la Imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, etc., para el ejercicio del año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v17 novbr.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detalla. tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender los servicios de la Policía, durante el año 1928:

A las 14 horas: Artículos para la sección Telégrafos y Teléfonos.

A las 14 y 30 horas: Artículos de elec-

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

v29 novbr.

El día 21 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender los servicios de la Policía, durante el año 1928.

A las 14 horas — Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 14,30 horas — Racionamiento de detenidos.

A las 15 horas — Racionamiento de menores.

A las 15.30 horas — Racionamiento de Agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

A las 16 horas — Medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

v21 novbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas. Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

A las 14 y 30 horas. Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 15 horas. Artículos para la Sección Talleres.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

v29 nov.

El día 21 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas. Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 14.30 horas. Racionamiento de detenidos.

A las 15 horas. Racionamiento de menores asilados.

A las 15.30 horas. Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 16 horas. Medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

v21 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la impresión de tres mil (3.000) ejemplares del Codex Medicamentarius, cuya publicación está dispuesta por Ley N.° 10.983 del 20 de Septiembre de 1919.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 493 (primer piso), en presencia de los interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, todos los días de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

v28 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de talleres en general y artículos de ropería, para el Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928. — Esta tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. — El Director.

v2 diciembre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 8 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares y harina para elaborar pan. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v8 nov.

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de trapos de piso puestos en Aduana de Buenos Aires.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre del corriente año a las 15 y 15,20 horas, respectivamente, para la perforación de dos pozos para agua y provisión de ollas a vapor e instalación, vapor lavadero, en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O., de acuerdo a las bases que pueden obtener en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927, a las 15.15 horas, para la provisión de aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v18 nov.

Llámase a licitación para el día 23 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de telas, frazadas, colchas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v23 nov.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: drogas y artículos de farmacia y leña de quebracho colorado "Campana", durante todo el año 1928, para el día 3 de Noviembre de 1927, a las 14,30 horas.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: materiales, etc., de conformidad con los decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926, para el día 3 de Noviembre de 1927, a las 14,30 horas.

Estas licitaciones públicas, se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Octubre de 1927. — El Director.

v3 novbre.

Llámase a primera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: artículos de bazar, aceites lubrificantes y artículos de electricidad y mecánica, durante todo el año de 1928, para el día 24 de Noviembre de 1927, a las 14 horas.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Octubre de 1927. — E Director.

v24 novbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por segunda vez, a licitación pública para la provisión de 216.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común, para horno de panadería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 10 de Noviembre de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicho Hospicio, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Director.

v10 novbre.

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los materiales y artículos generales, tintas, drogas, útiles de escritorio, etc., con destino a cubrir las necesidades de la Casa de Moneda, durante un semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el Expte. 5923 C 1927; pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de esa Repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Director, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado diariamente desde el 5 de Octubre hasta el 3 de Noviembre del año en curso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcoz Paz — F. C. C. G. B. A.

Expte. L. 20|927. — Llámase a una segunda licitación privada hasta el día siete del mes de Noviembre, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Artículos de Almacén—
50 kilos almendras peladas, buena clase.

Artículos de Zapatería—
100 m.² box-calf de 1ra.
250 kilos suela delgada.

Camas—
35 camas hierro, medidas exteriores mts. 1.80 de largo y 0.75 de ancho cabecera alta, mts. 0.90 de altura, pilares de una pulgada ó 25.4 mm. con colchón elástico, mallas de acero, armazón de caño, sin ruedas, esmaltadas en blanco.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v7 noviembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Leche y manteca—
1.000 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 14 kilos de manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825. — El Director.

v3 novbr.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de máquinas a las Escuelas de Artes y Oficios.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer las máquinas que a continuación se detallan destinadas a completar la instalación de las Escuelas de Artes y Oficios, de la dependencia de este Ministerio.

21 fresadoras universales, tamaño mediano, completas, provistas de todos sus accesorios; 5 cepilladoras para metales, de una carrera de 1,50 m. a 1,80 m.; 19 limadoras de una carrera de 400 a 500 mm. completa; 2 perforadoras radiales de tamaño mediano, completa con morza y mandril; 9 perforadoras con pie para agujerear hasta 15 mm. con su correspondiente morza y mandril; 7 sierras mecánicas para hojas de 30 centímetros; 6 máquinas de esmeril a doble piedra de 30 ctm. de diámetro con protección y mesa de pulir; 2 máquinas a vapor semifijas de una potencia de 20 a 25 caballos de vapor recalentado con todos sus accesorios: 2 motores semi Diessel, de 15 a 20 caballos con sus accesorios: 1 cubilote para fundir hiero de capacidad de 600 a 800 kilos por hora, con su correspondiente ventilador, tubería de aire y plataforma; 1 pulidora con motor eléctrico de corriente continua de 3 caballos y 440 volts; 21 cepilladoras para madera con su correspondiente contramarcha y dos cuchillas de repuesto; 6 garlopas de 440 mm. con dispositivo para molduras, contramarcha y dos cuchillas de repuesto; 6 tupís con todos sus accesorios; 5 sierras sinfín, con volante de 900 mm. con dos hojas de sierra de repuesto; 4 escopladora a cadena con cadena de repuesto para escoplar 6, 8, 10 y 12 mm. y dispositivo para afilarlos; 5 barrenadoras a mandril y un juego de mechas; 8 cabezales de torno para madera completos; 6 piedras de agua a motor de 500 mm. completo; 3 máquinas automáticas para afilar cuchillos de 400 mm. como mínimum; 3 máquinas para afilar piedras con una piedra de repuesto; 4 cortadoras y punzonadoras universales a palanca; 5 máquinas cilindro para doblar chapas a mano, de un largo de 2 metros; 9 tornos paralelos prismáticos de dos metros entre puntas, con caja Norton, contramarcha, lunetas, y demás accesorios y un plato universal de 30 ctm. de diámetro; 17 tornos paralelos con accesorios y plato universal de 250 mm. de 1,50 mts. entre puntas; 21 tornos paralelos prismáticos de un metro entre puntas, con plato universal de 200 mm. y accesorios; 27 mortajeras tamaño mediano, completas.

La presente licitación se celebrará el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del S. R. Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, 1.° piso, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planillas se entregarán a los interesados, en la Oficina de Suministros, de la Dirección antes mencionada donde se facilitará a los interesados los datos correspondientes a la licitación antes indicada.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1927. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v21 noviembre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Noviembre de 1927, a la hora 14, para la provisión de artículos de almacén, combustibles pescados, aves y huevos, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, y jabón amarillo, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril Mayo y Junio del año venidero de 1928

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, entre las horas 10 y 17

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — La Dirección.

v18 novbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 25 de noviembre próximo, para contratar la adquisición del siguiente material escolar, destinado a la provisión general para el año 1928, cuyo acto tendrá lugar en el expresado día a las horas que se indica a continuación:

Rubro Droguería, a las 12 y 30 horas

Rubro Mueblería, carpintería y materiales para la construcción de pizarrones, a las 13 horas.

Rubro Librería, papelería, etc., a las 14 y 30 horas.

Rubro Ferretería, pinturería y bazar a las 16 y 30 horas.

Rubro Tapicería, lonería, mercería, a las 17 y 30 horas.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — El Secretario General.

v25 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común". — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-16 noviembre.

Expediente 14.394 E. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de formularios, planillas, registros, etc., que necesitará la Oficina de Estadística para el servicio de las escuelas durante el curso escolar de 1928.

Datos en la Dirección Arministrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario General.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material escolar (artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tienda, mercería, lonería, droguería, etc.) destinado a la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año próximo. — Datos en la D. Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. - El Secretario General.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano e igaal número de pares de calzado, destinado al personal de servicio de la repartición y conductores de los camiones de la Oficina de Suministros. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. —El Secretario General.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el suministro de comida a las seis escuelas de niños débiles, durante los días de funcionamiento de las mismas, en los meses de Enero a Mayo del año próximo. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Paña N.° 935. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar los trabajos de pintura y blanqueo necesarios en el Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario General.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para las obras de ampliación y reparaciones de los edificios fiscales de las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones) y la construcción del edificio escolar de Apóstoles (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar también en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v21 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1927, a las horas que se mencionan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Hospital Militar Central"

Hora 14. — "Pisos y revestimientos de los locales de ambas plantas del Pabellón Consultorios Externos".

Hora 14.20. — "Construcción de un garage y depósito de vehículos (obra completa)."

"Campo de Mayo"

Hora 14.40. — "Construcción de pabellones para la guardia, en tres de las puertas del Acantonamiento."

"Santa Fe"

Hora 15. — "Pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores del Cuartel de Infantería".

"Córdoba"

Hora 15.20. — "Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso accesorios y herrajes, con destino a los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario".

"Mendoza"

Hora 15.40. — "Construcción de cinco pabellones (obra completa), estructuras antisísmicas de hormigón armado, con destino a un Hospital Militar Divisionario".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado General ⅞ xz"ñ"á vbgkqj gado Federal, correspondiente a las distintas localidades donde se ejecutarán las obras, el día 25 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, pudiendo concurrir allí, por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927 — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v1.° diciembre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Noviembre de 1927 en los días y horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 7. — Capital Federal

Hora 15. — Construcción de una colectora general de desagüe cloacal desde Campo de Mayo a la Capital Federal pasando por El Palomar.

El Palomar

Hora 15,20 — Construcción de una canalización para desagües pluviales; construcción de obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Principal y en un Pabellón Dormitorio de Cadetes; y construcción de una torre-tanque de hormigón armado de 400 metros cúbicos de capacidad para la provisión de agua con destino al Colegio Militar.

Rosario

Hora 15,40. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 16. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería.

Córdoba

Hora 16,20. — Reparación y reconstrucción de techos en el Casino, Despacho del Comando de Infantería, y Oficina del Regimiento N.° 13 de Infantería

Salta

Hora 16,40. — Construcción de cinco pabellones con destino al Hospital Militar Divisionario (Obra completa).

Día 8. — Concepción del Uruguay

Hora. 15. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Concordia

Hora 15,20. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,40. — Instalación de artefactos y trabajos complementarios para la instalación de las obras sanitarias domiciliarias en ídem.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Caballería.

Corrientes

Hora 16,20. — Construcción de un pabellón para w. c. y mingitorios con destino al Cuartel del Regimiento N.° 9 de Infantería.

Paraná

Hora 16.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca, con destino al Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 15, las que se efectuarán el 7 del mismo; y el 4 a las 15 horas, las que se realizarán el 8, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v7 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día primero de diciembre del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cinco del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 diciembre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 230.000 tornillos tensores, para la cañería de madera destinada a la conducción del coagulante desde San Isidro al Establecimiento Palermo, de esta Institución, en un todo sujeto a las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día catorce de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica para todos los servicios del Establecimiento Palermo de esta Institución, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles siete de Diciembre próximo, a las quince horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v7 dic.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Cañada de Gómez (Pcia de Santa Fe), en un todo de conformidad con el pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 9 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles diez y seis del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos prensas tipográficas, una linotipo y dos minervas, con destino a la Imprenta de la Casa Administración, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hs.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintiuno de Noviembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 novbr.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la cañería de acero y accesorios para las cañerías de impulsión de agua potable en Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintiuno de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-21 noviembre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de chapas de plomo, destinadas a la nueva Fábrica de Coagulante, de San Isidro, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Noviembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v3 novbre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de grés o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día catorce de Noviembre próximo, hora y día en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Villa de Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Mendoza.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 24 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintinueve del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-29 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día habil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón principal de la Sección Avicultura de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la zona La Plata, instaladas en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de $ 15 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v1.° diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Enfermería anexo a la Subprefectura del Puerto de Rosario, en Santa Fe.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro, instaladas en la Avenida Belgrano N.° 344 (Rosario), previo pago de la suma de $ 10 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Rosario.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v1.° diebre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de mosaicos cerámicos, destinados a los pisos del vestíbulo principal y vestíbulos y halls del bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v8 novbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos para instalaciones en los galpones fiscales del Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día treinta de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v3 diebre.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía ferroviaria y vía tipo tranvía, para el Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día siete (7) de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6882 v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 884 puertas metálicas con accesorios, para el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

v24 nov.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo, desde las 14.15 hasta las 16 horas, para la provisión de:

3 rodillos aplanadores de 6 toneladas a explosión. — 14.15 horas.

1 rodillo aplanador de 10 toneladas a vapor. — 14.30 horas.

4 locomotoras Decauville con motor a explosión. — 14.45 horas.

2 hormigoneras portátiles con motor — 15 horas.

1 equipo neumático. — 15.15 horas.

3 trituradoras portátiles. — 15.30 hs.

5 casillas tipo trilladora. — 15.45 hs.

80 vagonetas Decauville sin freno. — 16 horas.

16 vagonetas Decauville con freno. — 16 horas.

5.000 metros de vía Decauville completa. — 16 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6902 v24 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado en Colonia Puelche, Gobernación de la Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6899 v24 novbr.

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Taboada a Suncho Corral, zona de los FF. CC. Argentino y Central Norte Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de seis puentes y una alcantarilla, sobre la Cañada Jeanmaire, en el camino de San Francisco a Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en la "Horqueta", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo N.° 1370. 5.° piso.

v15 novbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del macadam en el Boulevard Colón, lado Este, en Bell-Ville, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

o|6879 v7 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de la Capital Federal a Pilar.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

O|6871-v-12 noviembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas y durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, donde pueden retirarse los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 841|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 nov.

Llámase a licitación para el día 28 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 500 toneladas netas de cemento portland (100 toneladaes en bolsas y 400 toneladas en barricas), en las condiciones insertas en el pliego N.° 1054|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 nov

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 1|12|927. Expediente O. C. 990|27. Materiales de construcción, (Clasificación 20), y O. C. 1121|27. Zorras y carretillas, (Clasificación 27).

Día 2|12|927. Expediente O. C. 1148|27. Materiales para servicio de agua. (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.

v29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 85.000 grappas para la fijación de rieles, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 1138|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de Torno Mecánico paralelo, plato Universal, bridas corazon, aparatos para dividir y fresar, etc., según detalle inserto en el pliego N.° 913|27, que los interesados podran retirar, previo pago de la suma de $ 3.— moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 aparatos fechadores de boletos de pasajeros, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra 1087|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurir al acto.

v-9 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de acero con canaleta para elásticos, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 929|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes menos los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 1.500 toneladas carbón de piedra, para vapor a granel, en las condiciones que establecen el pliego N.° 1286|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes

a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928.

Día 28|11|1927. Expediente O. C. 1046|27. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 29|11|1927. Expediente O. C. 1086|27. Bulones, tornillos, remaches, etc. (Clasificación N.° 2).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos ed condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.— m|n. c|u., los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v28 nov.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de paragolpes y boquillas, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 650|26 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10, m|n entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes, de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 799|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas en día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al Acto. — La Administración.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes, especiales para puentes y cambio, (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que, se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 989|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de guarda-ganados, buzones y portones, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 502|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señaladas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 novbre

Llámase a licitación pública para la provisión de:

5.110 resmas de papel obra primera.
2.390 resmas de papel imitación hilo.
400 resmas de papel imitación Romaní, hilo.
380 resmas de papel para libros.
6.510 resmas de papel tapas varios tipos y colores.

18.000 k. cartón paja, varios números.
7.000 kilos papel "Kraft" y varios.

Con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente de compra 1112|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día ... de Noviembre de 1927, a la hora 14.20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v8 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales tipográficos, con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra N.° 1109|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina, el día 10 de Noviembre de 1927, a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v10 novbre.

Llámase a licitación pública para los días y los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928:

Día 23|11|927. — Expediente O.C. 804|27. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1) y Expediente O.C. 805|27. Bulones, tornillos, arandelas, etc. (Clasificación 2).

Día 24|11|1927. — Expediente O.C. 815|27. Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n., sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Dársena Sur N.° 1023-M ó 832-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Villalonga, s|n., 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 43, fecha de entrada Enero 11|927.

Marca Max Gluckman, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 88, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 196, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 valija, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 207, fecha de entrada Febrero 16|927.

Marca Mario Ramos, s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 292, fecha de entrada Marzo 14|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 323, fecha de entrada Marzo 17|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 fardo, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 324, fecha de entrada Marzo 17|927.

Marca L. Van del Ver, s|n., 1 tarro vapor General Alvear, serie Z. 332, fecha de entrada Marzo 21|927.

Marca F. D. Alesandri, s|n., 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z. 377, fecha de entrada Marzo 28|927.

Marca Mackinnon y Cía., s|n., 1 sobornal, vapor Lambaré, serie Z. 438, fecha de entrada Abril 11|927.

Marca L. Zuanich, s|n., 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 601, fecha de entrada Mayo 14|927.

Marca E. Ramírez, s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 663, fecha de entrada Mayo 25|927.

Marca F. Piria, s|n., 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 701, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca F. Piria, s|n., 1 paquete, vapor Washington, serie Z. 702, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca Elisa Cano, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 704, fecha de entrada Junio 1.°|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 712, fecha de entrada Junio 3|927.

Marca Suc. H. Stein, s|n., 1 fardo, vapor Berna, serie Z. 828, fecha de entrada Junio 27|927.

Marca Cónsuel General Paraguay, s|n., 1 fardito, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 843, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 851, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie 852, fecha de entrada Junio 29|927.

Marca A. M. K., número 30134, 1 paquete, vapor W. World, serie A. 29, fecha de entrada Enero 5|927.

Marca Alejandro Pansirena, s|n., 1 paquete, vapor Conte Verde, serie A. 89, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca T.; contramarca: G. S., número 7859, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 123, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca M. J., número 1, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 124, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca J. M., número 2, 1 paquete, vapor Westfalen, serie A. 125, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca L. M., s|n., 1 cajón, vapor Mercier, serie A. 144, fecha de entrada Enero 28|927.

Marca St. y C., número 1010, 1 paquete, vapor Steigerwald, serie A. 161, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca St. y C., número 1011, 1 paquete, vapor Steigerwald, serie A. 162, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca E. C. C., número 1, 1 fardo, vapor Corrientes, serie A. 176, fecha de entrada Febrero 9|927.

Marca L. y Co., número 1, 1 paquete, vapor Oliva, serie A. 189, fecha de entrada Febrero 26|927.

Marca E. D. L., número 44562, 1 cajón, vapor Oliva, serie A. 190, fecha de entrada Febrero 26|927.

Marca W. H. S. y Cía., s|n., 1 paquete, vapor Hogarth, serie A. 225, fecha de entrada Marzo 12|927.

Marca: En cruz: S. A. A. M., s|n., 1 cajón, vapor Hogarth, serie A. 231, fecha de entrada Marzo 12|927.

Marca S. S. Strationes, s|n., 1 paquete, vapor Olimpier, serie A. 254, fecha de entrada Marzo 22|927.

Marca S. S. Strationes, s|n., 1 paquete, vapor Olimpier, serie A. 255, fecha de entrada Marzo 19|927.

Marca E. P., número 1, 1 cajón, vapor Ludendorf, serie A. 265, fecha de entrada Mayo 14|927.

Marca S. L., s|n., 1 cajón, vapor Christophersen, serie A. 393, fecha de entrada Mayo 27|927.

Marca Raúl Dupont, s|n., 1 paquete, vapor Pioner, serie A. 422, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca Richard Allgardt, s|n., 1 paquete, vapor Pacific, serie A. 434, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca A. A. C., número 1, 1 cajón, vapor Tuscany, serie A. 445, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca R. Tissi, s|n., 1 bulto, vapor General Artigas, serie W. 31, fecha de entrada Febrero 1.°|927.

Marca Ernesto Capuno, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 47, fecha de entrada Febrero 23|927.

Marca Ernesto Capuno, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 48, fecha de entrada Febrero 23|927.

Marca Federico Sastre, s|n., 1 cajón, vapor Formosa, serie W. 74, fecha de entrada Marzo 24|927.

Marca León M. Basso, s|n., 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 108, fecha de entrada Abril 13|927.

Marca León M. Basso, s|n., 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, serie W. 109, fecha de entrada Abril 13|927.

Marca León Schoquel, s|n., 1 damajuana, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W. 117, fecha de entrada Abril 14|927.

Marca José Fervenza, s|n., 1 paquete, vapor Bruselas, serie W. 129, fecha de entrada Abril 27|927.

Marca Antonio Chapai, s|n., 1 canasto, vapor Lambaré, serie W. 162, fecha de entrada Mayo 13|927.

El Jefe
v-12 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas Norte N.° 1120 ó 892 ó 121-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca M. Toesca, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 1875, fecha de entrada Abril 21|927.

Marca Serrotti Co., s|n., 1 cajón, vapor Wurtember, serie G. 1946, fecha de entrada Mayo 4|927.

Marca A. Ibáñez, s|n., 1 cajón, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G. 1955, fecha de entrada Mayo 5|927.

Marca L. Van Bokkelen, s|n., 1 fardo, vapor Flandria, serie G. 1988, fecha de entrada Mayo 5|927.

Marca Douglas Co., s|n., 1 cajón, vapor Biela, serie G. 2014, fecha de entrada Mayo 6|927.

Marca Testoni, s|n., 1 cajón, D. D'Aosta, serie G. 2053, fecha de entrada Mayo 10|927.

Marca W. L. Smith, s|n., 1 paquete, vapor Vestris, serie G. 2231, fecha de entrada Mayo 22|927.

Marca A. T. M. W., número 3776, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie G. 2256, fecha de entrada Mayo 22|927.

Marca Ferrini Co., s|n., 1 cajita, vapor Conte Verde, serie G. 2346, fecha de entrada Mayo 26|927.

Marca Ferrini Co., s|n., 1 cajita, vapor Conte Verde, serie G. 2347, fecha de entrada Mayo 26|927.

Marca B. Muzagora, s|n., 1 lío, vapor Julio Cesare, serie Z. 677, fecha de entrada Mayo 15|927.

El Jefe

v-12 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 599|927 ó 599 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 599|927.

Marca: M H L, s|n. 5 cjcos., vapor C. Polonio, paquete 5038, fecha de entrada Nov. 26|924.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 598|927 ó 598 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 598|927.

Marca: M R V, s|n., 4 Esq., vapor R. Grande, paquete 4345, fecha de entrada Oct. 11|924.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 597|927 ó 597 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 597|927 ó 597 R.

Marca: A, N.° 5145, 1 cajón, vapor Plata, 4366, fecha de entrada Octubre 13|924.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 596|927 ó 596 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 596|927.

Marca: M O O N, s|n. 1 auto, vapor Cayman, paquete 2086, fecha de entrada Mayo 12|924.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes, correspondientes a la nota sobrante N.° 1759-A ó 9411|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: se ignora; número: se ignora; 1 bolsa, vapor C. Peeress, paquete 3406, fecha de entrada Junio 16|927.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 592|927 ó 592 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 592|927.

Marca: G G, C, s|n, 13 cajones, vapor Wasgenwald, paquete 4175, fecha de entrada Sep. 26|924.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 579|927 ó 579 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 579|927.

Marca: P Z H, s|n., 1 olla, vapor Deseado, paquete 4222, fecha de entrada Sepbre. 30|924.

El Jefe.

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 594|927 ó 594 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 594|927.

Marca: En Triángulo: 1269, afuera: L R B D, s|n, 5 rollos, vapor S. Córdoba, paquete 4183, fecha de entrada Sep. 28|924.

El Jefe

v-2 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capita, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 593|927 ó 593 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 593|927.

Marca: E C, s|n, 5 rollos, vapor G. Lausthers, paquete 1215, fecha de entrada Marzo 18|924.

El Jefe

v-2 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 600|927 ó 600-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 600|927

Marca F. F. x C., s|n., 1 chapa, vapor Greix, paquete 5175, fecha de entrada Diciembre 3|924.

El Jefe

v-2 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 601|927 ó 601-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 601|927

Marca A. A., número 2269, 1 cajón, vapor Hodic, paquete 5343, fecha de entrada Diciembre 13|924.

El Jefe

v-2 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 591|927 ó 591 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 591|927.

Marca: J W S, N.° 11, 1 cajón, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Sep. 21|924.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte N.° 1206 ó 954 ó 126-M-927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Grenier Co., s|n., 1 cajón, vapor Cabo Tortosa, serie G. 2524, fecha de entrada Mayo 27|927.

Marca J. F. Macadam, número 134, 1 cajón, vapor H. Grange, serie G. 2605, fecha de entrada Junio 5|927.

Marca J. F. Forwarding, s|n. 1 cajón, vapor Pan América, serie G. 2858, fecha de entrada Junio 8|927.

Marca San León Samuel, s|n., 1 cajón, vapor Eubee, serie G. 2871, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Stock, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2968, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2969, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2970, fecha de entrada 22|927.

Marca L. Horth, s|n., 1 paquete, vapor K. Marú, serie G. 2971, fecha de entrada Junio 22|927.

Marca M. Vilau, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 2994, fecha de entrada Junio 24|927.

Marca J. Homer, número 30, 1 cajón, vapor A. Bettolo, serie G. 3008, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca A. B., número 30, 1 lata, vapor A. Bettolo, serie G. 3010, fecha de entrada Junio 23|927.

Marca P. Maten, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G. 3063, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca M. Díaz, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie G. 3065, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca S. Macagno Co., s|n., 1 cajón, vapor Andes, serie G. 3078, fecha de entrada Junio 24|927.

Marca M. Gareau, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie Z. 2099, fecha de entrada Junio 26|927.

Marca M. Gareau, s|n., 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie Z. 2100, fecha de entrada Junio 26|927.

El Jefe

v-15 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se deta-

llan y correspondientes al expediente número 930-M ó 773-M ó 109-M, Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana qara su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca J. Coscarelli, s|n., 1 paquete, vapor El Paraguayo, serie G. 1444, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca La Imp. Española, s|n., 1 paquete, vapor P. María, serie G. 1464, fecha de entrada Abril 3|927.

Marca La Imp. Española, s|n., 1 paquete, vapor P. María, serie G. 1465, fecha de entrada Abril 3|927.

Marca G. Sáenz y Cía., s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G. 1467, fecha de entrada Marzo 30|927.

Marca J. Fernández, s|n., 1 fardito, T. Internacional, serie G. 1470, fecha de entrada Abril 5|927.

Marca N. y Bleyres, número 2, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1478, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca N. y Bleyres, número 3, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1479, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Del C. y Callado, número 2655, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1492, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Del C. y Callado, número 2655, 1 cajón, vapor Almanzora, serie G. 1493, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Saint Hnos., s|n., 1 cajón, vapor Leopoldo II, serie G. 1533, fecha de entrada Abril 7|927.

Marca Saint Hnos., s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G. 1560, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca M. Huber, Director Inst. Medicina esperimental, s|n., 1 cajón, vapor Voltaire, serie G. 1565, fecha de entrada Abril 8|927.

Marca Cutillas Hnos., s|n., 1 paquete, vapor La Rosarina, serie G. 1644, fecha de entrada Abril 16|927.

Marca P. Kofoed, s|n., 1 cajón, vapor Desirade, serie G. 1705, fecha de entrada Abril 14|927.

Marca Z. x C., número 2625, 1 cajón, vapor General Belgrano, serie G. 1745, fecha de entrada Abril 21|927.

Marca Saint Fleuny, s|n., 1 cajón, vapor Aurigny, serie G. 1808, fecha de entrada Abril 22|927.

Marca Sebastián Desfou, s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1281, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca Sebastián Desfou, s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1282, fecha de entrada Abril 9|927.

Marca Otto Thom, s|n., 1 caja, vapor Monte Sarmiento, serie Z. 1507, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca Otto Thom, s|n., 1 caja, vapor Monte Sarmiento, serie Z. 1508, fecha de entrada Abril 24|927.

El Jefe

v-15 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 595|927 ó 595 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

p **Legajo de rezagos N.° 595|927.**

Marca: R. G. T, s|n. 1 rollo, vapor Orc..., **paquete 4420**, fecha de entrada Oct. 18|924.

El Jefe

v-3 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v9 diciembre.

Pro el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Lansaque de Gargano**, por sí y sus hijos menores, **Héctor, Jorge, Ercilia, José, María Esther y Ezequiel Gárgano**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peluquero del Hospital Militar Central, don Nicolás Gargano.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v4 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión **Delia San Martín**, por sí y sus hermanos menores, **Ignacia Alcira y Eduardo Alberto San Martín**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de 1ra. categoría de la Escuela N.° 16 C. E. 2.° y Preceptora de la de Administración N.° 1 C. 8.°, doña Ignacia Antonia D. de San Martín.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v4 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Ferro de Castaño**, por sí y su hijo menor, **Santiago Castaño**, y por cuenta propia, doña **Luisa Castaño**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Castaño.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — El Secretario.

v4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cingolani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Svetan Ristitch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Huerga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario.

v2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Chaves que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — El Secretario.

v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Carfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coassolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — El Secretario.

v9 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giannotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro del Vecchio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución(Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Secretario.

v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemniación por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Fontana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.

v-14 n...

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Stanisiao Nicolayesik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

v17 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Esteban Calcagno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Coiomé, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de demnización, por el accidente de que fué fué víctima el obrero don Alcario Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Salgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — El Secretario.

v9 nov. e nbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña Ramona Arenas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e3 nov. s|pp. N.° 4352 v9 nov.
e3 dic. s|pp. N.° 4352 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Esperanza Alvarez, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — A. F. Leguizamón, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 4499 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Lazcano Acevedo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 4500 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alfredo J. Grassi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e22 oct. s|pp. N.° 4501 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Franz Fahnch o Fahnich y Marta de Fahnch o Fahnich, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e22 oct. s|pp. N.° 4502 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Jorge Constantino, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4503 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e22 oct. s|pp. N.° 4504 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Nicolás Saavedra, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e22 oct. s|pp. N.° 4505 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Leopoldo Buetta, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4506 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Alcorta y Matilde López, acusados de defraudación y quiebra, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4516 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amadeo Fresas, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4517 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Capsia, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4518 v28 novbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Victorio Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

e22 oct. s|p.p. 4519 v28 novbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Aquilina Moreira, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1927.— Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4485 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Civitarese, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4486 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Benito Román González, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4487 v-26 Nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Morini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Manuel A. Marini, secretario.

e-21 octubre s|p.p. 4488 v-26 Nov.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Mir Godia o Godio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 54, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927.— Antonio E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre s|p.p. 4489 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Mohamed Casin Haidar, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4490 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª, de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Lannelongue, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4483 v-26 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Nerea Silveyra, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4484 v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Treig, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4478 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Castro, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4479 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Federico Bence, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lacarbe, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4432 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, a **Abraham Paredes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4470 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Navas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aiires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4471 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4472 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **José Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4473 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4474 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Payo**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.
e13 octubre s|pp. 4453 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Soris**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4468 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cisneros Terán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4469 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Corvi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4467 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Obdulio Abacca o Alejandro Castañeta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 oct. s|p.p. 4456 v18 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pellegrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-13 octubre s|p.p. 4462-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Arturo García Rams. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **César Ricardo Aldao, Francisco E. Banducco, Felipe Rodolfo del Viso, Enrique J. M. Frers, Raimundo Frenzel, Alfredo P. Ferro, Alberto Lardoni, Alfredo Pulleiro, Angel María José San Martino, Raúl Villaqué Lamadrid, Manuel Ignacio Andino, José C. Blanco, Ramón C. Castilla, Miguel J. Cattaneo, Carlos Alberto Costa, Carlos Dóllera, Miguel Angel Galtieri, Juan A. Gabastón, Jorge Raúl Grondona, Juan Harriot, Gualberto Hourcade, Adolfo Lagos, Julio Medeiros, Luis R. Milano, Horacio E. Molina, Cosme Primiani, Ricardo J. Palma, domingo Palacio, Roberto Porretti, P. Rodríguez Egaña, Enrique Ugarte Tomkinson, Héctor V. Vassallo, Enrique C. Aubone, Emilio Bidart, Miguel A. Bosch, Carlos A. Cortejarena, Luis María Chumbu, Fernando D. Fasolino, Alejandro Luis Lastra, Salvador José Macía, M. L. F. Salas Molina y Rodolfo Gregorio Videla**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — T. Lastra, secretario.
Palacio de Justicia, 5.° piso.
e11 oct. s|p.p. 4420 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis J. Edru**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (tercer piso).
e11 oct. s|p.p. 4421 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sixto o Liste**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — A. Speroni, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4422 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Natali**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4423 v17 novbr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Mech**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4429 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Fernanda de Alzogaray**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Julio González, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4430 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, ...

...llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silverio Ceglio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Lavalle y Talcahuano. Secretaría: David Uriburu.
e11 octubre s|p.p. 4431 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Pérez**.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Luis Demaría, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4432 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Herman Giménez Costa, o Herman Costa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 octubre s|p.p. 4433 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Tiscornia o Luis Tiscornia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — J. B. Molina (h.), secretario.
e11 oct. s|p.p. 4411 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lucio Frank**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4412 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Emilio Palmieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 oct. s|p.p. 4413 v17 novbr.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino ... [illegible]

término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Leonardo Fiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4414 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Adela Agranovich**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4415 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio César Grafhó**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 oct. s|p.p. 4416 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Solneti o Antonio Salicite**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — U. Romero, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4417 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, se cita a don **Francisco Ramos**, para que comparezca al juicio que por cobro de multa le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, si no lo hiciere; lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar.

Rosario, Septiembre 15 de 1927. — Miguel Carrillo, secretario.

e11 oct. s|p.p. 4418 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 oct. s|p.p. N.° 4498 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Juan Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 octubre s|p.p. 4424-v-17 noviembre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez o Francisco Rodríguez Miragaya**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 octubre s|p.p. 4425-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Manuela Gil**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 octubre s|p.p. 4426-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Agustín Solari**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 octubre s|p.p. 4427-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Giusti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-11 octubre s|p.p. 4428-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Resano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e11 octubre s|p.p. [illegible] v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teodora López**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4435 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, acusado de robo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4436 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Belenda**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4437 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Garófalo o Luis Pirovano**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4438 v17 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Núñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4439 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luis Verme**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Emilio Parodi, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4440 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e11 octubre s|p.p. [illegible] v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Emilio Radaelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 octubre s|p.p. 4442 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Andrés Langos**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4443 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Santiago Imas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 octubre s|p.p. 4444 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.

e11 octubre s|p.p. 4445 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Ríos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.

e11 octubre s|p.p. 4446 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Hugo Firmenich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e11 octubre s|p.p. 4447 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santiago Augusto Angel Vittori o Angel Vittori o Vitori o Angelo Vittori.**

Buenos Aires, Octubre cinco de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-13 octubre s|p.p. 4461-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Quiroga**, procesado por el delito de hurto y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 oct. s|p.p. 4455 v18 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 4493 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gervasio Ricardo Benelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 4494 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Bellino, Antonio Lamberti, José Di Paola y Rafael Sicurezza**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por los delitos de robo y tentativa de violación, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren dentro de dicho plazo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, esq. de Talcahuano y Tucumán.

e21 oct. s|p.p. N.° 4495 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Emilio Timoteo Portorico o Portorrico.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e.[illegible] oct. s|pp. N.° [illegible]459 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Savoia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4457 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Schuwartz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4463 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Aramburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4464 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Suzúa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4465 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elsa Bataglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4466 v18 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Esponeys y Carlos José Ballé**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 4507 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe a cargo del Juzgado del doctor **Arturo L. Domínguez**, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela y Josefa Real o María Corredeira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 octubre s|p.p. 4460-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Maciel Rubens Antunes, Manuel Agusto de Araujo Goes y Antonio Liqueira Campos**, procesados por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4475 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José A. Martín o José Antonio Martín**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4448 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Marcelo Merlach**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 — Carlos J. Guerello, secretario.

e13 octubre s|pp. 4449 v18 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucía Paulina Reyes**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4511 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Raúl Cigliano y Leopoldo Benedetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. 4512 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 oct. s|p.p. 4513 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Máximo Alas**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e22 oct. s|p.p. 4511 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Nicolás Faravelli Olivari**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente, en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4515 v25 octubre

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Santoro o Pedro Santoro Baiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre diez de 1927. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4496 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Rulk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4497 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Gumersindo Arévalo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1927. — David Uriburu, secretario.

e 13 oct. s|p.p. [illegible] nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Saint Severe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4454 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel R. López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4451 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4452 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a don Alfredo Dulce, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y conforme a lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley N.° 50, llévese adelante la ejecución contra don Alfredo Dulce, hasta hacer al acreedor pago de la suma de cien pesos moneda nacional, intereses y costas. Rep. la foja. Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 octubre s|pp. 4450 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Perrone**, por defraudación; **Segundo Cambra y Leandro Eiro**, por quiebra; **Italo Paparini**, por hurto; **Félix Fernando**, por quiebra; **Alberto Tucci**, por depositario infiel; **Rinaldo Raimondi**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en su respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e13 oct. s|pp. N.° 4476 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, **se cita, llama y emplaza por treinta días,** a contar desde la primera publicación del presente, a **Jabibe Pinto**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4480 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José de Bassi**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación en el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4481 v18 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor, don Argentino G. Barraquero ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Buela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4477 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — Roberto Madero. — José María Méndez, secretarios.

e21 oct. s|p.p. N.° 4491 v26 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Tamba de Monzak o Ana Tauba de Monzak**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 4492 v26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Segundo Roldán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre trece de 1927. Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°. — e22 octubre s|p.p. 4510 v28 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alejandro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e22 octubre s|p.p. 4509 v28 noviembre

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A-3913-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M.3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 metros; manga 1.08 metros; puntal 0.30 metros. Dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante le Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v28 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683c)a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 mts; manga 1.27 mts; y puntal 1.05 mts. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-10397-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.40 mts.; manga 1.88 mts.; y puntal 0.70 mts. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L-9814-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancias Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.89 mts.; manga 1.30 mts.; puntal 0.48 mts., 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J - 11310 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora: 7 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.35 metros. Sistema tingladillo, pintado de color marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v4 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-5914—c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 metros; espesor 0.32 y½ metros; largo del cepo 2.07 metros con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima —Reconquista 281—, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 97.552

BREAKFAST

Noviembre 16 de 1923. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Octubre 21 de 1927. — Aviso N.° 6.624.
v-5 noviembre

Acta N.° 99.797

INTI

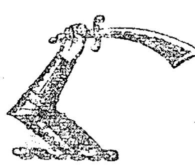
Marzo 31 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.196. — Substituída en Octubre 20 de 1927. — Aviso N.° 6.533.
v-5 noviembre

Acta N.° 99.798

INTI

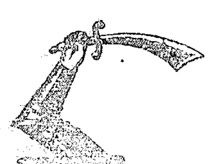
Marzo 31 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.197. — Substituída en Octubre 20 de 1927. — Aviso N.° 6.534.
v-5 noviembre

Acta N.° 117.651



Octubre 21 de 1926. — Henry Milward y Sons Ltd., de Redditch (Inglaterra). — Para distinguir agujas para máquinas de coser, de la clase 5. — Renovación de la N.° 46.695. — Corregida en Octubre 17 de 1927. — Aviso 17.951.
v-5 noviembre

Acta N.° 117.652



Octubre 21 de 1926. — Henri Milward y Sons Ltd., de Redditch, Inglaterra. — Para distinguir agujas y alfileres en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.696. — Corregida en Octubre 27 de 1927. — Aviso N.° 17.952.
v-5 noviembre

Acta N.° 121.523

MANILA

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Octubre 20 de 1927. — Aviso N. 6.565.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.349

BOSFOR

Octubre 17 de 1927. — Fernando García, de Montevideo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.479.
v-5 noviembre

Acta N.° 123.562



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Octubre 17 de 1927. — Aviso N.° 6.484.
v-5 noviembre

Acta N.° 123.563



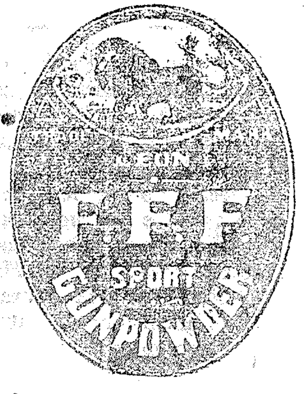
Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 17 de 1927. — Aviso 6.485.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.096

1.100

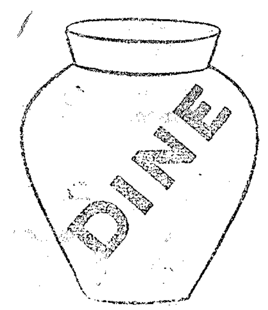
Septiembre 30 de 1927. — Leonardini Hermanos. — Para distinguir preparaciones de perfumería y tocador, de la clase 16. — Corregida en Octubre 20 de 1927. — Aviso N.° 6.168.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.337



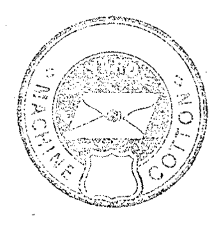
Octubre 14 de 1927. — Compañía Argentina de Pólvora, S. A. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Renovación de la N.° 50.205. — Aviso N.° 6.464.
v-5 noviembre

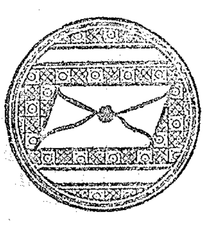
Acta N.° 125.352



Octubre 17 de 1927. — John Jardine Ltd., de New Basford, Inglaterra. — Para distinguir máquinas de escribir, cintas para tales máquinas y papel carbónico, de la clase 18. — Aviso N.° 6.489.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.353





Octubre 17 de 1927. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.837. — Aviso N.° 6.487.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.354

REGIO

Octubre 17 de 1927. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.488.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.355



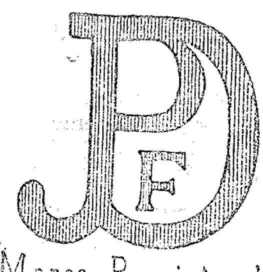
Octubre 17 de 1927. — Angel Bazzoni y Lisandro Bazzoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de: betunes, cremas y pomadas para el calzado, azul de lavar, jabones, máquinas de lavar, planchar y accesorios para las mismas. — Aviso N.° 6.492.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.357

CARDENAL

Octubre 17 de 1927. — Sociedad Anónima Alba. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y esmaltes, de la clase 10. — Aviso 6.235.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.359



Octubre 17 de 1927. — Marie Jeanne Helene Dubos, esposa del señor Joseph Pierre Georges Claverie, y el menor Paul Jean Marie Dubos, propietarios de la razón social P. y J. Dussaud Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.067.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.360

GENERAL BELGRANO

Octubre 17 de 1927. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso 6.491.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.362

CELSIT

Octubre 18 de 1927. — Federico Knell. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 6.498.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.363

CELSIT

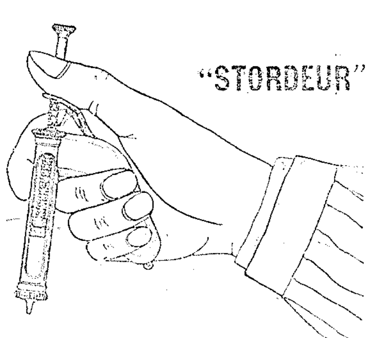
Octubre 18 de 1927. — Federico Knell. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.497.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.364

CODAMBAY

Octubre 18 de 1927. — Benjamín Pomerant. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 6.502.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.366



Octubre 18 de 1927. — Ferdinando M. Stordeur. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.496.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.367

TALÓN TRIANGULAR

Octubre 18 de 1927. — Julius Kayser y Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 6.503.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.368

TALÓn EN PUNTA

Octubre 18 de 1927. — Julius Kayser y Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 6.504.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.369

BETECO

Octubre 18 de 1927. — Walter Seidemann. — Para distinguir artículos, aparatos y accesorios de electricidad y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.472.
v-5 noviembre

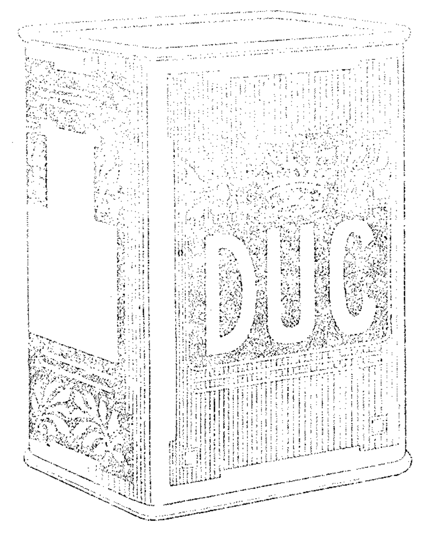
Acta N.° 125.394

CIMENT

Octubre 19 de 1927. — Antonio Guardia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.526.

v-5 noviembre

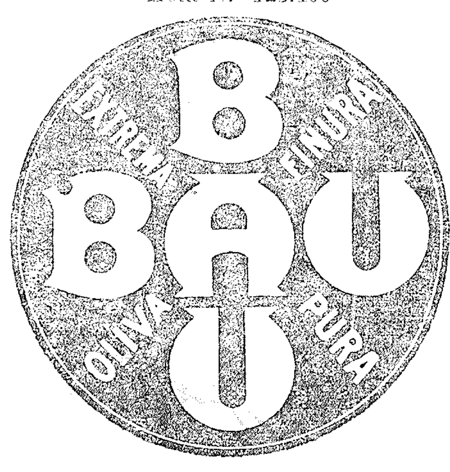
Acta N.° 125.397



Octubre 19 de 1927. — Ernesto Mas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.469.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.400



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Renovación de la N.° 54.213. — Aviso N.° 6.538.

v-5 noviembre

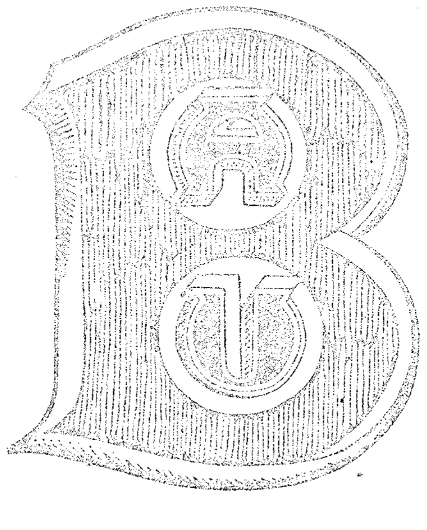
Acta N.° 125.431



Octubre 20 de 1927. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 22. — Aviso N.° 6.576.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.402









Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Renovación de la N.° 53.357. — Aviso N.° 6.540.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.393

AVISO - LUX

Octubre 19 de 1927. — Juan Fenten. — Para distinguir aparatos para avisos luminosos movibles actuados por cualquier fuerza y avisos luminosos en general, clase 14. — Aviso N.° 6.521.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.433

MULITAS

Octubre 20 de 1927. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 6.573.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.403

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905





Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 53.358. — Aviso N.° 6.541.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.436

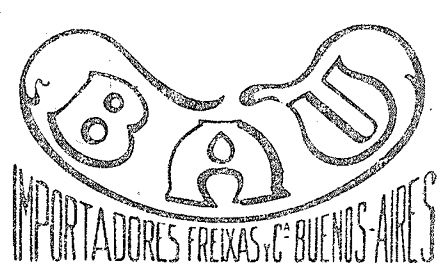
Octubre 20 de 1927. — Kelly - Springfield Tire Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 6.591.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.404

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905





Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 53.359. — Aviso N.° 6.542.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.434

STAMFORD

Octubre 20 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.932. — Aviso N.° 6.572.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.405







TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.360. — Aviso N.° 6.543.

v-5 noviembre

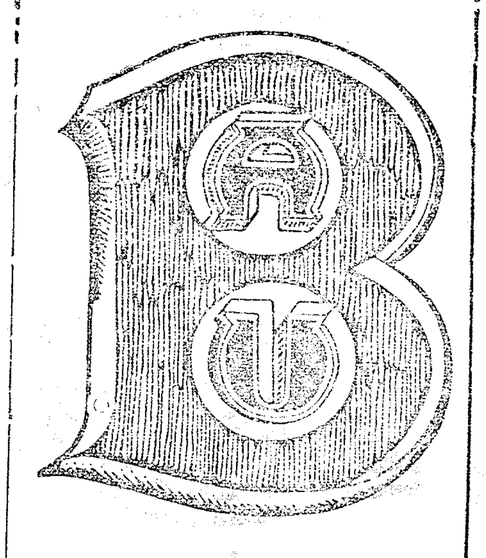
Acta N.° 125.447

„Stabilo"

Octubre 21 de 1927. — Roberto Meyer, en representación de: Schwan Bleistift-Fabrik Akt.-Gesellschaft, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de escritorio y dibujo en general, lápices, lápices de color y lápices tinta que se fabrican en Alemania, de la clase 10. — Aviso N.° 5.332.

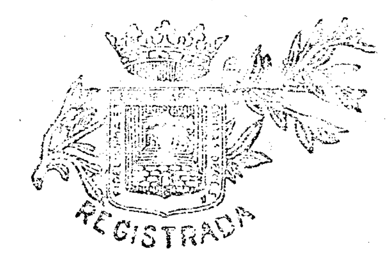
v-5 noviembre

Acta N.° 125.406





GRAN PRIX y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.361. — Aviso N.° 6.544.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.443

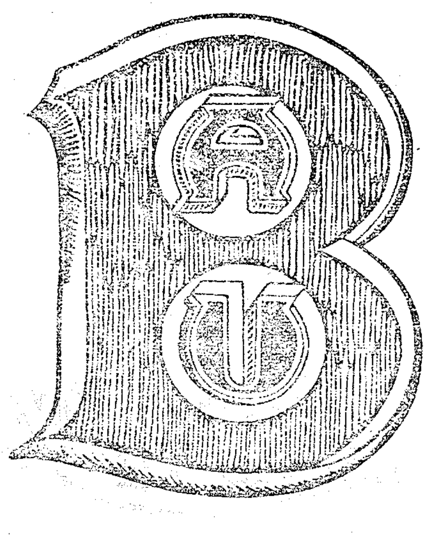
DU PONT

SEMESAN JR.

Octubre 20 de 1927. — E. Y. Du Pont De Nemours And Co., de Wilmington, Delaware, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.589.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.407





GRAN PRIX y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.362. — Aviso número 6.545.

v-5 noviembre

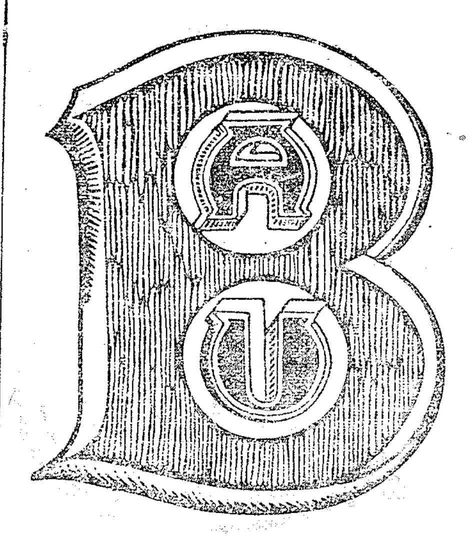
Acta N.° 125.440

CRAFTEX

Octubre 20 de 1927. — Craftex Company, de Brighton, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.585.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.408







TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 53.363. — Aviso N.° 6.546.

v-5 noviembre

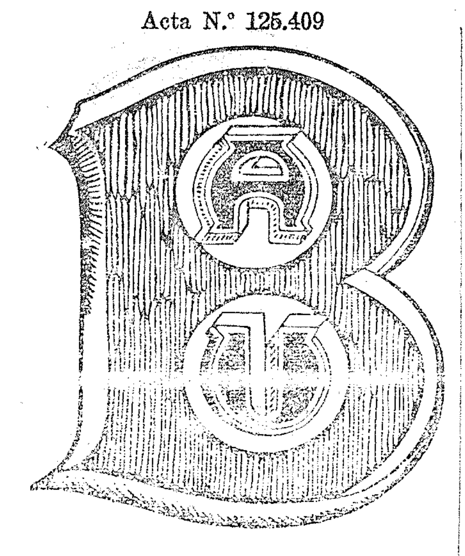
Acta N.° 125.441

SEMESAN

Octubre 20 de 1927. — E. Y. Du Pont De Nemours And Co., de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.587.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.409









Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 53.364. — Aviso N.° 6.547.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.454

SIETESANTOS

Octubre 21 de 1927. — A. Pinoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.596.

v-5 noviembre

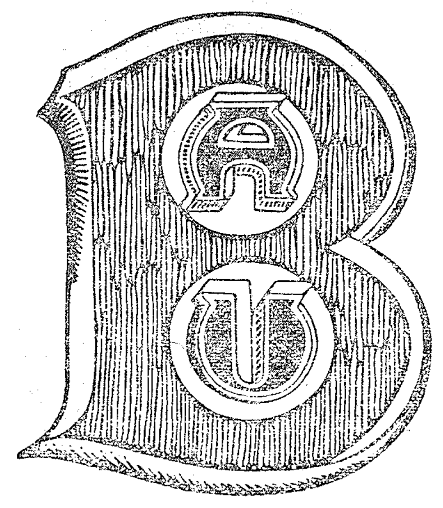
Acta N.° 125.455

LA CASA DE GOMA

Octubre 21 de 1927. — Bruno y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.600.

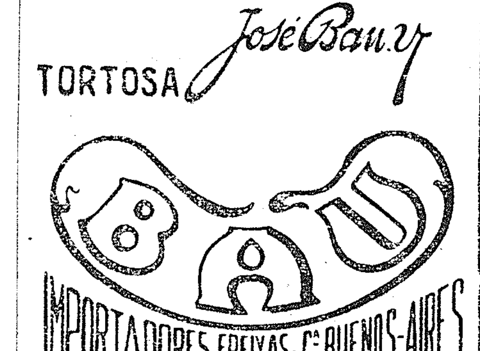
v-5 noviembre

Acta N.° 125.410





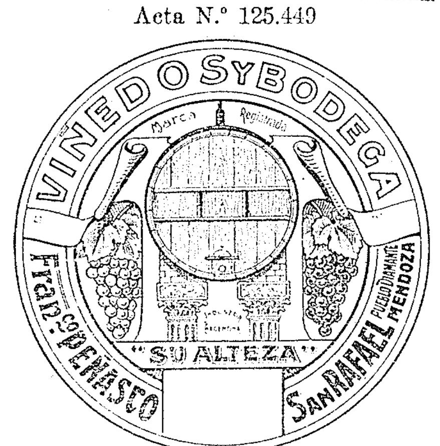




Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 53.365. — Aviso N.° 6.548.

v-5 noviembre

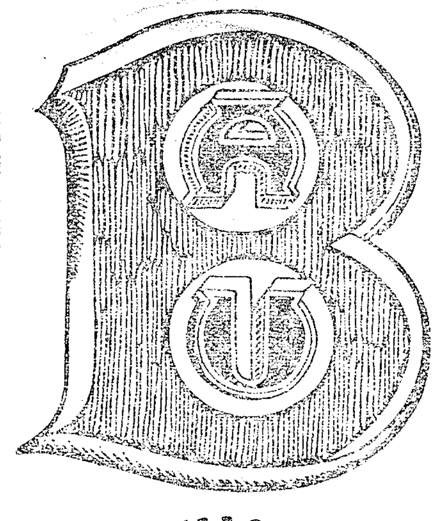
Acta N.° 125.449



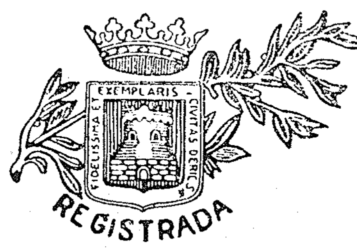
Octubre 21 de 1927. — Francisco Peñasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.568.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.411









Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 53.366. — Aviso N.° 6.549.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.457

PARATÍ

Octubre 21 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.604.

v-5 noviembre

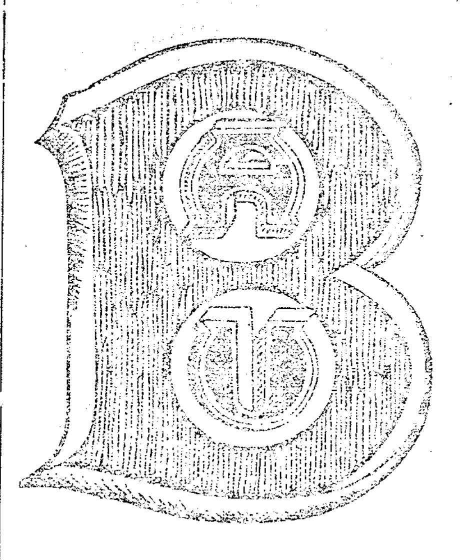
Acta N.° 125.458

PARAMÍ

Octubre 21 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.605.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.412









Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.367. — Aviso N.° 6.550.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.448

Fama

Octubre 21 de 1927. — Roberto Meyer, en representación de: Schwan Bleistift-Fabrik Akt.-Gesellschaft, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de escritorio y dibujo en general, lápices de toda clase que se fabrican en Alemania, de la clase 18. — Aviso N.° 6.465.

v-3 noviembre

Acta N.° 125.413





TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 53.368. — Aviso N.° 6.551.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.459

BUGATO

Octubre 21 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.606.

v-5 noviembre

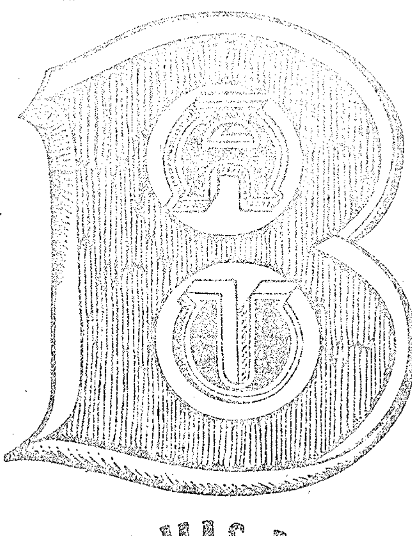
Acta N. 125.460

LALABEE

Octubre 21 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.603.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.414







TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 53.369. — Aviso número 6.552.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.462

DRALOWID

Octubre 21 de 1927. — Quodbach y Schwarz. — Para distinguir aparatos, útiles y accesorios de radiotelegrafía y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.617.

v-5 noviembre

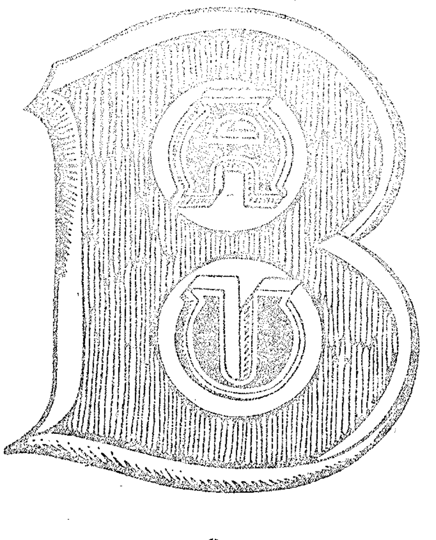
Acta N.° 125.463

ALABASTRINA

Octubre 21 de 1927. — José Igelmo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.566.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.415







TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 53.370. — Aviso N.° 6.553.

v-5 noviembre

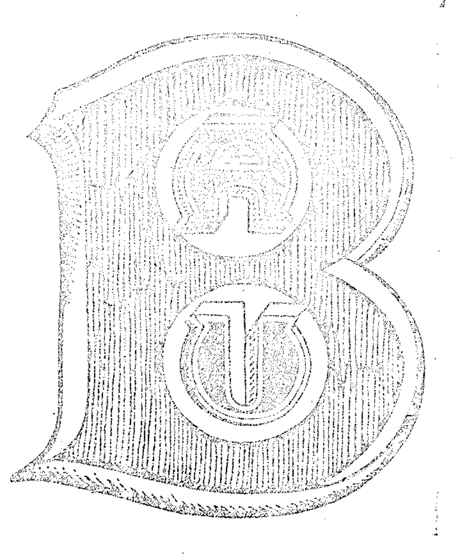
Acta N.° 125.470



Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.660. — Aviso N.° 6.583.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.416







TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.371. — Aviso N.° 6.554.

v-5 noviembre

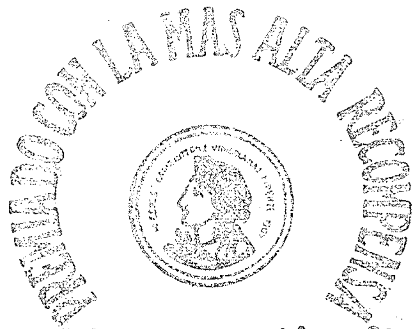
Acta N.° 125.461

ATLANTIDA

Octubre 21 de 1927. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.599.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.417



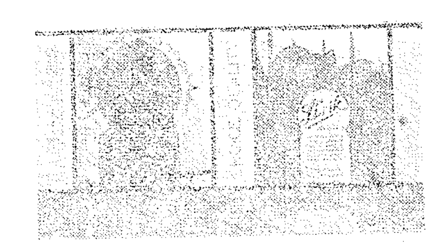




Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 53.372. — Aviso N.° 6.555.

v-5 noviembre

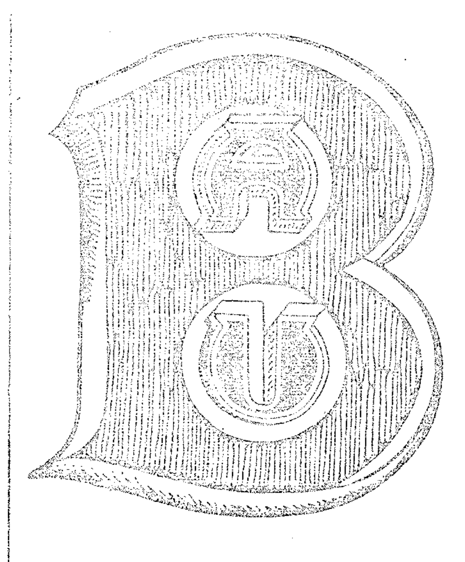
Acta N. 125.467



Octubre 21 de 1927. — Fernando García, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6.616.

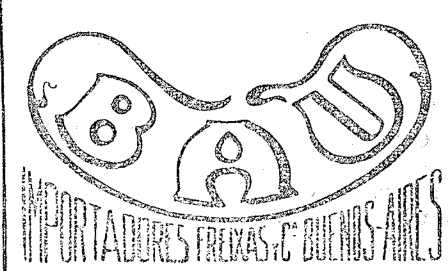
v-5 noviembre

Acta N.° 125.418









Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.373. — Aviso N.° 6.556.

v-5 noviembre

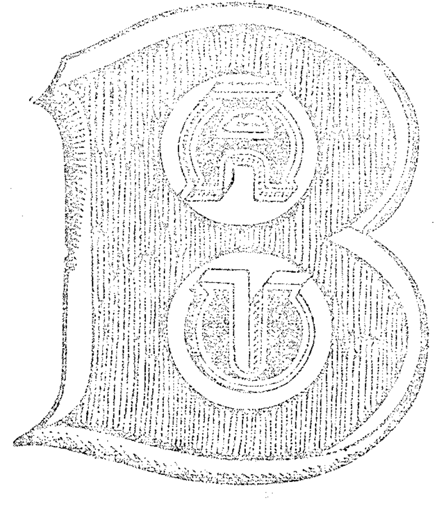
Acta N.° 125.469

FORTUNA

Octubre 21 de 1927. — Reinaldo Fehling y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.613.

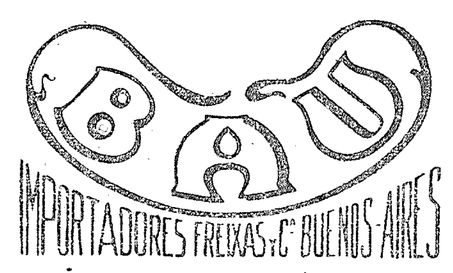
v-5 noviembre

Acta N.° 125.419









Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.374. — Aviso N.° 6.557.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.479

ELCES

Octubre 21 de 1927. — Joselevich Hnos. y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.611.

v-5 noviembre

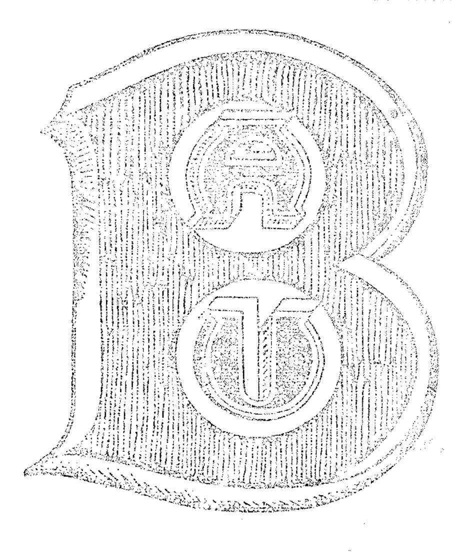
Acta N.° 125.466

SUPREMO

Octubre 21 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 6.627.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.420







Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.375. — Aviso N.° 6.558.

v-5 noviembre

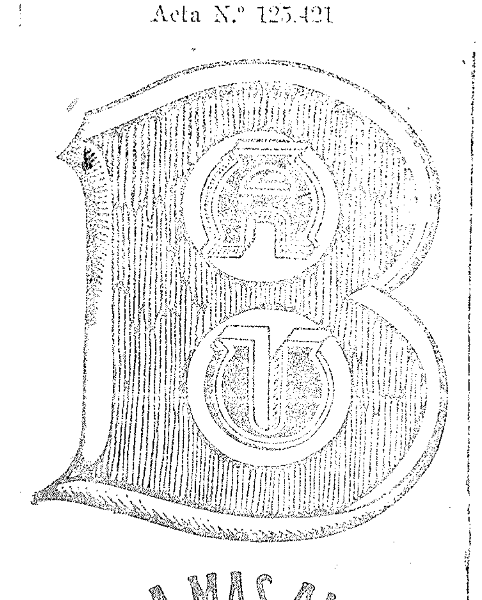
Acta N.° 125.464

"WINDSOR"

Octubre 21 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 50.443. — Aviso N.° 6.483.

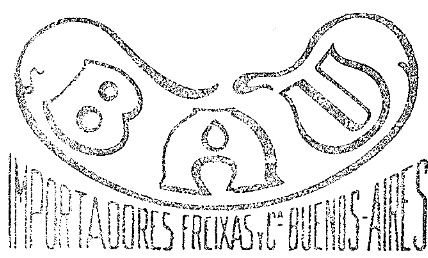
v-5 noviembre

Acta N.º 125.421



PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905





Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.º 53.376. — Aviso N.º 6.559.

v-5 noviembre

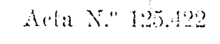
Acta N.º 125.476

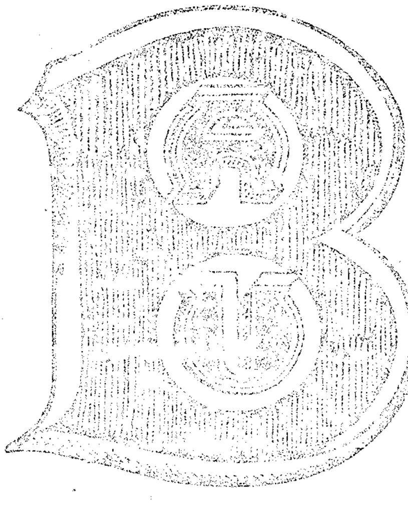


Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.º 56.663. — Aviso N.º 6.577.

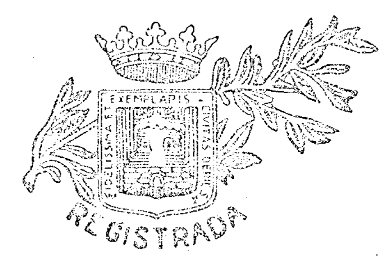
v-5 noviembre

Acta N.º 125.422











Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.º 53.377. — Aviso N.º 6.560.

v-5 noviembre

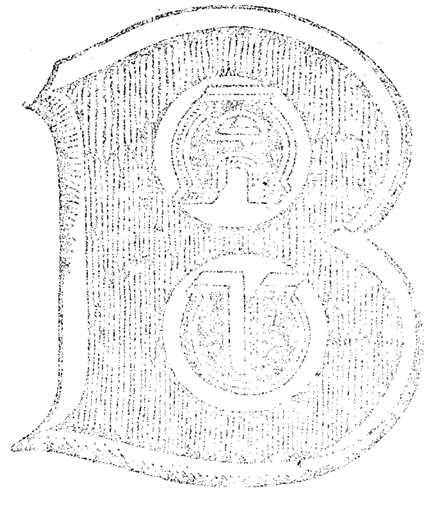
Acta N.º 125.475

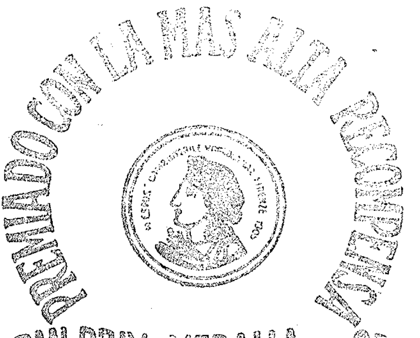


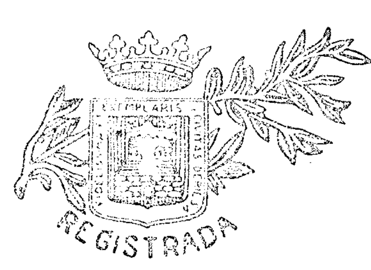
Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distingur arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.º 56.662. — Aviso N.º 6.578.

v-5 noviembre

Acta N.º 125.423





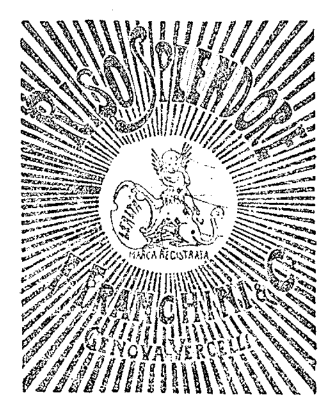




Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 53.378. — Aviso N.º 6.561.

v-5 noviembre

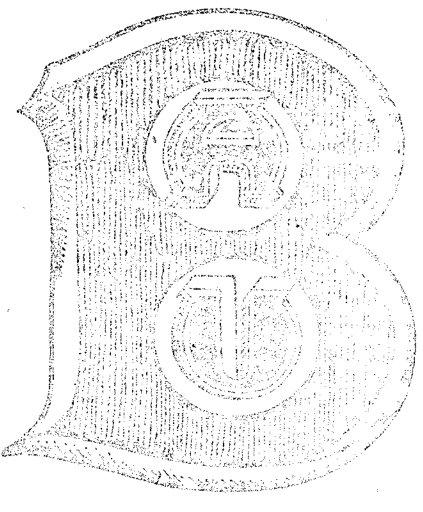
Acta N.º 125.474



Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.º 56.661. — Aviso N.º 6.579.

v-5 noviembre

Acta N.º 125.424



PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905





Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 53.379. — Aviso N.º 6.562.

v-5 noviembre

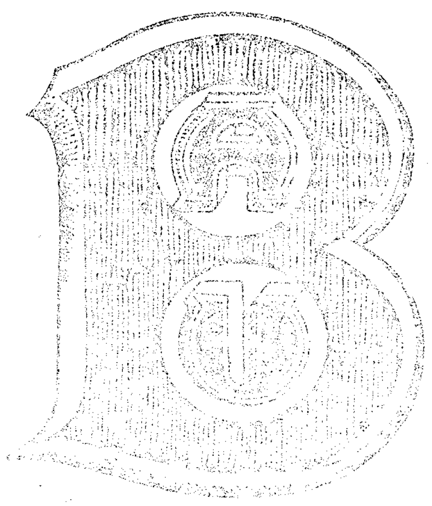
Acta N.º 125.473



Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.º 56.659. — Aviso N.º 6.580.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.425







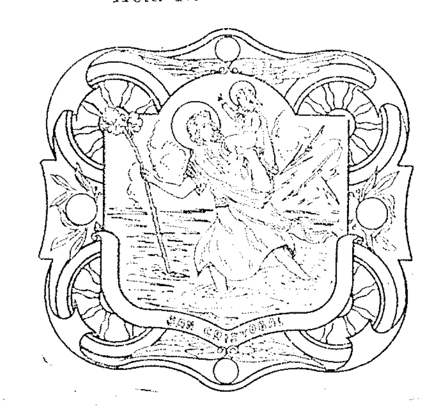
TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.380. — Aviso N.° 6.563.

v-5 noviembre

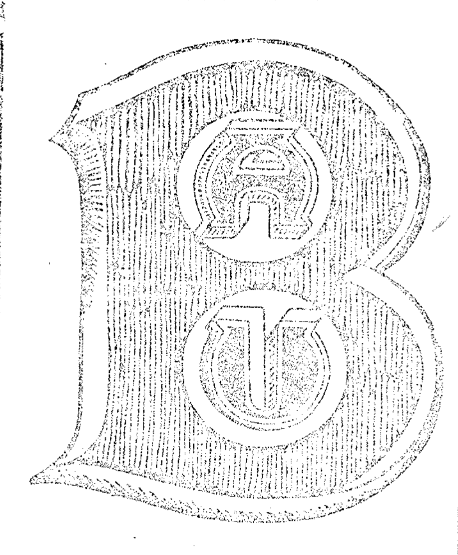
Acta N.° 125.429

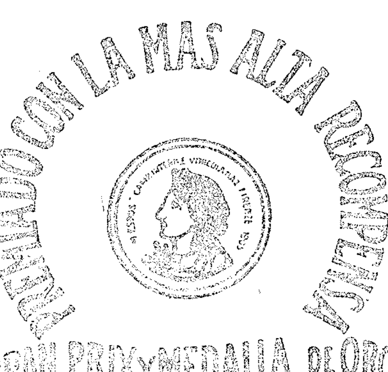


Octubre 26 de 1927. — Alfredo Londaitzbehere y Rogelio J. Paese. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.570.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.426







TORTOSA José Bau y



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 53.381. — Aviso N.° 6.564.

v-5 noviembre

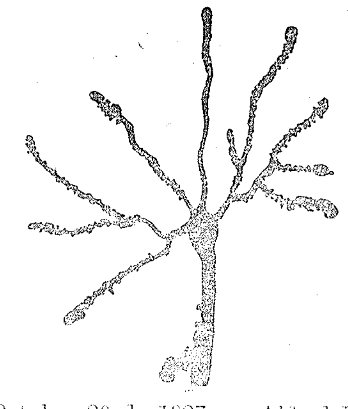
Acta N.° 125.430

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Octubre 20 de 1927. — Constante Sestelo, que comercia bajo el rubro de Banco Protector Argentino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.571.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.435



Octubre 20 de 1927. — Alfred Daniel Brunet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.574.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.465



Octubre 21 de 1927. — Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir quesos únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.365. — Aviso N.° 6.486.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.472



Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.658. — Aviso N.° 6.582.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.477

ELCES

Octubre 21 de 1927. — Joselevich Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.609.

v-5 noviembre

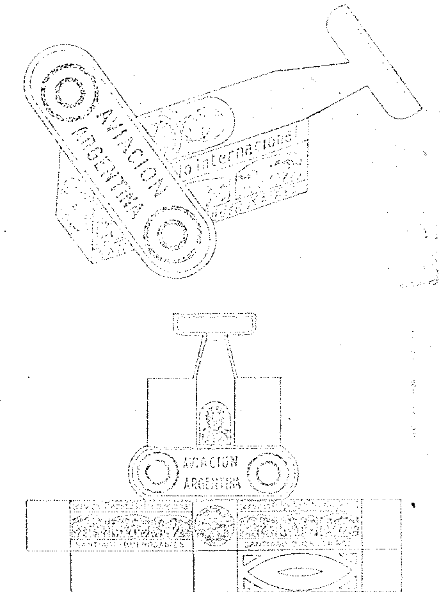
Acta N.° 125.478

ELCES

Octubre 21 de 1927. — Joselevich Hnos. y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13 — Aviso N.° 6.610.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.468



Octubre 21 de 1927. — Emilio Parramon, de Santiago, Chile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso N.° 6.614.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.471



Octubre 21 de 1927. — Fco. Franchini y C., S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.657. — Aviso N.° 6.581.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.481

HIGHLAND - NECTAR

Octubre 21 de 1927. — The Distiller's Agency Limited, de Edimburgh, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 6.612.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.484

ZAIRITA

Octubre 21 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.626.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.485

PERLAS DE ORIENTE

Octubre 21 de 1927. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.557. — Aviso N.° 6.625.

v-5 noviembre

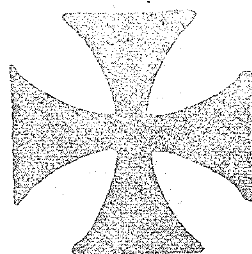
Acta N.° 125.486



Octubre 21 de 1927. — Hipólito Tournier, de Montevideo. — Para distinguir hidrófugos para morteros de cal y de portland, de la clase 10. — Aviso N.° 6.629.

v-5 noviembre

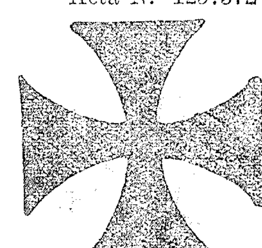
Acta N.° 125.370



Octubre 18 de 1927. — Wolter Seidemann. — Para distinguir artículos, aparatos y accesorios de electricidad y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.494.

v-5 noviembre

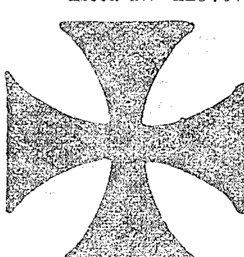
Acta N.° 125.371



Octubre 18 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir enciendefuegos, limas y herramientas, máquinas de afeitar, cuerdas, cabos, piolines de pelo o de fibra de otras clases, cables metálicos, ferretería, papeles pintados, marcos y varillas, hojalatería y útiles de cocina, cuchillería, cestería, pinceles y brochas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.575. — Aviso N.° 6.500.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.372



Octubre 18 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.576. — Aviso N.° 6.499.

v-5 noviembre

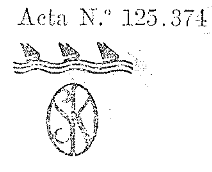
Acta N.° 125.373

CRUZ DE MALTA

Octubre 18 de 1927. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 50.577. — Aviso número 6.501.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.374



Octubre 18 de 1927. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.348.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.375





Octubre 19 de 1927. — Joaquín Vitali De Stefano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.477.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.376

ZARZOL

Octubre 19 de 1927. — Enrique A. Rosasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.514.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.379

TATAY

Octubre 19 de 1927. — Samuel B. Hale, Cía. Ltda., Comercial y Finanzas. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.420. — Aviso N.° 6.515.

v-5 noviembre

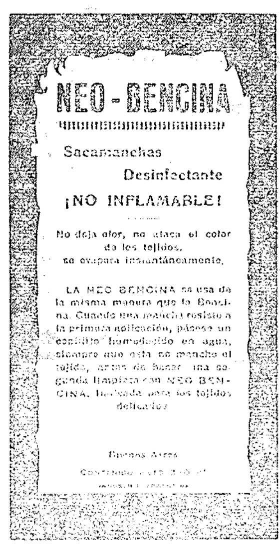
Acta N.° 125.380

PEBOCO

Octubre 19 de 1927. — Henry W. Peabody y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia" no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 51.461. — Aviso N.° 6.506.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.385



Octubre 19 de 1927. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto sacamanchas, clase 14. — Aviso 6.511.

v-5 noviembre

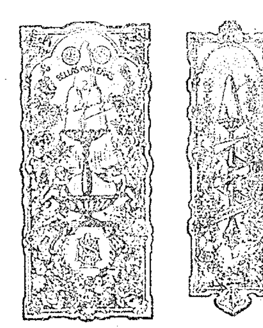
Acta N.° 125.382



Octubre 19 de 1927. — Moral y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.321.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.383





Octubre 19 de 1927. — M. A. Salgueiro y Cía. — Para distinguir pomos de carnaval, clase 16. — Aviso N.° 167.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.386



Octubre 19 de 1927. — B. E. Spinetto y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.468.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.387

DALIA

Octubre 19 de 1927. — Victoriano G. Vian y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.529.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.388

DALIA

Octubre 19 de 1927. — Victoriano G. Vian y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.528.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.389



Octubre 19 de 1927. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.525.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.390



Octubre 19 de 1927. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.524.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.391

Good Sweets
LEMON
DROPS
FINE COLOR
Good Sweets
LEMON
DROPS
FINE COLOR
NET WEIGHT 1⅛ OZS = 31.8 GRAMS

Octubre 19 de 1927. — Juan Armengol, de Santiago, Chile. — Para distinguir pastillas, caramelos y dulces, clase 22. — Aviso N.° 6.523.

v-5 noviembre

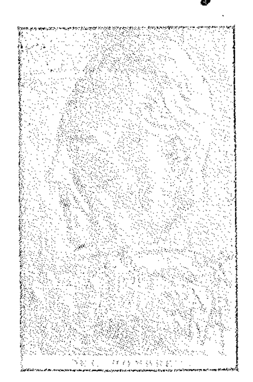
Acta N.° 125.392

ALERTA

Octubre 19 de 1927. — Emilio Rodríguez Eijo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.522.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.487



Octubre 21 de 1927. — Sofía Emma Pérez Cazalla y Ofelia Pérez Cazalla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.628.

v-5 noviembre

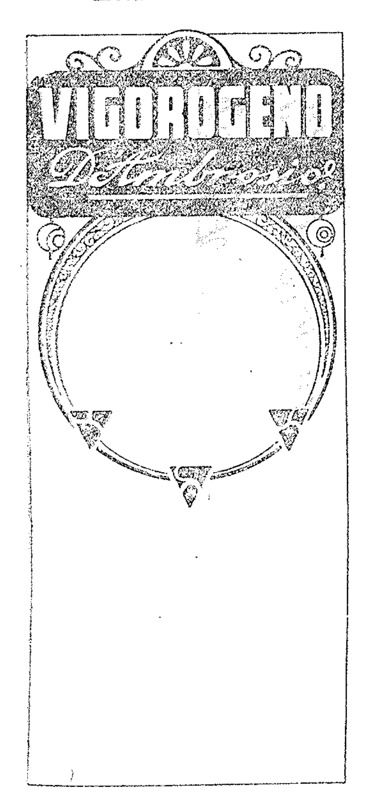
Acta N.° 125.488



Octubre 21 de 1927. — Domingo A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.467.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.494



Octubre 22 de 1927. — Dr. Domingo D'Ambrosio. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.633.

v-5 noviembre

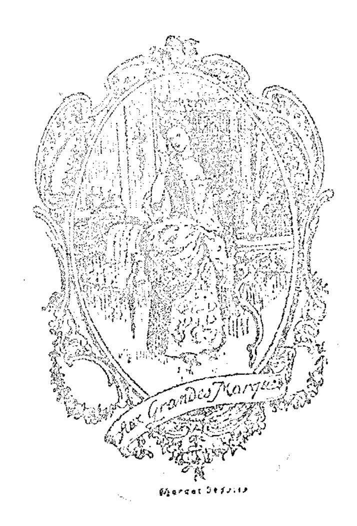
Acta N.° 125.496

CERERE

Octubre 22 de 1927. — Ernesto Valentino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.635.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.492



Octubre 21 de 1927. — Lacau Hermanas. — Para distinguir bombones, caramelos, confites, frutas abrillantadas, dulces, galletitas y chocolates de todas clases y en todas sus formas de preparación, de la clase 22. — Aviso número 6.621.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.493



Octubre 22 de 1927. — "La Sucesión de Virgilio Rodríguez". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 800.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.495



Octubre 22 de 1927. — Lagorio y Cía. Ltda. — Para distinguir un aperitivo especial, de la clase 23. — Aviso número 6.636.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.491

CHICHI

Octubre 21 de 1927. — Corsini y Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.622.

v-5 noviembre

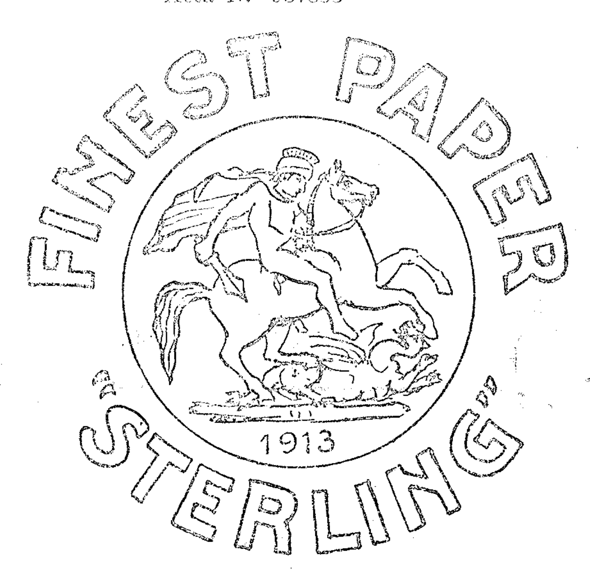
Acta N.° 125.490

NUIT DE NOCES

Octubre 21 de 1927. — Luis Aubert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.618.

v-5 noviembre

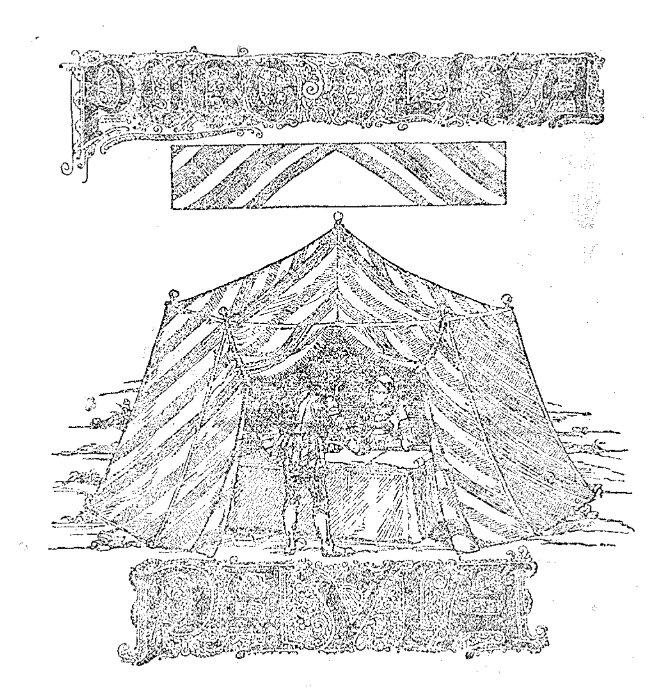
Acta N.° 98.833



Febrero 5 de 1924. — Dybwad y Dybwad, de Christiania, Noruega. — Para distinguir papelería en general, de clase 18. — Substituída en Octubre 17 de 1927. — Aviso N. 6.490.

v-5 noviembre

Acta N.° 107.547



Junio 1.° de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Substituída en Octubre 20 de 1927. — Aviso N.° 6.535.

v-5 noviembre

Acta N.° 123.787



Agosto 4 de 1927. — Grandes Bazares y Paragüerías Sudamericanos Pedro Bignoli Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida en Octubre 18 de 1927. — Aviso N.° 4.814.

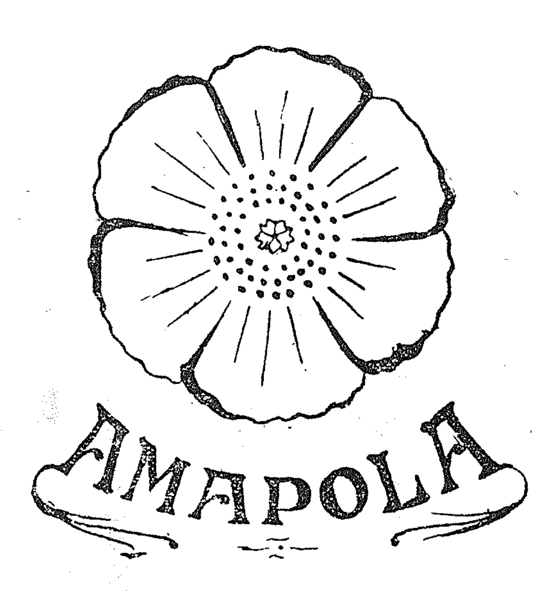
v-5 noviembre

Acta N.° 122.165



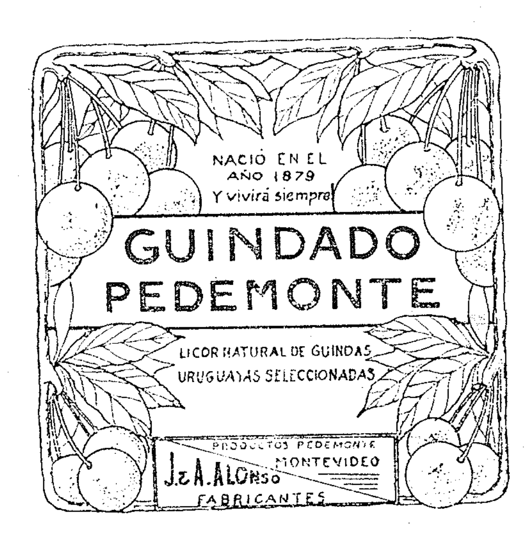
Mayo 19 de 1927. — Casa Gerónimo Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Octubre 19 de 1927. — Aviso N.° 6.505.
v-5 noviembre

Acta N.° 124.607



Octubre 13 de 1927. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Octubre 21 de 1927. — Aviso N.° 5.725.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.350



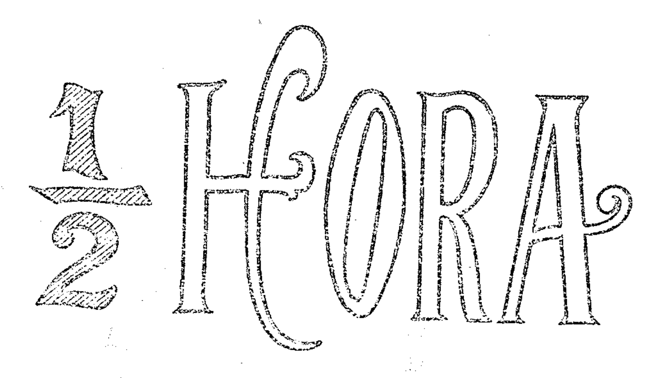
Octubre 17 de 1927. — Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir guindados, de la clase 23. — Aviso N.° 6.480.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.361

MÄRKLIN

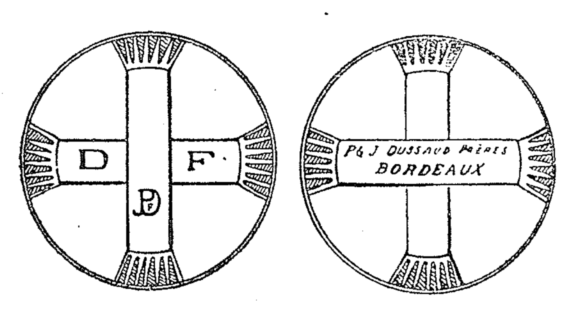
Octubre 18 de 1927. — Gebr. Märk lin & Cie., G. m. b. H., de Göppingen, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juguegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.481.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.356



Octubre 17 de 1927. — Manuel Pedreira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.493.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.358



Octubre 17 de 1927. — Marie Jeanne Helene Dubos, esposa del señor Joseph Pierre Georges Claverie, y el menor Paul Jean Marie Dubos, propietarios de la razón social P. y J. Dussaud Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 6.066.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.365



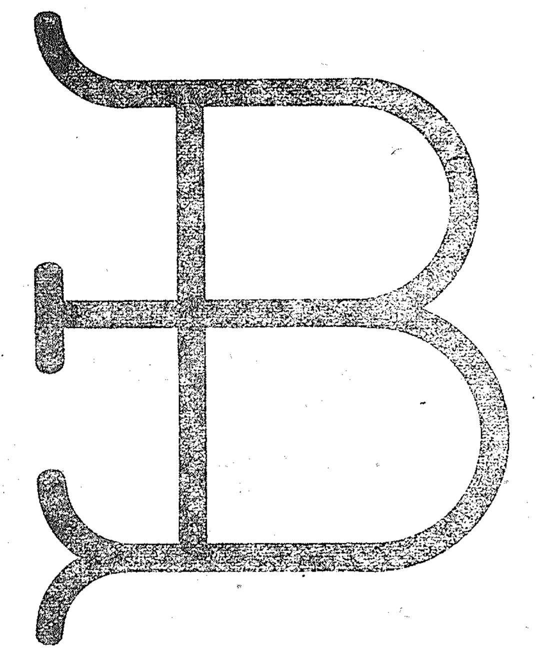
Octubre 18 de 1927. — Narice y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 6.420.
v-5 noviembre

Acta N.° 125.377



Octubre 19 de 1927. — Samuel B. Hale Cía. Ltda., Comercio y Finanzas. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.422. — Aviso N.° 6.517.
v-5 noviembre

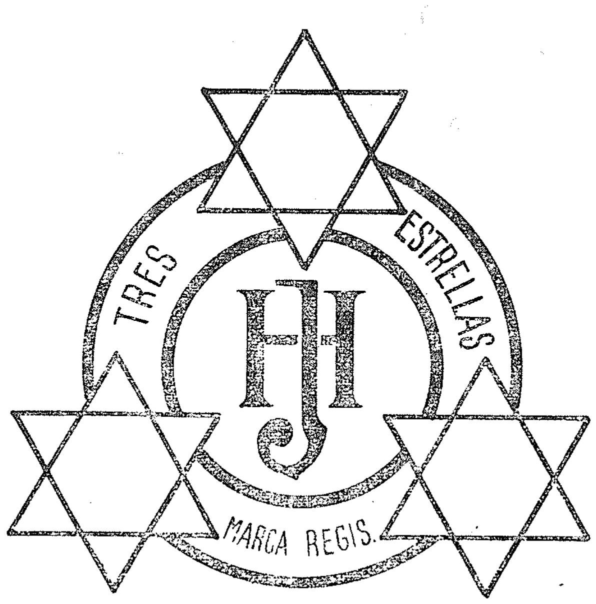
Acta N.° 125.378



Octubre 19 de 1927. — Samuel B. Hale, Cía. Ltda., Comercio y Finanzas. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.421. — Aviso N.° 6.516.

v-5 noviembre

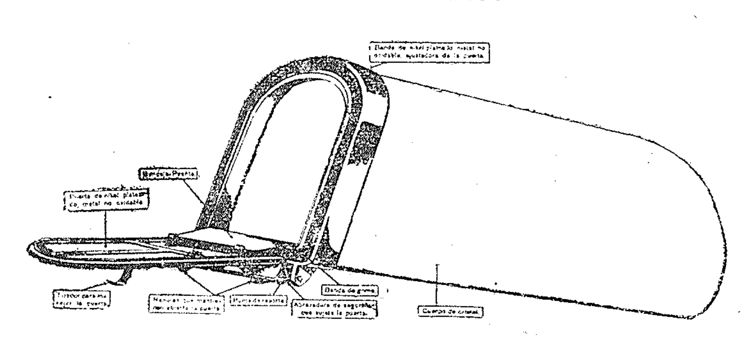
Acta N.° 125.381

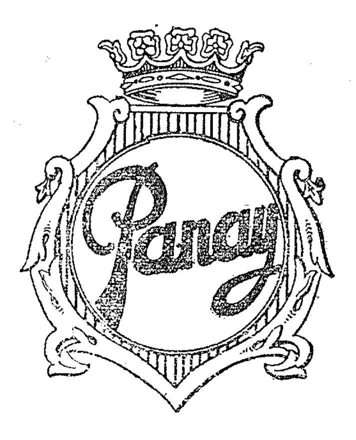


Octubre 19 de 1927. — J. Homar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N. 6.513.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.384





Octubre 19 de 1927. — Alvaro Bayon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.527.

v-5 noviembre

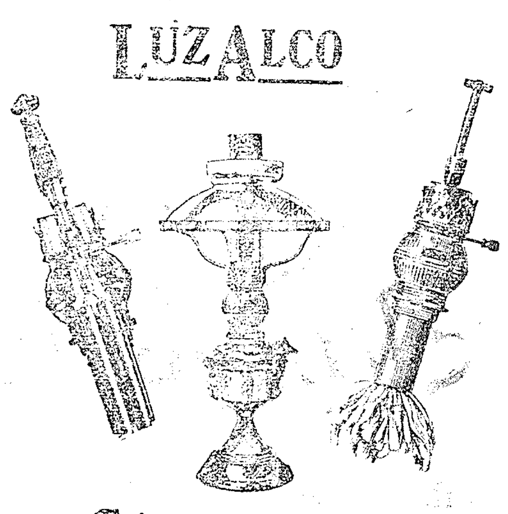
Acta N.° 125.395



Octubre 19 de 1927. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.531.

v-5 noviembre

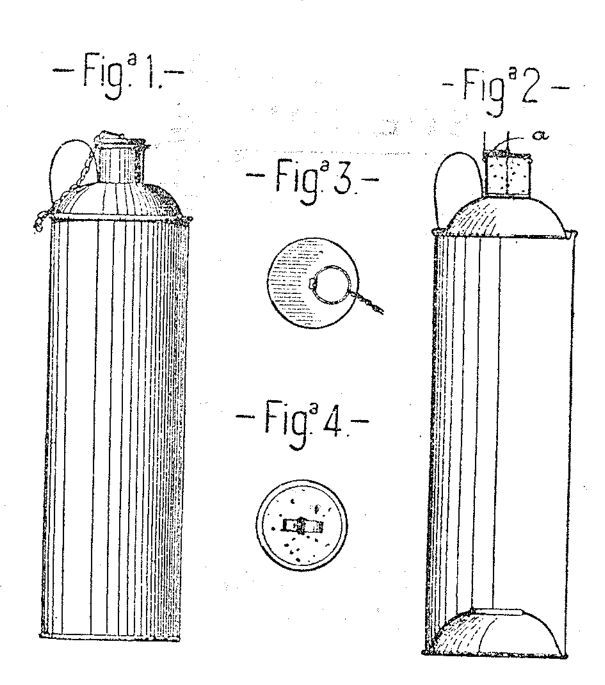
Acta N.° 125.396



Octubre 19 de 1927. — Jornet Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigaración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.530.

v-5 noviembre

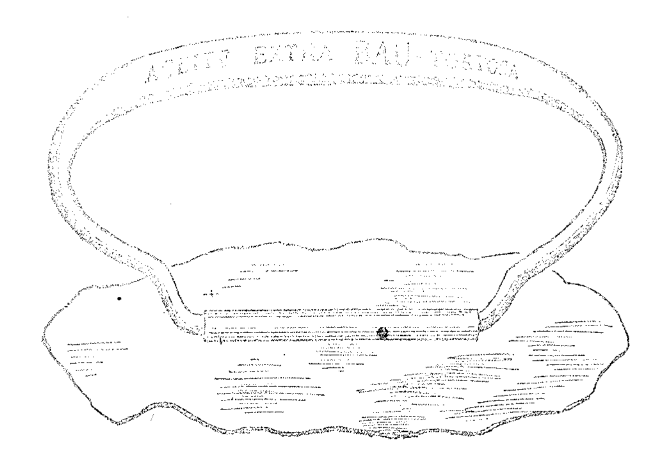
Acta N.° 125.398



Octubre 20 de 1927. — Antonio Freixas.—Para distinguir aceites, clase 22, envase. — Renovación de la N.° 53.535. — Aviso N.° 6.555.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.399



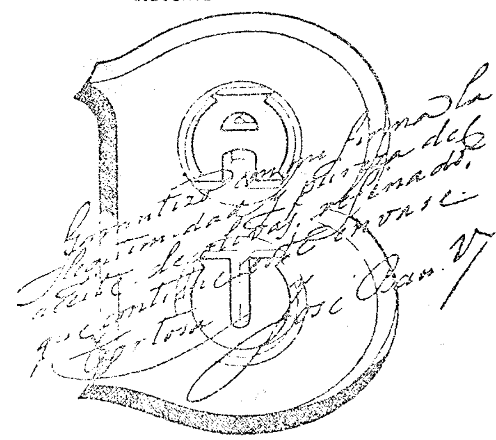
Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Renovación de la N.° 54.212. — Aviso N.° 6.537.

v-5 noviembre

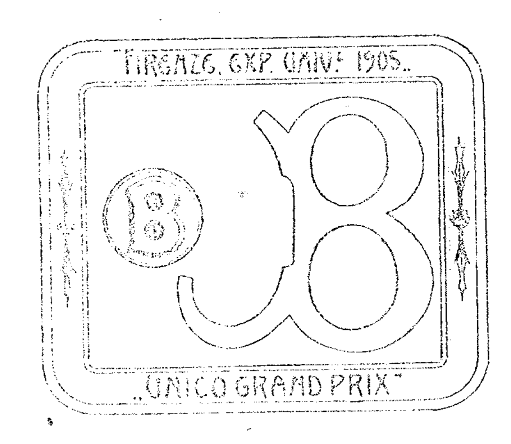
Acta N.° 125.401



Depurado con los nuevos
procedimientos de refinación
sistema José Bau



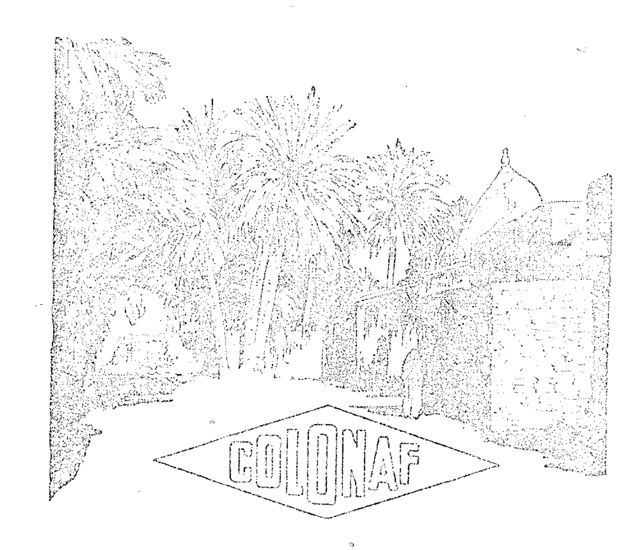
PURO DE OLIVA



Octubre 20 de 1927. — José Bau y Vergés, de Tortosa, España. — Para distinguir comestibles, clase 22. — Renovación de la N.° 54.214.—Aviso 6.539.

v-5 noviembre

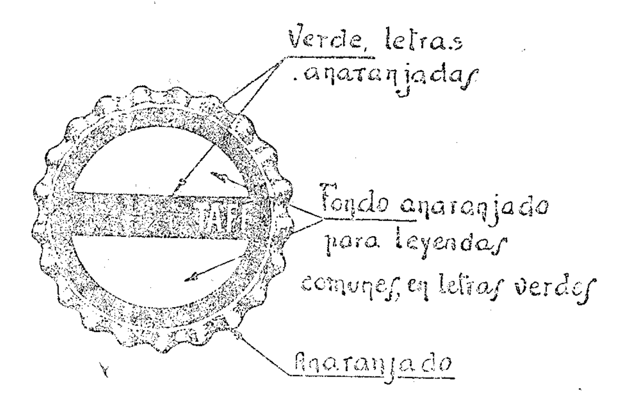
Acta N.° 125.427



Octubre 20 de 1927. — Palmer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.569.

v-5 noviembre

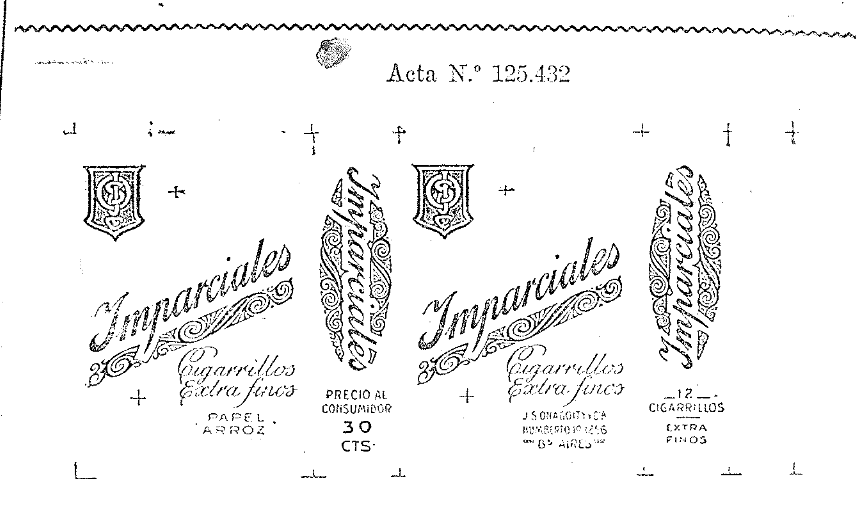
Acta N.° 125.428



Octubre 20 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.214.

v-5 noviembre

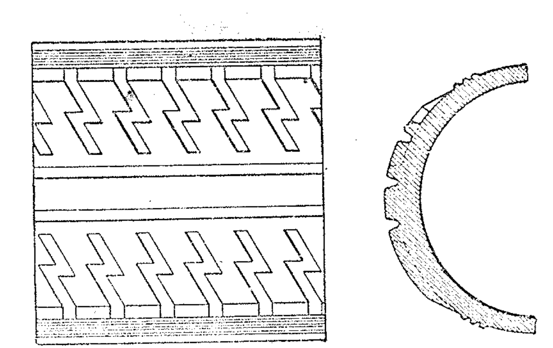
Acta N.° 125.432



Octubre 20 de 1927. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6.575.

v-5 noviembre

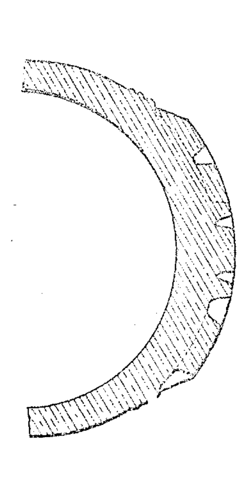
Acta N.° 125.437

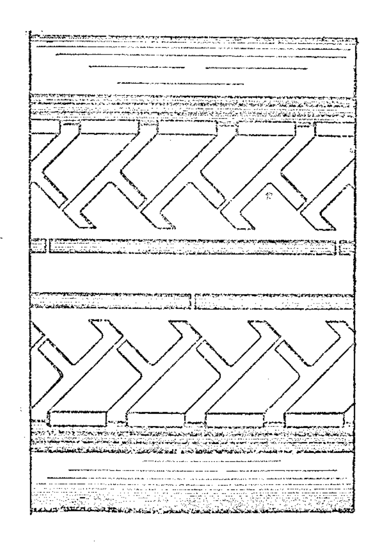


Octubre 26 de 1927. — Kelly-Springfield Tire Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 6.592.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.438





Octubre 20 de 1927. — Kelly-Springfield Tire Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 6.593.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.439

RED HEAD

Octubre 20 de 1927. — Chrysler Sales Corporation, de Michigan, E. U. de A. — Para distinguir máquinas de combustión interna, de la clase 5. — Aviso N.° 6.586.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.442

DU PONT

SEMESAN BEL

Octubre 20 de 1927. — E. Y. Du Pont De Nemours And Co., de Wilmington, Delaware, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.588.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.444

RUGBY

Octubre 20 de 1927. — The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Estado de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.590.

v-5 noviembre

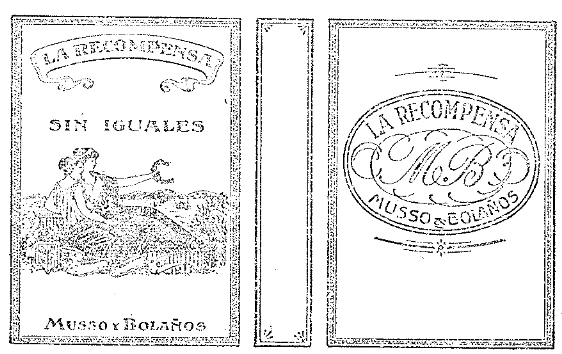
Acta N.° 125.445



Octubre 20 de 1927. — Cortes Mameli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos Rom ó Rhum. — Aviso N.° 6.532.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.446



Octubre 20 de 1927. — Musso y Bolaños. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.584.

v-5 noviembre

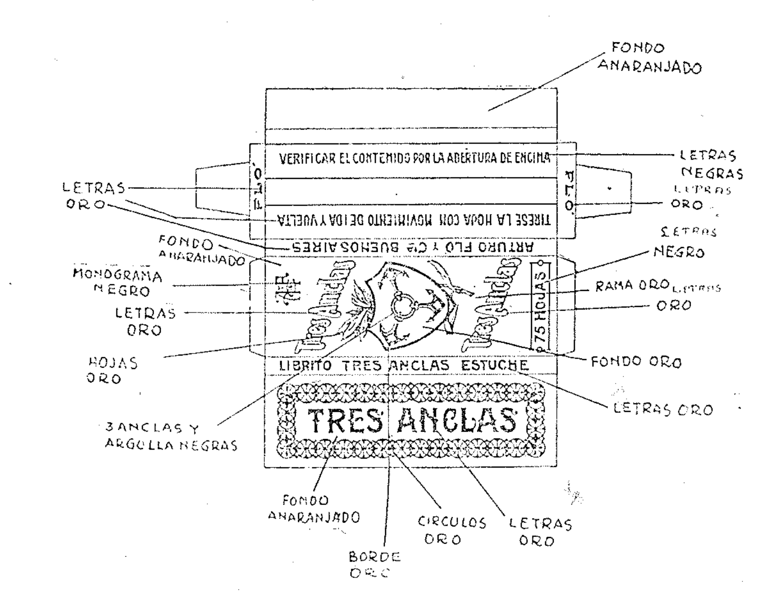
Acta N. 125.450

SUNNY MAID

Octubre 21 de 1927. — Reading Maid Hosiery Mills Inc., de Pennsylvania, E. U. de A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.602.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.451



Octubre 21 de 1927. — Arturo Fió y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 6.601.

v-5 noviembre

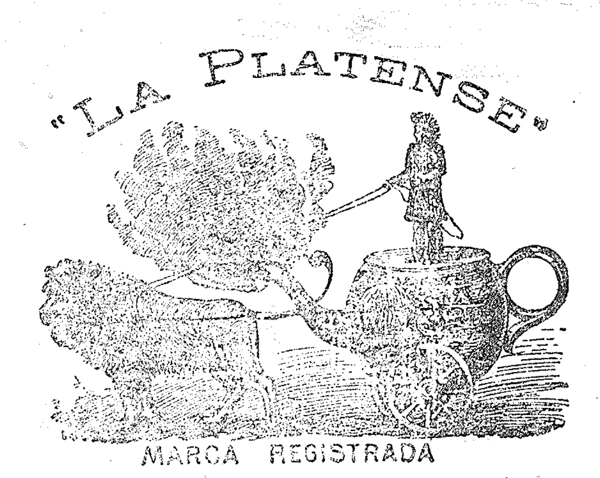
Acta N.° 125.453



Octubre 21 de 1927. — Santiago C. Marengo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.598.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.456



Octubre 21 de 1927. — Alejandro Isidro Lértora. — Para distinguir café, chocolate y cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.762. — Aviso N.° 6.607.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.482



Octubre 21 de 1927. — Remigio de Poli e Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.630.

v-5 noviembre

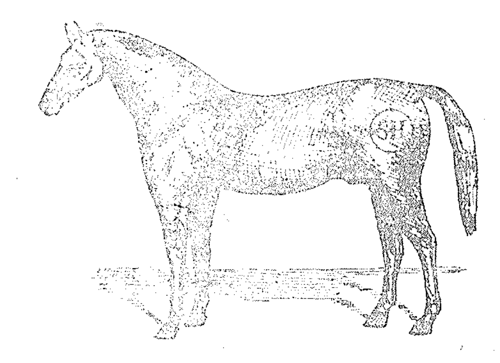
Acta N.° 125.483



Octubre 21 de 1927. — Remigio de Poli e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.631.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.489



EL PAREJERO.

Octubre 21 de 1927. — Caveda y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.021. — Aviso N.° 6.623.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.497

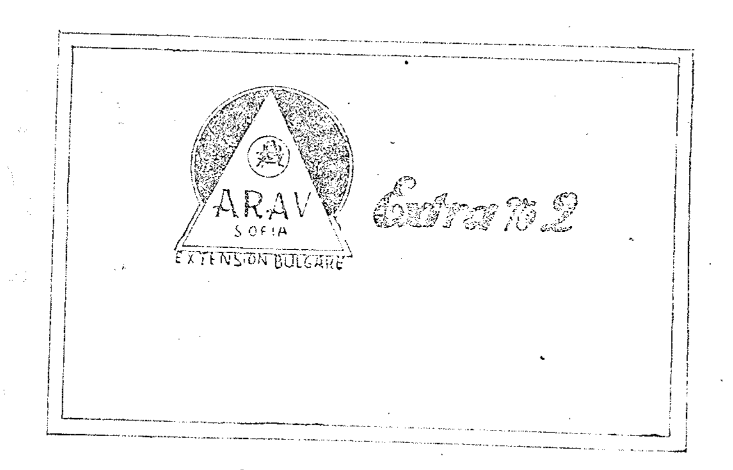


ДИПЛОМАТИЧЕСКИ

Octubre 22 de 1927. — Florindo Franch. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.666.

v-5 noviembre

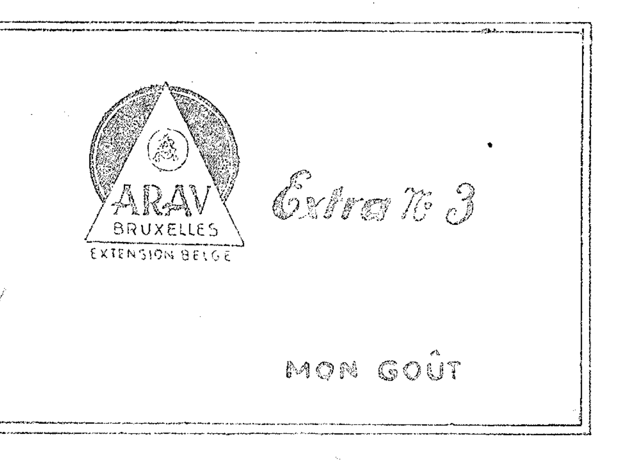
Acta N.° 125.498



Octubre 21 de 1927. — Florindo Franch. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.667.

v-5 noviembre

Acta N.° 125.499



Octubre 21 de 1927. — Florindo Franch. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.668.

v-5 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ekuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL